



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora

Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	49

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	56
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	65

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	87

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	102
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 132- SSTRANSPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de octubre de 2018

VISTO el EX 2018-22564261-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, por el cual se propicia la aprobación de un nuevo marco normativo para la implementación de los Servicios Especializados de Turismo de Temporada, establecidos en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-ley N° 16378/57, y 27, 29, 30, 31 y 35 del Decreto reglamentario N° 6864/58, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de turismo se encuentran incluidos en la modalidad de servicios especializados, determinándose en el artículo 18 de la L.O.T.P que los mismos solo se acordarán hacia zonas y lugares expresamente declarados de turismo, se autorizarán por temporada y por un plazo no mayor a cinco meses, previéndose asimismo que sus tarifas no podrán inferiores a las de los servicios de Línea;

Que asimismo, según las prescripciones del inc. 1° del artículo 31 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del L.O.T.P, los servicios de turismo se desarrollarán sobre recorridos fijos predeterminados y estarán delimitados por 2 zonas de influencia declaradas expresamente, una de origen, entendiendo por tal a aquella de donde proviene el pasaje y otra de destino, conformada por el área turística propiamente dicha;

Que a través de la Resolución N° 245/16 se aprobó el marco regulatorio del servicio de Turismo, estableciéndose allí los requisitos, las pautas básicas y de procedimiento exigibles a los interesados que presenten solicitudes de inscripción en el Registro de Oferentes para la prestación de Servicios Especializados de Turismo de Temporada, que fuere creado por Disposición N° 1428/93;

Que por su parte, a través de la Disposición N° 1646/09 se aprobó un Programa de Fortalecimiento de Servicios Especializados de Turismo Temporada del Interior destinado a fomentar iniciativas, tendientes a proveer servicios de transporte colectivo de pasajeros orientados al Turismo de Temporada Alta en el interior de la Provincia de Buenos Aires, entendido éste como el área ubicada fuera de la denominada Área Metropolitana de Buenos Aires, conforme la delimitación de realizada por la Ley N° 25.031;

Que en cuanto al modo de selección del prestador, el artículo 35 del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la L.O.T.P, establece, en lo que aquí interesa, que respecto a los servicios de turismo de carácter temporario del artículo 30, regirán las normas del artículo 27 de dicho decreto, el cual prevé que cuando la Dirección General del Transporte (actual Subsecretaría de Transporte cfr. Decreto N° 35/18) promueva este tipo de servicios podrá considerar cualquier propuesta formulada por particulares interesados;

Que cabe destacar asimismo la sanción de la Ley N° 14.209, reglamentada por Decreto N° 13/14, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado; y previéndose como fundamento que todos los centros turísticos provinciales deberían contar con rasgos particulares que permitan su diferenciación de los centros urbanos, y a la vez coadyuven a la generación de una identidad local, que así definan su producto turístico, sin perjuicio de la generación de procesos de regionalización a través de la conformación de zonas, corredores o regiones;

Que analizadas las referidas normas, resulta necesario en esta instancia reglamentar las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios de turismo que se presenten de conformidad al procedimiento establecido en el segundo párrafo del artículo 27 del decreto N° 6864/58, cuyo destino comprenda al corredor conformado por los partidos integrantes de la Costa Atlántica, teniendo en cuenta su importancia y particularidades en tanto principal región turística del país en términos de turismo interno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17, 18 y 56 Inc. 1°, 4° y 9° del Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros-, y 27, 30, 31 y 35 de su Decreto Reglamentario N° 6.864/58; Ley N° 14.989 y Decreto N° 35/18;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de otorgamiento de permisos para realizar Servicios Especializados de Turismo de Temporada, previstos en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, con ajuste al art. 27 segundo párrafo del Decreto N° 6864/58, y cuyo destino comprenda las localidades ubicadas sobre la Costa Atlántica Bonaerense.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a los fines de la presente, quedan comprendidos en la Costa Atlántica los Partidos de Necochea, General Alvarado, General Pueyrredón, Mar Chiquita, Villa Gesell, Pinamar, Partido de La Costa, Tres Arroyos (Oriente, Reta, Claromecó y Orense).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Anexo I "Formulario de Solicitud de Servicios de Turismo de Temporada", el Anexo II "Itinerario de Servicios Pretendidos / Propuesta de Programa de Horarios", el Anexo III "Declaración Jurada Parque Móvil", el Anexo IV "Nómina de Personal de Conducción", el Anexo V "Informe de Producción Mensual de Turismo Temporada" y el Anexo VI "Informe de Pasajeros Transportados por Origen y Destino", los que forman parte integrante de la presente, como IF-2018- 25433358-GDEBA-SSTRANPMIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Podrán solicitarse itinerarios para prestar Servicios Especializados de Turismo de Temporada con ajuste a la presente, hasta un máximo de siete (7) localidades de origen y siete (7) localidades de destino.

Los destinos que incluyan las localidades del "Partido de La Costa", "Pinamar/Villa Gesell" y/o "Mar del Plata", no podrán ser objeto de combinación y/o unificación entre sí, y cada uno de ellos deberá conformar un único destino del servicio.

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN. A los fines de obtener la autorización para realizar "Servicios de Turismo temporada" de conformidad a la presente, los postulantes deberán presentar ante éste organismo la documentación que a continuación se detalla:

5.1. Formulario de Solicitud según Anexo I. Cuando el postulante sea una persona humana deberá acompañar copia de DNI, Constancia de CUIT, y certificado de domicilio real; en tanto que para las personas jurídicas deberá acompañarse copia certificada del estatuto social y sus reformas inscriptos en la autoridad de contralor correspondiente, y acta de designación de autoridades. Podrán admitirse solicitudes presentadas por sociedades que actúen vinculadas entre sí mediante contrato de unión transitoria en los términos del artículo N° 1463 de C.C. y C., en cuyo caso, además de la documentación que acredite la existencia social y personería de cada miembro, deberán presentar copia certificada del contrato de unión transitoria y designación de su representante, debidamente inscripto por ante la autoridad de contralor competente.

5.2. Formulario Anexo II, el que deberá contener:

5.2.1.-Punto inicial y terminal de cada servicio pretendido, sus itinerarios, calles y/o rutas de circulación, emplazamiento de paradas para ascenso y descenso de pasajeros, y cantidad de frecuencias previstas para cada uno de ellos.

La cantidad de frecuencias mínimas propuestas deberán fundarse en estudios de demanda de servicios o por ratificación con carácter de Declaración Jurada de demanda histórica o algún otro mecanismo o técnica de estimación de la demanda, debiendo en todos los casos, justificarse por cada servicio una carga media mínima de veintiún (21) pasajeros.

Durante la prestación del servicio, podrán autorizarse ampliaciones de frecuencias, en base a estudios de demanda de servicios, ratificación con carácter de Declaración Jurada de demanda histórica o algún otro mecanismo o técnica de estimación de la demanda.

Si se aprobaran más frecuencias que las mínimas, se deberá demostrar durante la temporada que la demanda real justifica el mantenimiento de los servicios adicionales a las frecuencias mínimas, presentando semanalmente la producción, de conformidad con el Anexo V de Información de Producción Mensual de Temporada de Turismo, que forma parte de la presente.

5.2.2.-Programa de horarios por cada servicio pretendido, debiendo contemplarse entre el horario de llegada a cada punto de origen y/o de destino y el de salida un mínimo de diez (10) minutos para el ascenso y descenso de pasajeros y manejo de equipaje y una velocidad comercial no superior a setenta y cinco (75) km/ hora entre el último origen y el primer destino de cada servicio.

5.3.- Presentación de itinerarios en soporte digital. Los Itinerarios de los servicios pretendidos informados en el Formulario Anexo I, deberán ser asimismo presentados en CD en formato KMZ y formato pdf.

5.4.-Cuadros Tarifarios propuestos los que deberán ajustarse a la Resolución N° 128/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace.

5.5. Documentación impositiva de cumplimiento de la Disposición N° 225/01 o la que en el futuro la reemplace.

5.6. Certificado de libre deuda de multas, conforme Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial el Transporte y Resolución N° 600/15, o la que en el futuro la reemplace.

5.7. Certificado de libre deuda alimentario, conforme Ley N° 13.074.

5.8. Declaración Jurada de Parque Móvil conforme Anexo III.

5.9. Título Automotor. El parque móvil propuesto deberá pertenecer en propiedad a los oferentes, a excepción de los casos contemplados en las normas reglamentarias aplicables y solo en la forma y proporción allí prevista.

5.10. Formulario de Radicación en la Provincia de Buenos Aires (Formulario 13, 13A ó 31A del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios).

5.11. Verificación Técnica Vehicular con Anexo de Transporte de Pasajeros y su Planilla Anexa "Autotransporte Público de Pasajeros".

5.12. Póliza de Seguro, hasta el límite máximo de cobertura por responsabilidad civil establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (límite actual \$30.000.000.)

5.13. Fotos de interior y exterior de los vehículos propuestos a la afectación de los servicios, en soporte CD.

5.14. Nómina de Personal de conducción propuesto, con ajuste al Formulario Anexo IV. Dicha nómina se integrará a razón de dos coma cinco (2,5) choferes por vehículo, debiendo asegurarse el cumplimiento de los servicios en las condiciones laborales del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente (N° 460/73) y sus actas complementarias, respetando los descansos exigidos en la normativa laboral y de transporte vigente.

Asimismo, todos los choferes deberán contar con Licencia de Conducir (Categoría D2) e inscribirse en el Registro de Trabajadores del Transporte del art. 156 del Decreto N° 6864/58.

ARTÍCULO 6°. ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS: Además de la documentación exigida en el artículo 7, los postulantes deberán presentar informe, en soporte papel y digital, respecto a los siguientes aspectos e indicadores:

6.1. Liquidez: Se entiende por tal el número que se obtiene de realizar el siguiente cálculo: $LIQ = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

El valor mínimo para este indicador deberá ser de 0,20.

6.2. Estado de Ingresos y Egresos proyectados para el período de duración del Servicio de Turismo de Temporada: El postulante deberá presentar una estimación de los ingresos y egresos que se espera que surgirán de la prestación de los servicios a ofrecer, con apertura mensual, teniendo en cuenta lo siguiente:

6.2.1 Ingresos Mensuales: Resultarán del producto de las respectivas Tarifas por las respectivas Demandas estimadas; siendo las Tarifas, las que surjan de la aplicación de los Cuadros Tarifarios incluidos en la propuesta, confeccionados según la Resolución N° 128/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y su modificatoria Resolución N° 656/18 o la que en el futuro la reemplace; y siendo la demanda estimada por servicios, la que se fundamente de conformidad con lo expresado en los incisos 6.3.1. de la presente y nunca inferior a la carga media reconocida en la estructura de costos que dio sustento a la precitada resolución, a efectos de asegurar la sostenibilidad individual de los servicios propuestos. La carga media se fija en veintiún (21) pasajeros. Sin embargo la mencionada exigencia de carga media podrá proponerse en un número menor, si las necesidades y características especiales del servicio propuesto así lo ameritan. En este caso deberá justificarse la sostenibilidad del mismo.

6.2.2. Egresos: Se deben indicar los egresos propios de la explotación de los servicios propuestos, con la apertura propuesta en el presente artículo, donde consten claramente los siguientes aspectos:

6.2.2.1. Variables, entre los cuales se enumera no taxativamente: combustibles; lubricantes; neumáticos; lavado y engrase; reparación de vehículos; conservación máquinas, herramientas e inmuebles; costo personal de conducción; viáticos por convenio personal de conducción; bonificaciones no remunerativas personal de conducción, etc.

6.2.2.2. Fijos, entre los cuales se ejemplifica, de manera no excluyente: costo resto del personal; seguros; gastos generales; depreciación de unidades del parque móvil afectado al servicio propuesto; otros gastos de las unidades; impuestos y tasas municipales, etc.

6.2.2.3. Con respecto a los egresos, se debe tener en cuenta la clasificación y separación de los mismos en Directos a cada recorrido y los Indirectos o Comunes a los Itinerarios y/o recorridos.

6.3. El Estado de Ingresos y Egresos proyectados para el período de duración del Servicio de Turismo de Temporada se acompañará con un Informe que contenga, para los vehículos a afectar a tales servicios, agrupados según su uso (Rodados y Material Rodante), el Inventario Contable de Parque Móvil, donde conste para cada vehículo: dominio, marca y modelo, año de origen, vida útil total y transcurrida, valor de origen, amortización anual, amortización acumulada, valor residual y valor recuperable. Asimismo, se exige también un Informe donde se detalle la apertura de los gastos proyectados en Sueldos y Cargas Sociales, según la función (Conducción, Mantenimiento, Tráfico, Administración y Comercialización, Maestranza), indicando la cantidad de personas incluidas en cada subdivisión solicitada.

ARTÍCULO 7°. PARQUE MÓVIL. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Se requerirá un mínimo de dos (2) unidades por cada servicio propuesto, debiendo ajustarse las mismas a las siguientes características técnicas, sin perjuicio de las demás exigencias previstas en la Ley N° 13.927 y Decreto N° 532/09, a saber:

7.1. Los asientos deberán contar con respaldos reclinables, y apoyabrazos fijos o rebatibles.

7.2. Se dispondrán asientos individuales para el copiloto y el auxiliar de pasaje separados de los destinados a los pasajeros.

7.3. Deberán estar dotados con aire acondicionado, debiendo contar cada asiento con bocas de salidas de aire individuales accionables por los pasajeros.

7.4. Deberán tener baño y servicio de bar, tacógrafo, cinturones de seguridad y matafuego.

7.5. Los vehículos no podrán superar los diez (10) años de antigüedad, computándose la misma de acuerdo al Modelo Año consignado en el Título de Propiedad.

7.6. Los vehículos deberán tener una calco en la que conste los datos del titular del permiso (nombre de la empresa prestadora) e interno, colocada en el frente de la unidad y en el lateral derecho, que permita la identificación del mismo.

7.7. Para incorporar unidades habilitadas en servicios de Línea Regular, deberá solicitarse previa o concomitantemente su desafectación ante el área competente de ésta Subsecretaría.

ARTÍCULO 8°. INFORMES TÉCNICOS. Presentadas las propuestas por parte de los oferentes, las áreas técnicas de éste organismo se expedirán de acuerdo a sus competencias respecto del cumplimiento de presentación de la documentación detallada en los artículos 5°, 6° y 7° de la presente, análisis de los itinerarios pretendidos, y demás obligaciones impuestas por la presente y demás normativa aplicable, emitiendo los informes técnicos pertinentes.

ARTÍCULO 9°. AUTORIZACIÓN. Las autorizaciones para realizar servicios de turismo temporada se otorgarán sobre las base de los informes técnicos previstos en el artículo 8, la ponderación de los aspectos e indicadores del artículo 7, las prescripciones del artículo 9 del Decreto – Ley N° 16.378/57, y previa consulta a las municipalidades afectadas por los tráficos y a la autoridad de turismo, quienes deberán expedirse en el plazo de cinco (5) días, de conformidad con el art. 30 del Decreto N° 6864/58.

ARTÍCULO 10°. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO. Dentro de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos de notificada la resolución de autorización o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, lo que aconteciera primero, el prestador deberá presentar ante éste organismo, la siguiente documentación:

10.1. La nómina definitiva del personal de conducción, acompañada con un dictamen suscripto por Contador Público, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente, que acredite el cumplimiento de la prestadora autorizada con lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73 y sus actas complementarias.

10.2. Inscribir al personal de Conducción en el Registro de Trabajadores del Transporte previsto en el artículo 27 del Decreto-Ley N° 16.378/57.

10.3. Las Altas y Bajas de personal de conducción, deberán ser comunicadas dentro de los cinco (5) días posteriores de producirse las mismas.

ARTÍCULO 11. REMISIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. A mes vencido, y dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, deberán presentar el Informe de producción Mensual, conforme Anexo IV, para las frecuencias mínimas autorizadas, e Informe de pasajeros transportados por origen conforme Anexo VI, en soporte papel y digital. Se deberá detallar información de cantidad de pasajeros mensuales transportados según matriz orígenes-destinos y se deberá detallar la distribución de producción mensual, informando cantidad de pasajeros diarios transportados para cada servicio.

ARTÍCULO 12. Establecer que el plazo para la presentación de las propuestas para realizar servicios de turismo, conforme el procedimiento establecido en la presente, serán establecidos anualmente mediante acto administrativo de ésta autoridad de aplicación o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 13. Derogar la Resolución N° 245 de fecha 4 de noviembre de 2016 y la Disposición N° 1428/93.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ente Regulador de la VTV, publicar en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, archivar.

Mariano Daniel Campos, Subsecretario.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS DE TURISMO DE TEMPORADA

AÑO 20 / 20

Nombre y Apellido/Razón Social:			
CUIT:			
Domicilio Real/Sede Social:			
Calle:		Nº	
Localidad:		Provincia:	
Código Postal:			
Correo electrónico:			
Teléfono:			
Domicilio constituido:			
Calle:		Nº	
Localidad:	La Plata, Bs. As.		
Datos Representante/Apoderado:			
Apellido y Nombre:		
Correo electrónico:		
Teléfono:			
Firma del interesado/apoderado			

ANEXOII

ITINERARIO DE SERVICIOS PRETENDIDOS

Servicio 1: Primer Origen - Último Destino.

Partiendo de calle A Nº..... (Parada <Origen 1>), calle B, calle C, Av. D, (Av. D Nº e/ y - Parada <Origen 2>), continuando por Av. D, calle E, su continuación calle F, calle G, ..., continuando por ésta hasta Ruta, Ruta, con ingreso a Destino 1, por Av. H, calle I, Av. J hasta terminal de ómnibus (cita en Calle K e/ y). Saliendo de la terminal por calle L, calle M, retomando Av. H, Ruta.... hacia Destino 2...

PROPUESTA DE PROGRAMA DE HORARIOS

Servicio 1:

	IDA			VUELTA	
	Sale (*)	Llega (**)		Sale	Llega
Origen 1			Destino n		
Origen 2				
Origen 3			Destino 3		
.....			Destino 2		
Origen n			Destino 1		
Destino 1			Origen n		
Destino 2				
Destino 3			Origen 3		
.....			Origen 2		
Destino n			Origen 1		

Nota: Tiempo mínimo de parada para ascender y/o descender pasajeros diez (10) minutos.

(*) Horario de salida

(**) Horario de llegada

										Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
										ANEXO III
										DECLARACION JURADA ANUAL DE PARQUE MOVIL

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 03 de septiembre de 2018 el Vicepresidente de la Agrupación Ciclista Nación, Haedo Juan Carlos solicita, ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la Peregrinación ciclística denominada "XXXIII Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján" a realizarse los días 27 y 28 de octubre del corriente en las RPN.º 6, RPN.º 29, RPN.º 210, RPN.º 7 y RPN.º 20;

Que asimismo en la nota indicada describe el cronograma y horarios estimados de la realización del evento;

Que la Institución manifiesta que ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento denominado "XXXIII Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján" de tal modo que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y personas a lo largo del recorrido, acompañando Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 281814-vigente desde el 26/10/2018 hasta el 29/10/2018- y Póliza de Accidentes Personales N° 6700039-vigente desde el 26/10/2018 hasta el 29/10/2019-de la compañía Sancor Cooperativa de Seguros Ltda;

Que la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante nota N° NO-2018-25080897-GDEBA-SISVMSGP, de fecha 22 de octubre de 2018, garantiza implementar un dispositivo de seguridad preventivo para el normal desarrollo del evento;

Que la Sub Gerencia Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe N° NO-2018-25251391-GDEBA-DPTYPDPV, manifiesta que el estado de las calzadas y banquetas en general de las rutas afectadas por la peregrinación es bueno, que no se encuentran proyectadas obras programadas ni en ejecución para esa fecha y rutas intervinientes, e informa el volumen de tránsito de las rutas mencionadas;

Que la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento, el croquis de situación del mismo, Acta de Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, Certificado de Vigencia y Regularidad, Estatuto y Resolución de Reconocimiento de Personería jurídica de dicha entidad;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la Peregrinación ciclística denominada "XXXIII Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján" programada para los días 27 y 28 de octubre del corriente, en la RP N° 6, RP N° 29, RP N° 210, RP N° 7 y RP N° 20. La peregrinación se realizará conforme el siguiente cronograma:

- Inicia el día sábado 27 de octubre de 2018 a las 07:30 hs partiendo de la ciudad de Chascomús tomando la RP N° 20, con arribo a la ciudad de Ranchos a las 09:00 hs, donde se realiza una parada de 30 minutos aproximadamente.

- A las 09:30 se emprende el recorrido por la RP N° 29 hasta llegar a la localidad de Brandsen en el horario estimado de 12:30 hs..

- A las 13:30 hs se circula por RP N° 210 hasta las 14:30 hs, donde se desvía hacia RP N° 6 hasta las 15:30 hs, llegando a la localidad de San Vicente, donde se realiza una parada de descanso de 30 minutos.

- Se retoma el recorrido a las 16:00 hs por RP N° 6 hasta llegar a la localidad de Cañuelas, donde se arriba estimativamente a las 18:00 hs, concluyendo allí el primer tramo de la peregrinación.

- El día domingo 28 de octubre de 2018, en el horario de las 06:00 hs, se reanuda la peregrinación por RP N° 6 hasta el Santuario de Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires a establecer el dispositivo pertinente a los efectos de custodiar la peregrinación ciclística en su tránsito por las distintas rutas provinciales, disponiendo la restricción vehicular y cortes intermitentes conforme el desplazamiento que efectúen los peregrinos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Mariano Daniel Campos, Subsecretario.

C.C. 12.153

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de octubre de 2018

VISTO el EX-2018-13326600-GDEBA-DATJMCTI, por el que tramita la aprobación del Convenio Específico al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Justicia, aprobado por RESFC-2017-1-E-GDEBA-MCTI de fecha 3 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2017-1-E-GDEBA-MCTI de fecha 3 de agosto de 2017 se aprobó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Justicia, cuyo propósito fue garantizar el acceso, la circulación y la producción de conocimiento a personas en contextos de encierro, así como también valorizar el conocimiento y dar cuenta de su capacidad transformadora;

Que mediante la cláusula tercera del Convenio Marco, se estableció que las acciones y programas que se acuerden desarrollar entre las partes, se instrumentarán a través de la suscripción de Convenios Específicos;

Que en el marco del Convenio citado ut supra, cláusula cuarta, el titular del Ministerio de Justicia delegó a la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a cargo del doctor Juan José BARIC, y esta titularidad en la Subsecretaría de Gestión y Difusión del Conocimiento, a cargo del licenciado Mateo NIRO, la facultad de suscribir los Convenios Específicos;

Que el objeto del Convenio Específico enunciado en el exordio de la presente, es la fabricación de bienes muebles y enseres, a solicitud de ésta Cartera Ministerial, por parte de los internos de las Unidades Penitenciarias, a cargo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (SPPBA), dependiente del Ministerio de Justicia, realizándose el presente a través de la Dirección de Trabajo del "SPPBA", en el marco del Programa INCLUIRTE, aprobado por RESOL-2017-4-E-GDEBA-SSPPMJGP, como una herramienta de transformación individual y colectiva de las personas en situación de vulnerabilidad;

Que el Convenio Específico tendrá una duración de doce (12) meses, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual, de manera fehaciente por las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio específico comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días (30) a la fecha de vencimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LOS MINISTROS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico, al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Justicia, aprobado por RESFC-2017-1-E-GDEBA- MCTI, el que como Anexo Único (IF-2018-23979228-GDEBA-DATJMCTI) parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; Jorge Román Elustondo, Ministro

C.C. 12.127

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 58-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de octubre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias, las Resoluciones OCEBA N° 0208/17, N° 0038/18 y N° 216/18, lo actuado en el expediente N° 2429-1249/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución OCEBA N° 216/18, se dispuso dar continuidad al mecanismo de compensación dispuesto por la Resolución OCEBA N° 0208/17 y N° 0038/18, que permitirá recuperar los mayores costos de abastecimiento producto de la diferencia entre el precio estacional aplicado a los Distribuidores por CAMMESA y el precio estacional aplicado por los Distribuidores a sus usuarios hasta tanto sea trasladado a los respectivos cuadros tarifarios;

Que, en tal sentido, y a los fines del recupero, determinó los nuevos valores mensuales a ser aplicados por los Distribuidores provinciales y municipales al cargo variable por el total de la energía de cada usuario, hasta alcanzar las diferencias resultantes del costo de compra mayorista de energía, estableciendo la Autoridad de Aplicación el monto total de las mismas a los efectos de su cancelación;

Que respecto de los distribuidores municipales agentes del MEM dispuso continuar con la inclusión en las facturas, del concepto "Incremento sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor", aplicando un valor de \$ 0,10 por Kw/h mensual en el cargo variable por el total de la energía de cada usuario;

Que la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos, informó a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) que, en el caso de prestadores municipales agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, los valores a utilizar con sus propios usuarios finales, serán hasta aquel fijado para el distribuidor provincial del área correspondiente;

Que consecuentemente y, previa solicitud y autorización por parte de este Organismo, los Distribuidores Municipales agentes del MEM podrán aplicar, con relación a la inclusión en sus facturas del concepto "Incremento sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor", como valor mensual en el cargo variable por el total de la energía de cada usuario final, hasta el máximo autorizado por la Resolución OCEBA N° 0216/18 al Distribuidor de su área y hasta alcanzar las diferencias resultantes del costo de compra mayorista de energía;

Que a los efectos de la correspondiente autorización y control del monto de recupero, las solicitudes deberán presentarse por ante la Gerencia de Mercados;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer que los Distribuidores Municipales agentes del MEM podrán aplicar, con relación a la inclusión en sus facturas del concepto "Incremento sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor", como valor mensual en el cargo variable por el total de la energía de cada usuario final, hasta el máximo autorizado por la Resolución OCEBA N° 0216/18 al Distribuidor de su área y hasta alcanzar las diferencias resultantes del costo de compra mayorista de energía.

ARTÍCULO 2º. Disponer que a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1º del presente, los Distribuidores Municipales Agentes del MEM, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Gerencia de Mercados a los fines de la correspondiente autorización por parte del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución complementa lo dispuesto en la Resolución OCEBA N° 0216/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras Provinciales y Municipales. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Mercados y de Procesos Regulatorios. Pasar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos y a la Dirección de Energía. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

C.C. 12.121

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 59-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de octubre de 2018

VISTO el EX-2018-23984332-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley 14.982 de Presupuesto General Ejercicio 2018, propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregada como Anexo IF-2018-24420715-GDEBA-GAPOCEBA (orden 2);

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (orden 15);

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 18);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 14.982 de Presupuesto General Ejercicio 2018 y el artículo 2º del DECTO-2018-7-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Inciso 3: Servicios no Personales del Presupuesto General Ejercicio 2018 de este Organismo por un total de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000), de acuerdo al detalle que luce como Anexo IF-2018-24420715-GDEBA-GAPOCEBA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018 - LEY 14.982

Sector: 1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
Subsector: 1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
Carácter: 2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Jurisdicción: 14
Jurisdicción Auxiliar: 00
ENTIDAD: 047 ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA)

DGA	U.E.	PROG	ACT	FIN	FUN	SubFUN	F.F.	Ubic.G.	Inciso	Ppal.	Parcial	DE- BI- TO	CREDI- TO
59	269	001	1	4	1	0	1.2	999	3	1	1		180,000

59	269	001	1	4	1	0	1.2	999	3	1	3		5,000
59	269	001	1	4	1	0	1.2	999	3	1	4		50,000
59	269	001	1	4	1	0	1.2	999	3	1	6		40,000
59	269	001	1	4	1	0	1.2	999	3	3	5	100,000	
59	269	001	1	4	1	0	1.2	999	3	5	3	100,000	
59	269	001	1	4	1	0	1.2	999	3	9	9	75,000	
TOTAL PROGRAMA 001 - Actividad 1												275,000	275,000
TOTAL IN-CISO 3												275,000	275,000
TOTAL GENERAL - FUENTE FINANCIAMIENTO 1 . 2												275,000	275,000

C.C. 12.122

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 60-OCEBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de octubre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Disposición CAU N° 182/2017, lo actuado en el expediente N° 2429-1648/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), interpuso un Recurso de Revocatoria contra la Disposición CAU N° 182/2017, obrante a fojas 38/44;

Que a través del referido acto administrativo el Organismo de Control decidió: "...ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo interpuesto por el usuario Roberto Darío Russo, NIS 120576002, con domicilio en Domingo Soriano de Arévalo N° 2833, de la ciudad de Lobos, partido del mismo nombre, contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por los daños en artefactos eléctricos ocurridos el día 13 de marzo de 2017. ..." (fs 28/32);

Que mediante el Artículo 2º de dicha Disposición se ordenó a EDEN S.A. compensar en un plazo no mayor de diez (10) días los daños denunciados por el usuario Roberto Darío Russo de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el Artículo 9º, segundo párrafo del Sub anexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago;

Que notificada la Disposición con fecha 19 de diciembre de 2017 (f. 37), la Distribuidora cuestionó la misma el 28 de diciembre de 2017 (f. 38);

Que como consideración de primer orden cabe señalar que conforme lo previsto en el artículo 5º de la Resolución OCEBA N° 0003/13, las decisiones que emita el Centro de Atención a Usuarios (CAU) podrán recurrirse ante el Directorio de OCEBA;

Que atento ello, el recurso presentado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) ha sido interpuesto en legal tiempo, por lo que formalmente resulta procedente. En consecuencia, corresponde analizar los fundamentos de la impugnación;

Que la Distribuidora, atacó la Disposición CAU N° 182/2017 solicitando su revocación por considerar: que el acto impugnado resulta ilegítimo, por vicio en la causa, ya que estimó que el acto impugnado carece de los antecedentes de hecho y de derecho que justifiquen su dictado;

Que además consideró, la ausencia de determinación del hecho imputable a la prestadora, por entender que el eventual daño sufrido por los artefactos del usuario no obedece a un hecho jurídicamente imputable a la Distribuidora;

Que finalmente estimó incorrecta la apreciación de los antecedentes fácticos y que se habría incurrido en un error en la interpretación del derecho aplicable;

Que, por último, cuestionó que se encuentren acreditadas la presunciones establecidas en la Ley 24240 (arts. 5, 6, 30 y 40) por considerar que la responsabilidad resulta de la ocurrencia de una serie de elementos que tienen como resultado un daño inferido;

Que concluyó solicitando la suspensión del acto administrativo e hizo reserva del caso federal;

Que habiendo emitido opinión la Gerencia de Control de Concesiones a foja 14 y en el proyecto de Disposición de fojas 22/26, cabe ratificarlo en un todo y darlo por íntegramente reproducido en honor a la brevedad;

Que la Disposición CAU N° 182/2017, está consistentemente fundamentada en el marco normativo constitucional, legal y reglamentario de orden público que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad;

Que la estructura procedimental para los reclamos de los usuarios en el marco regulatorio eléctrico, está basado en una activa principalísima e ineludible actuación del Distribuidor (Artículo 68 de la Ley N° 11769) al consagrarse una obligatoria primera instancia del usuario ante el agente prestador;

Que, consecuentemente, la Distribuidora en esa instancia a su cargo, debe cumplir la normativa de orden público, informando de manera adecuada y veraz (Artículo 4 de la Ley N° 24240 y 67 inciso c) de la Ley N° 11769), implicando ello cumplir con el factor de atribución objetiva, para probar que la culpa le ha sido ajena (Artículo 40 de la Ley N° 24240 y 1757, 2°) párrafo del Código Civil y Comercial Nacional), debiendo en esa circunstancia preocuparse por hacer el meduloso descargo ante el propio usuario afectado y no en las instancias sucesivas;

Que tal postura es ratificada por jurisprudencia de la SCBA en el caso “Usina Popular y Municipal de Tandil c/Pcia. De Buenos Aires OCEBA” – Ardito Celso A, Graimprey Esteban, Dubourg Martín Curz, entre otros -;

Que en dichos fallos el Alto Tribunal mencionó que el Estado tiene la obligación de proteger los intereses económicos de los usuarios y consumidores, consagrada en la Constitución Nacional y cita al artículo 42 de la Carta Magna y el artículo 38 de la Constitución Provincial, para luego hacer lo propio con la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario 1208/97, vigente al momento de producirse el hecho dañoso que constituyen el marco regulatorio energético en el ámbito local;

Que sentado ello cabe destacar, que el presente reclamo del daño producido el 13 de marzo de 2017, fue denunciado por el usuario ante la Distribuidora, aduciendo alta tensión (f. 5) y que en virtud de la respuesta denegatoria de la misma, se presentó ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Lobos, con el objetivo de iniciar su reclamo en segunda instancia.

Que EDEN S.A. rechazó el reclamo manifestando que no existen registros de fallas capaces de provocar daños en instalaciones eléctricas, ni artefactos eléctricos (f. 6);

Que, cabe mencionar que la respuesta denegatoria cursada al usuario por el Concesionario fue vaga e imprecisa y emitida en violación a su obligación de brindar una respuesta adecuada y veraz;

Que además, la mencionada respuesta denegatoria, no fue respaldada por documentación que avale sus dichos y permitan determinar la ruptura del nexo causal, ni ha dado íntegramente cumplimiento a la Resolución OCEBA N° 1020/04, que establece los recaudos mínimos que debe contener la misma;

Que conforme a todo ello, ha de prevalecer el principio establecido en el Artículo 3° de la Ley 24.240, esto es principio “in dubio pro consumidor”, derivado del antiguo principio romano conocido como “favor debilis”, que se trata de una regla interpretativa en caso de conflicto o ausencia de normas;

Que, asimismo, dicho principio hermenéutico halla también su anclaje en el artículo 37 del cuerpo legal citado respecto de la interpretación de los contratos de consumo y, en el plano normativo provincial idéntico criterio es receptado por el Código de Consumidores Ley 13.133, artículo 72;

Que el principio consiste en otorgarle a la persona situada en la posición más débil (consumidor o usuario) la razón, en caso que existieran dudas acerca de la controversia planteada;

Que ahora bien, el resguardo que brinda este principio tiene un alcance amplio, por cuanto se extiende a todas las etapas de la relación de consumo, aplicándose desde la génesis pre contractual, es decir en la apreciación de los hechos que motivaron el nacimiento del vínculo de consumo y durante la ejecución del contrato;

Que en definitiva, en cualquier etapa de la relación de consumo, donde haya duda habrá de estarse a la solución más favorable para el consumidor;

Que a mayor abundamiento, el amparo legal de este principio comprende la duda en la apreciación de los hechos como del derecho y la prueba mediante la llamada doctrina de las cargas probatorias dinámicas;

Que por ello, ante la ausencia de certeza debe formularse el encuadre normativo que beneficie al más vulnerable (consumidor). Ejemplo de ello, sucede a diario en las relaciones de consumo, frente a la incorrecta y deficiente información suministrada por las empresas prestatarias de un servicio público o proveedores en la inteligencia del artículo 1° de la ley 24.240, que generan un estado de incertidumbre e inseguridad en la relación de consumo;

Que como corolario de lo expuesto, es menester destacar que el juzgador o administrador, en el caso de duda, debe estar siempre a la posición más favorable al consumidor en defensa de sus intereses, en función de la inmensa desigualdad que reina entre las partes contratantes;

Que en el caso rige un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos por parte de la Distribuidora;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Distribuidora: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la mencionada normativa tiende esencialmente a la protección de los usuarios por parte de OCEBA, cuya actuación se cuestiona en la pieza recursiva;

Que el Estado tiene la obligación de proteger los intereses económicos de los usuarios y consumidores, consagrada en la Constitución Nacional reformada en 1994 (Artículo 42 de la Carta Magna y el Artículo 38, Constitución Provincial, Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 que constituyen el marco regulatorio energético en el ámbito local);

Que la Ley 11769 define en su Artículo 2° el carácter de servicio público de la distribución y el transporte de energía eléctrica y fija los objetivos a los cuales deben ajustarse tanto la política de la provincia en materia energética, como la actuación de los organismos públicos competentes en el área (Artículo 3);

Que entre esos objetivos, establece: “Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios de conformidad con lo dispuesto en el Cap. XV...”; y el artículo 3, inc. a), del decreto reglamentario, que en la misma línea prescribe: “Toda la normativa vigente de carácter general, referida a los derechos del consumidor, y la que en el futuro se dicte, será aplicada a la protección de los usuarios del servicio público de electricidad en forma supletoria a lo contemplado en el cap. XV de la ley 11769 y sus modificatorias (TO según Decreto N° 1868/2004)...”;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) fue creado por el artículo 6, Ley 11769 y entre las funciones de su Directorio, establecidas en el artículo 62, se encuentra la de “defender los intereses de los usuarios, atendiendo los reclamos de los mismos, de acuerdo a los derechos enunciados en el cap. XV (inc. a)”; y la de “intervenir necesariamente en toda cuestión vinculada con la actividad de los concesionarios de servicios públicos de electricidad, en particular respecto de la relación de los mismos con los usuarios (inc. h)”;

Que el artículo 35 de dicha normativa, obliga a los concesionarios de servicios de electricidad a efectuar la operación y el mantenimiento de sus instalaciones en forma de asegurar un servicio adecuado a los usuarios, cumpliendo con las metas y niveles de calidad, confiabilidad y seguridad establecidos en los correspondientes contratos de concesión y los que en cumplimiento del artículo 34 dicte la Autoridad de Aplicación;

Que por el artículo 67 entre los derechos de los usuarios que contempla, transcribe en los incisos e) y f): “efectuar sus reclamos ante el organismo de control cuando entienda que los mismos no hayan sido evacuados en tiempo y forma por los concesio-

narios de servicios públicos de electricidad, o cuando interprete que no han sido debidamente tenidos en cuenta sus derechos”, y “ser compensado por los daños producidos a personas y/o bienes de su propiedad, causados por deficiencias en el servicio, imputables a quien realiza la prestación”;

Que en este marco normativo tuitivo de los derechos de los consumidores y usuarios, la actuación de OCEBA resultó ajustada a las normas protectorias del usuario que, en casos como el de autos, ponen en cabeza del prestatario del servicio la demostración que de su parte no hubo culpa en la causación del daño;

Que ello en el marco de la relación de consumo, calidad que reúne el vínculo jurídico entablado entre la concesionaria y el usuario en los términos de la Ley 24240;

Que la aplicación de la Ley 24240 viene impuesta con los alcances previstos en el artículo 3, inciso a), Decreto N° 2479/04, reglamentario de la ley 11769 y sus modificatorias, a cuyas disposiciones queda sujeta la reclamante en la prestación del servicio de energía eléctrica;

Que es de aplicación al caso el artículo 40, Ley 24240 (según ley 24999), que establece que si el daño resulta de la prestación del servicio, el responsable sólo se liberará total o parcialmente si demuestra que la causa del daño le ha sido ajena;

Que, asimismo, ha de aplicarse como se dijo, el principio establecido en el artículo 3 y 37 de la citada Ley (“in dubio pro consumidor”);

Que EDEN S.A. en su recurso, se limitó a descalificar el accionar de OCEBA sobre la base de error en la interpretación normativa;

Que ha quedado ya puesto de manifiesto que la Ley 11769 (con las modificaciones introducidas por las leyes 13929 y 14068 y las disposiciones reglamentarias y complementarias), constituye el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que así lo determina su artículo 1, mientras que el artículo 2 declara “servicios públicos” a las actividades de distribución y transporte de energía eléctrica y considera “de interés general” a la actividad de generación;

Que la citada normativa regulatoria del servicio que nos ocupa coexiste con la Ley de Defensa del Consumidor N° 24240, reformada, entre otras, por las leyes 24999 y 26361 y recientemente Ley 26993;

Que ambos regímenes normativos encuentran su marco en el artículo 42, Constitución Nacional y concordante con éste, el artículo 38 de la Constitución Provincial, en el ámbito local;

Que conforme nuestra doctrina, en materia de servicios públicos, el artículo 42 de la CN ha previsto un doble sistema de control administrativo: uno genérico y otro específico;

Que el control genérico, encomendado a las “autoridades” estatales (de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Judicial, del legislador, del Defensor del Pueblo, etc.), tiene por finalidad la vigilancia de la “calidad y eficiencia” del servicio público, en tanto comprobación permanente de que el servicio se presta en cumplimiento estricto de sus caracteres de generalidad, igualdad, continuidad, regularidad y obligatoriedad;

Que el control específico en cambio, parte de la creación por la ley del “marco regulatorio” y de los “órganos de control” (Pérez Hualde);

Que en cuanto a los intereses de los usuarios, afirma este autor que el órgano de control de policía del servicio debe velar por ellos;

Que tan lejos llega entonces la protección al usuario, garantía de rango constitucional, reforzada incluso por el carácter de orden público de la LDC, que de ninguna manera puede entenderse de aplicación subsidiaria frente a la regulación del servicio, excepto que esta última resulte la más beneficiosa;

Que no podemos dejar de resaltar que existe una nota distintiva entre el servicio público y las relaciones de consumo en general, que deriva precisamente de la declaración de “servicio público” y que implica el máximo grado de intervención del Estado en la actividad económica, con la finalidad de asegurar la satisfacción de las necesidades esenciales de la población;

Que a raíz de esta especial característica, al decir de Muratorio, “...el usuario de un servicio público se encuentra jurídicamente en una relación que lo vincula al prestador de una forma totalmente diferenciada de las relaciones de consumo en general, pues aquella se produce en el ámbito de una actividad extraída del mercado por la regulación, que prevé la existencia de un ente regulador que puede concentrar las funciones normativas de control y jurisdiccionales, y uno de cuyos objetivos es la defensa del usuario...”;

Que llegados a este punto, nos encontramos en condiciones de afirmar que la competencia de OCEBA, en tanto Organismo de Control comprende, entre otras, la defensa de los intereses de los usuarios, la intervención necesaria en toda cuestión vinculada con la actividad de los concesionarios –en particular con respecto a la relación de los mismos con los usuarios–, la prevención de conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de las actividades eléctricas, la publicidad y difusión de los principios generales que aseguren el libre acceso no discriminatorio a las instalaciones o servicios eléctricos, la promoción de acciones judiciales y/o administrativas y/o reclamos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la ley y contratos y licencias, la aplicación de sanciones y la reglamentación del procedimiento, la realización de inspecciones, etc. (cfr. artículo 62, ley 11769);

Que ahora bien, en esta instancia procedimental, la recurrente persigue la revocación de la Disposición CAU N° 182/2017, por las circunstancias expuestas precedentemente;

Que cabe entonces señalar que la Distribuidora no aporta fundamentos de convicción que posean la entidad suficiente para modificar el decisorio tomado oportunamente y que permitan conmovir el criterio adoptado;

Que ello deviene de la falta de incorporación de nuevos elementos o de una crítica seria, razonada y concreta sobre de las cuestiones fácticas y legales que dieron lugar al acto administrativo de marras;

Que a mayor abundamiento, el conflicto materia de la controversia tuvo el resguardo de la Garantía del Debido Proceso y en función de ello la Distribuidora tuvo la oportunidad real de ofrecer todos los medios de prueba que entendía a su alcance, no obstante, las constancias que obraban en el expediente resultaron suficientes para crear en la Administración el grado de convicción necesaria para resolver la cuestión;

Que el acto recurrido se encuentra precedido de una motivación razonablemente adecuada y, en el presente caso, los considerandos de la Disposición traducen acabadamente las razones que llevaron al dictado del mismo y que se fundamentan en las constancias obrantes en las actuaciones;

Que en este sentido “...Se considera en general que un acto o decisión es motivado en derecho cuando la parte dispositiva es precedida de razones o demostraciones que lo justifican en punto a la determinación de sus efectos jurídicos, es decir, cuando él no se limita a simples afirmaciones o disposiciones. El carácter de la motivación resulta del propio fin de ella, o sea, la justificación de la decisión siempre que se crea o se reconoce un derecho o una situación jurídica...” (cfr. Bielsa, Rafael, Estudios de Derecho Público, Ed. Depalma, Bs. As. T.III, pág.548);

Que en otras palabras, OCEBA a través del dictado de la Disposición N° 182/2017 actuó dentro del marco de su competencia y no se encuentra afectado en sus elementos;

Que tal como surge del artículo 98 inciso 2 del Decreto Ley 7647/70, constituye una facultad de la Administración conceder o no la suspensión del acto, por lo cual, habida cuenta que no se han acreditado la concurrencia de los extremos que habilitan la adopción de tal medida, debería no hacerse lugar a lo solicitado en la pieza recursiva;

Que del análisis de la cantidad de casos sometidos a resolución de OCEBA como en la presente controversia, se ha comprobado que en materia de daños, las empresas distribuidoras eléctricas vienen implementando políticas empresariales restrictivas y alejadas de las metas legales de orden público debidamente promulgadas;

Que tal modalidad por su reiteración y efectos sobre los derechos colectivos en juego, conspiran contra el desarrollo de una política de implementación voluntaria del cumplimiento legal, de allí que OCEBA debe convertirse en un riguroso controlador y sancionador de tales conductas;

Que la mayoría de las denuncias efectuadas por los usuarios por daños en instalaciones y artefactos eléctricos y daños que repercuten en sus bienes con motivo de la prestación del servicio, obedecen a una deficiencia del mismo, insuficiente inversión y deficitario cumplimiento de tareas preventivas en operación y mantenimiento de las instalaciones;

Que a ello debe sumarse la falta adecuada del cumplimiento de la Distribuidora de la primera instancia a su cargo, que originan respuestas denegatorias carentes de sustentos probatorios y alejados del objetivo legal de información adecuada y veraz;

Que conforme a todo ello y habiendo el Organismo de Control dado en la Disposición cuestionada, fiel cumplimiento a la Ley y al Contrato de Concesión, la Gerencia de Procesos Regulatorios estima que debería, por los fundamentos que anteceden, desestimarse íntegramente el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) contra la Disposición CAU N° 182/2017;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) contra la Disposición CAU N° 182/2017.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la suspensión de los efectos del acto administrativo dictado, por no encontrarse acreditados los extremos previstos en el Artículo 98 inciso 2 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y al usuario Roberto Darío RUSSO. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

C.C. 12.123

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 61-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de octubre de 2018

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2173/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que en cumplimiento del convenio de Operación y Mantenimiento de la L.M.T. 33 KV Tres Arroyos-Bellocq-Claromecó firmado entre la Provincia de Buenos Aires (a través del Ministerio de Infraestructura) y la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (con alcance a las Cooperativas de Bellocq, Claromecó y la localidad de Reta), corresponde distribuir entre ellas, la cantidad de

\$ 280.078 correspondiente al quinto año de los costos mencionados, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas (Expte. N° 2429-5749/04);

Que la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección de Energía, considera que "...dado el estado superavitario del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, resulta apropiado el uso del recurso en la disminución de la carga por los recuperos por diferencias de costos de compra mayorista habilitados a realizar en relación al ICM a los distintos prestadores municipales...";

Que, en virtud de ello, solicita la elaboración y ejecución de un esquema de transferencias globales del excedente disponible en dicho Fondo hacia los concesionarios receptores, en función de criterios de asignación equitativos;

Que de acuerdo a las instrucciones recibidas, este Organismo de Control procederá a distribuir el excedente en función a los criterios solicitados, en la columna denominada "Recupero ICM";

Que a través de la Nota DE N° 717/18, de fecha 11 de junio de 2018, la Dirección de Energía, en virtud del incumplimiento a lo previsto en la Resolución MlySP N° 1083/16, solicitó a este Organismo de Control la retención de las sumas correspondientes a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a partir de la próxima liquidación, con relación a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada y la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada;

Que, asimismo, y respecto de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada solicitó que se continúe con la retención de las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que fuera originada en octubre de 2017, conforme fuera informado oportunamente a través de la Nota DE N° 417/17;

Que la Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada ha regularizado su situación mediante el pago al contado de la deuda consolidada en el marco de la Resolución N° 1083/16, razón por la que corresponde reconocer a la mencionada entidad, la diferencia entre los montos retenidos y la Cesión de Derechos a favor del FITBA, que asciende a

\$ 1.243.722,69;

Que, en el mismo sentido, la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Otros Servicios Públicos y Sociales, de Vivienda y Crédito de Dudignac Limitada ha regularizado su situación, razón por la cual corresponde abonar el monto retenido de \$ 375.435,45;

Que, por otra parte, la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó no ha cumplido con los aportes al Fondo Compensador Tarifario pese a las reiteradas intimaciones cursadas y al reclamo obrante en el expediente 2429- 2309/2006 y la Cooperativa Eléctrica de Zona Norte de Carlos Casares Limitada no ha presentado la Declaración Jurada correspondiente a la Resolución OCEBA N° 544/04 en reiterados períodos, incumpliendo con el deber de información;

Que en virtud de ello, corresponde retener en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas de General Pirán, Gorostiaga, General Balcarce, Zona Norte de Carlos Casares y Mar de Ajó, hasta tanto regularicen su situación;

Que, con excepción de las entidades mencionadas, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias para el resto de las Cooperativas eléctricas, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de septiembre de 2018 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2018-25186470-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2018 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de septiembre de 2018, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2018-25186470-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de septiembre de 2018, de la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada por la suma de \$ 453.911,69; de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada, por la suma de \$ 331.962,85; de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada, por la suma de \$ 512.685,03; la Cooperativa Eléctrica de Zona Norte de Carlos Casares Limitada, por la suma de \$ 644.526,21 y de la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó, por la suma de \$ 547.224,52.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

ANEXO I
PAGOS

FONDO COMPENSADOR -

	MES	COMPENSACION:		RECUPERO ICM	AJUSTES	TOTAL
	9- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD			
R002	ALTAMIRANO	370.779,94	241.881,95			612.661,89
A003	AZUL	26.906,97	33.560,55	996.862,00		1.057.329,52
A005	BARKER	13.831,74	365.723,65	44.618,00		424.173,39
R004	BRANDSEN	4.191.681,90	750.480,66			4.942.162,56
A007	CASTELLI	702.340,09	270.200,17	297.207,00		1.269.747,26
A008	CLAROMECHO	37.050,35	165.187,76			202.238,11
A010	CRETAL (TANDIL-AZUL)	1.375.766,43	1.177.260,43			2.553.026,86
A011	DE LA GARMA	310.444,34	168.692,15			479.136,49
A012	DIONISIA	1.097.055,68	505.715,87		73.099,48	1.675.871,03
A013	EGAÑA	219.570,48	520.613,91			740.184,39
A014	GENERAL MADARIAGA	37.119,05	105.817,16			142.936,21
A016	J. N. FERNANDEZ	59.397,92	307.214,84			366.612,76
R006	JEPPENER	1.011.615,68	418.812,10			1.430.427,78
A018	JUAREZ	1.184.460,27	85.144,76			1.269.605,03
A019	LA DULCE	279.545,40	225.435,69			504.981,09
A020	LAGUNA DE LOS PADRES	597.608,31	603.371,92			1.200.980,23
A021	LAS FLORES	35.049,63	164.622,95	264.090		463.762,58
A022	LEZAMA	672.300,92	360.685,95	496.122,00		1.529.108,87
A023	MAIPU	615.227,83	104.627,94			719.855,77
A024	ARBOLITO MAR CHIQUITA	997.795,03	415.145,72			1.412.940,75
A026	MAR DEL PLATA	1.027.620,02	142.630,54			1.170.250,56
A027	MAR DEL SUD	193.724,21	272.205,49			465.929,70
A028	MECHONGUE	196.993,20	276.194,18			473.187,38
A029	OLAVARRIA	97.686,94	0,00	1.782.559,00		1.880.245,94
A030	ORENSE	34.645,42	167.760,99			202.406,41
A031	PINAMAR	131.766,00	739.223,58			870.989,58
R008	PIPINAS	1.530.564,12	753.735,17		271,275,68	2.284.299,29
A033	PUEBLO CAMET	799.214,68	522.961,54			1.322.176,22
R009	PUNTA INDIO	840.657,73	522.453,00			1.363.110,73
A035	RANCHOS	1.130.299,21	320.507,21	295.875,00		1.746.681,42
A036	SAN BERNARDO	3.974,59	687.627,83	196.994,00		888.596,42
A037	SAN CAYETANO	1.138.782,80	772.775,13			1.911.557,93
A038	SAN FRANCISCO DE BELLOCO	36.068,81	193.121,92			229.190,73
A039	SAN MANUEL	586.210,67	442.843,53			1.029.054,20
A040	NECOCHEA	0,00	27.814,24	1.398.414,00		1.426.228,24
A041	TRES ARROYOS (CELTA)	67.568,69	15.185,37	1.007.041,00		1.089.795,06
A042	TANDIL	0,00	0,00	3.904.148,00		3.904.148,00
A043	VILLA GESELL	10.170,75	678.414,90	1.605.738,00		2.294.323,65
A045	COPETONAS	80.803,84	113.068,43			193.872,27
N001	ZONA SUR 25 DE MAYO	306.801,36	587.032,55			893.833,91
N002	AGOTE - JULIO LEVIN	635.828,99	234.920,56			870.749,55
N003	AGUSTIN ROCA	228.721,46	481.371,16			710.092,62
N004	AGUSTINA	128.091,63	348.834,01			476.925,64
N005	AMEGHINO	674.512,69	477.467,62			1.151.980,31
N006	ARENAZA	525.264,92	395.100,25			920.365,17
N007	ARROYO DULCE	265.576,56	262.011,44			527.588,00
N008	BAIGORRITA	211.677,36	171.688,70			383.366,06
N009	BANDERALO	157.189,10	296.693,98			453.883,08
N010	BAYAUCA - BERMUDEZ	149.024,81	263.912,12			412.936,93
N011	BOLIVAR	2.748.210,42	203.157,13			2.951.367,55
N012	BRAGADO	691.837,83	859.702,70			1.551.540,53
N013	CAÑADA SECA	158.269,56	237.186,86			395.456,42
N015	CARLOS TEJEDOR	581.918,58	612.129,24			1.194.047,82
N016	CARMEN DE ARECO	1.607.429,78	18.937,65			1.626.367,43
N017	COLON	0,00	60.918,68	489.579,00		550.497,68
N018	COLONIA SERE	97.030,36	261.113,58			358.143,94
N019	NAVARRO	1.912.851,16	39.404,84			1.952.256,00
N020	CORONEL GRANADA	304.598,40	529.625,34			834.223,74
N021	CORONEL MOM	206.601,58	340.856,40			547.457,98
N022	CORONEL SEGUI	93.842,55	244.983,76			338.826,31
N023	CUCULLU	266.387,34	499.531,64			765.918,98
N024	CURARU	127.645,13	300.690,73			428.335,86
N025	CHACABUCO	216.997,87	43.461,31	2.731.706,00		2.992.165,18
	TOTAL	34.038.609,08	21.409.451,43	15.510.953,00	73.099,48	71.032.112,99

ANEXO I

PAGOS

FONDO COMPENSADOR -

	MES	COMPENSACION:		RECUPERO ICM	AJUSTES	TOTAL
	9- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD			
N026	CHARLONE	237.654,59	164.721,06			402.375,65
N027	DAIREAUX	302.962,66	313.777,12			616.739,78
N028	DUDIGNAC	263.571,72	136.128,73		375.435,45	775.135,90
N029	EL CHINGOLO	141.417,41	335.257,22			476.674,63
N030	EL DORADO	327.986,30	637.096,17			965.082,47
N031	EL SOCORRO	183.305,82	304.534,74		65.080,47	552.921,03
N032	EL TRIUNFO	182.339,89	198.663,14			381.003,03
N033	EMILIO BUNGE	378.977,83	453.178,35			832.156,18
N034	FACUNDO QUIROGA	264.487,27	182.610,30			447.097,57
N035	FERRE	257.051,74	248.556,60			505.608,34
N037	FORTIN TIBURCIO	88.762,67	174.827,20			263.589,87
N038	FRANCISCO AYERZA	109.655,75	173.829,19			283.484,94
N039	FRANKLIN	167.235,89	450.226,95			617.462,84
N040	FRENCH	211.955,55	175.129,09			387.084,64
N041	GAHAN	132.995,77	157.844,63			290.840,40
N042	GERMANIA	203.515,04	168.126,71			371.641,75
N043	GOBERNADOR UGARTE	118.345,78	197.880,18			316.225,96
N044	GONZALEZ MORENO	208.040,61	174.345,50			382.386,11
R007	GENERAL LAS HERAS	285.984,64	230.476,43			516.461,07
N047	GENERAL ROJO	218.695,12	197.366,14			416.061,26
N048	GENERAL VIAMONTE	1.247.240,07	198.220,70			1.445.460,77
N049	GUERRICO	197.908,40	233.396,73			431.305,13
N050	INES INDART	115.780,68	173.876,22			289.656,90
N051	IRIARTE	129.180,70	186.820,55			316.001,25
N052	LA AGRARIA	130.159,55	544.706,83			674.866,38
N053	LA ANGELITA	160.304,26	296.425,84			456.730,10
N054	LA EMILIA	203.458,91	203.389,84			406.848,75
N055	LA LUISA	152.337,50	401.239,00			553.576,50
N056	LA NIÑA	91.623,49	162.066,60			253.690,09
N058	LA PRADERA	53.074,51	198.834,65			251.909,16
N059	LA VIOLETA	120.772,84	303.955,59		26.325,00	451.053,43
N060	LAPLACETTE	84.387,49	270.027,32		5.991,00	360.405,81
N061	LAS TOSCAS	114.097,02	301.677,64			415.774,66
N062	LUJANENSE	0,00	11.131,61	4.956.654,00	35.175,22	5.002.960,83
N063	MANUEL OCAMPO	442.978,05	277.519,38		-50.528,76	669.968,67
N064	MARIANO ALFONZO	188.998,78	248.808,41			437.807,19
N065	MARIANO BENITEZ	54.592,69	162.812,64			217.405,33
N066	MARIANO MORENO	0,00	23.929,12	592.982,00		616.911,12
N067	MARTINEZ DE HOZ	157.677,32	256.161,94			413.839,26
N068	MONTE	0,00	317.362,61	410.439,00		727.801,61
N069	MOQUEHUA	202.581,71	122.134,65			324.716,36
N070	MORSE	159.464,32	253.748,12			413.212,44
N071	NORBERTO DE LA RIESTRA	513.608,09	451.828,64			965.436,73
N072	OLASCOAGA	46.123,90	138.856,90			184.980,80
N073	PARADA ROBLES	1.399.853,56	561.698,68			1.961.552,24
N074	PASTEUR	198.131,47	291.247,53			489.379,00
N075	PEARSON	53.239,99	150.079,71			203.319,70
N076	PEDERNALES	223.463,82	245.697,47			469.161,29
N077	PEHUAJO	7.263,67	28.254,86			35.518,53
N078	PERGAMINO	0,00	6.774,65	3.314.312,00		3.321.086,65
N079	PIEDRITAS	269.062,48	397.487,85	85.038,00		751.588,33
N080	PINZON	107.517,39	231.774,86			339.292,25
N081	PIROVANO	151.222,08	216.471,43			367.693,51
N082	PLA	77.147,51	200.534,44		1.243.722,69	1.521.404,64
N083	ZARATE AREA ISLAS	271.910,66	883.765,98			1.155.676,64
N084	QUENUMA	105.802,60	227.979,54			333.782,14
N085	RAMALLO	23.321,14	67.601,39	381.980,00		472.902,53
N086	RANCAGUA	146.518,86	258.973,47			405.492,33
N087	RIVADAVIA	979.753,59	295.453,16	258.759,00		1.533.965,75
N088	ROBERTS	295.185,14	138.545,92			433.731,06
N089	ROJAS	0,00	24.177,08	960.474,00		984.651,08
N090	ROOSEVELT	94.872,69	317.822,67			412.695,36
N091	SALADILLO	7.603,24	57.623,16	580.273,00		645.499,40
N093	SALTO	0,00	325.967,03	2.067.884,00		2.393.851,03
N094	SAN ANTONIO DE ARECO	8.135,68	31.005,00	398.465,00		437.605,68
N095	SAN EMILIO	64.405,52	172.367,95			236.773,47
N096	SAN PEDRO	0,00	46.054,95	3.481.167,00		3.527.221,95
	TOTAL	47.374.312,50	37.400.317,19	32.999.380,00	1.774.300,55	119.548.310,24

ANEXO I
PAGOS

FONDO COMPENSADOR -

	MES	COMPENSACION:		RECUPERO ICM	AJUSTES	TOTAL
	9- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD			
N097	SAN SEBASTIAN	200.472,13	361.608,11			562.080,24
N098	SANSINENA	92.716,60	228.280,89			320.997,49
N099	SANTA ELEODORA	123.126,50	269.325,33			392.451,83
N100	SANTA REGINA	112.347,12	236.192,59			348.539,71
N101	SOLIS Y AZCUENAGA	237.258,82	422.901,15			660.159,97
N102	SUIPACHA Y ALMEYRA	441.279,24	455.730,77			897.010,01
N103	TIMOTE	93.596,42	229.055,14			322.651,56
N104	TODD	235.557,73	215.090,10			450.647,83
N105	TRENQUE LAUQUEN	0,00	587.281,36	4.507.346,00		5.094.627,36
N106	TRES ALGARROBOS	407.402,92	249.362,30			656.765,22
N107	URDAMPILLETA	218.453,11	72.484,21			290.937,32
N108	URQUIZA	279.625,05	271.450,85			551.075,90
N109	VILLA LIA	42.327,00	237.462,98			279.789,98
N110	VILLA RUIZ	100.736,34	208.869,71			309.606,05
N111	VILLA SABOYA	142.965,54	234.218,57		150.000,00	377.184,11
N112	VILLA SAUZE	76.947,75	248.042,89			474.990,64
N113	VIÑA	106.127,09	207.440,69			313.567,78
N114	ZARATE	0,00	0,00	8.918.072,00		8.918.072,00
N115	ZAVALLIA	152.504,07	357.270,39			509.774,46
R003	ANTONIO CARBONI	1.348.589,18	1.781.509,32			3.130.098,50
N119	FORTIN OLAVARRIA	177.599,28	250.664,25			428.263,53
R005	ESCOBAR NORTE	2.157.375,85	1.061.361,23			3.218.737,08
S001	17 DE AGOSTO	106.456,89	363.607,25			470.064,14
S002	ADOLFO ALSINA	303.781,22	1.045.038,22			1.348.819,44
S003	ALGARROBO	152.369,25	222.143,16			374.512,41
S004	AZOPARDO	61.127,00	342.928,66			404.055,66
S005	BAHIA SAN BLAS	234.843,60	331.969,75			566.813,35
S006	BORDENAVE	93.738,56	289.142,88		50.000,00	432.881,44
S007	CABILDO	505.467,12	528.684,67			1.034.151,79
S008	COLONIA LA MERCED	160.738,67	498.706,00			659.444,67
S009	CORONEL DORREGO	0,00	364.705,51	269.486,00		634.191,51
S010	CORONEL PRINGLES	5.062,27	70.376,78	266.063,00		341.502,05
S011	CHASICO	140.112,65	449.755,58			589.868,23
S012	DARREGUEIRA	452.669,10	259.575,58			712.244,68
S013	DUFAUR	108.918,87	391.452,45			500.371,32
S014	ESPARTILLAR	333.338,88	243.061,11			576.399,99
S015	FELIPE SOLA	125.761,64	374.930,46			500.692,10
S016	GOYENA	65.410,00	366.958,68		50.000,00	482.368,68
S017	GENERAL LAMADRID	72.533,41	145.761,25			218.294,66
S018	HILARIO ASCASUBI	187.330,18	194.898,69			382.228,87
S019	HUANGUELEN	442.212,12	247.277,84			689.489,96
S020	INDIO RICO	82.345,86	153.721,33			236.067,19
S021	GUISASOLA	67.080,36	161.436,25			228.516,61
S022	JUAN PRADERE	53.653,63	123.160,02			176.813,65
S023	LA COLINA	164.070,91	314.570,69		56.365,65	535.007,25
S024	LAS MARTINETAS	57.404,33	154.174,57			211.578,90
S025	MAYOR BURATOVICH	429.746,93	449.968,63			879.715,56
S026	COLONIA LOS ALFALFARES	203.180,17	503.573,19			706.753,36
S027	MONTE HERMOSO	11.198,14	225.287,15	241.203,00		477.688,29
S028	ORIENTE	120.353,20	251.663,39			372.016,59
S029	PEDRO LURO	43.742,64	241.375,68			285.118,32
S030	PIGUE	3.307,38	422.508,30	192.984,00		618.799,68
S031	PUAN	678.087,98	309.245,80	171.890,00		1.159.223,78
S032	PUNTA ALTA	0,00	7.508,82	2.297.955,00		2.305.463,82
S033	RIVERA	379.681,52	241.470,82			621.152,34
S034	SALDUNGARAY	242.470,79	465.550,88			708.021,67
S035	SAN GERMAN	30.917,00	173.451,07			204.368,07
S036	SAN JORGE	47.707,18	113.204,93			160.912,11
S037	SAN JOSE	271.005,56	210.426,89			481.432,45
S038	SAN MIGUEL ARCANGEL	88.756,75	168.945,18		-8.349,35	249.352,58
S039	SIERRA DE LA VENTANA	376.835,73	217.515,39			594.351,12
S040	STROEDER	114.996,55	472.467,20			587.463,75
S041	TORNQUIST	807.787,34	816.449,15			1.624.236,49
S042	VILLA IRIS	162.248,14	211.742,06			373.990,20
S043	VILLA MAZA	358.424,50	296.400,73			654.825,23
	TOTAL	62.468.194,26	59.022.712,66	49.864.379,00	2.072.316,85	173.427.602,77

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 62-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de octubre de 2018

VISTO la Ley 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, la Resolución MIVySP N° 21/04, el expediente N° 2429-2151/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por instrucción de la Autoridad de Aplicación, a través de la Nota DE N° 417/17, se procedió a retener los importes liquidados en concepto de Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO ELÉCTRICO DE PLA LIMITADA, en virtud de haber incumplido con su obligación de depósito respecto del Agregado Tarifario (f.1);

Que, posteriormente, la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires, informó la adhesión de la citada cooperativa a un plan de regularización de deudas, por lo que corresponde aprobar el pago de la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete (\$ 479.647) en virtud de la deuda consolidada, y las Declaraciones Juradas impagas años 2017 y 2018, por el Agregado Tarifario;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete (\$ 479.647) a la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO ELÉCTRICO DE PLA LIMITADA en concepto de restitución de los valores retenidos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, en virtud de la deuda consolidada, y las Declaraciones Juradas impagas años 2017 y 2018, por el Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub- Parcial 7

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

C.C. 12.125

Licitaciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 9/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema [contratar.ar](https://contratar.gob.ar/) - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 10/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema [contratar.ar](https://contratar.gob.ar/) - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1°

**República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Licitación Pública Nacional Nº 42/18

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento "Pedro Luro" - Primera Etapa – 19° Distrito – Bahía Blanca.

Ubicación: RN Sur Nº 3 Km 808,91 – Pedro Luro – Prov. De Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Venticinco con 00/100 (\$ 13.482.125,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de diez (10) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 (\$ 134.821,25).

Lugar y Fecha de Apertura se Ofertas: Montevideo Nº 366 (8000) Planta Baja, Salón Auditorio Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires – D.N.V. 19° Distrito, el día 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs, Licitación Pública Nacional Nº 42/2018.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional Nº 42/2018 – RN Sur Nº 3 tramo 808,91", y disponibilidad del pliego a partir del 16/10 Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.517 / oct. 17 v. nov. 6

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 11/18

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nº 11/2018 – Obra Pública.

Expediente Nº EX-2018- 52946999 - -APN-DCOMP#PSA.

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de oficinas para observaciones judiciales ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000,00) de fecha 31/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>.

Acto y lugar de Apertura: 26/11/2018 12:00 HS. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema [CONTRAT.AR](https://contratar.gob.ar/) - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 25.046 / oct. 25 v. nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 86/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple, en Distintas Localidades del Partido.

Fecha Apertura: 20 de noviembre de 2018, a las 11:00 horas.

Expediente Nº: 8281/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2.966- (Son Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención: de 08:00 a 14:00 Horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.916 / oct. 26 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 183/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación en el 3º Piso del Edificio ubicado en la calle Entre Ríos 3058, de la Localidad de San Justo.

Fecha Apertura: 15 de noviembre de 2018, a las 10:00 Horas.

Expediente Nº: 6364/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2292 (Son Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Dos 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 Horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.920 / oct. 26 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 185/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple, en Distintas Localidades Del Partido Etapa 2.

Fecha Apertura: 20 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 8429/2018 INT.

Valor del Pliego: \$ 2.966 (Son Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.921 / oct. 26 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 5/18

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública Nº 5/18 para la Adquisición de un Camión Hormigonero.

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.900.

Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 2018, a la hora 11.00 en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 11.992 / oct. 29 v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública Nº 80/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 80/2018

Objeto: Adquisición de Farolas tipo Apolo equipadas con Led de 120 Watts tipo Italavia, para plazas del partido de Merlo en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 17.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 174.000,00

Fecha de Apertura: 27-11-18 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días -13 y 14 de noviembre de 2018.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de noviembre de 2018.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/11/18 a las 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 12.034 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 79/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 5987/18. Expte: 4132-44035/18. Llámase a Licitación Pública Nº 79/18 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle Santiago de Liniers entre Av. Pte. A. Illia y Lisandro De La Torre, de la localidad de Tortuguitas. La Obra de Pavimentación comprende unos 3.591,09m² de calzada de carpeta asfáltica de 0,07m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, subbase de suelo seleccionado vial compactado de 0,25m. de espesor, base de suelo seleccionado cal al 6% de 0,15m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 6,00m. y bocacalles de 1.150,00m² de calzada de hormigón h-30 de 0,15m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón h-17 de 0,12m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34m., solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.751.555,79

Valor del Pliego: \$ 18.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 01/11/18 y hasta el 14/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/11/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 12.036 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 80/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 5989/18. Expte: 4132-44301/18. Llámase a Licitación Pública Nº 80/18 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Corredor de la Calle Juan F. Seguí, Lado Sur, entre Beiro y Bailen, de la localidad de Grand Bourg. La obra comprende 7.600,00m² de senda de carpeta asfáltica de 0,05m. de espesor, la excavación de la caja, perfilado y re compactación de subrasante, subbase de suelo seleccionado compactado de 0,15m. de espesor, en un ancho de 4,00m, solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 20 de noviembre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 56.648.712,50

Valor del Pliego: \$ 56.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 01/11/18 y hasta el 15/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/11/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 12.037 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 81/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 6010/18. Expte: 4132-44616/18. Llámase a Licitación Pública Nº 81/18 por la provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para ser utilizados en la dirección de servicios eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 10.384.489,00

Valor del Pliego: \$ 10.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 01/11/18 y hasta el 16/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/11/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 12.038 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 82/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 6011/18. Expte: 4132-44706/18. Llámase a Licitación Pública Nº 82/18 por la provisión de 2.790,00m3 de Piedra Partida 6/20, para ser utilizados en la Construcción de Veredas (Expte. Nº 4132-14889/16), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2018

Hora: 14:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.712.525,00

Valor del Pliego: \$ 5.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 01/11/18 y hasta el 16/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/11/18 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 12.039 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 83/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 6085/18. Expte: 4132-45037/18. Llámase a Licitación Pública Nº 83/18 por la contratación de la Mano de Obra y Materiales para la ejecución de 1.530 m2 de Bacheo en Hormigón Simple de distintas calles del distrito, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (EXPTE. Nº 4132-43331/18).

Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.617.706,48

Valor del Pliego: \$ 5.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 01/11/18 y hasta el 20/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22/11/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 12.040 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 142/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de una Escuela Secundaria en Piñeyro - Etapa 2"

Presupuesto Oficial: \$ 19.890.051,05.-

Valor del Pliego: \$ 9.945.-

Expte.: interno Nº 60.448/18

Fecha de Apertura: 28/11/18 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 4125 (18/10/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 12.090 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 143/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de una Escuela de Educación Especial y un Centro de Formación Laboral en Avellaneda Centro - Etapa 2".

Presupuesto Oficial: \$ 38.131.569,30.

Valor del Pliego: \$ 19.000.

Expte.: interno Nº 60.250/18

Fecha de Apertura: 29/11/18 10:00 hs

Decreto de Llamado: 4128 (18/10/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 12.091 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 72/18

POR 2 DÍAS - Compra: "Compra de Tablets y Gabinetes Móviles".

Expediente: N° 4051 – 26189-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de Apertura: 16 de noviembre de 2018 – 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.826 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintiséis)

Presupuesto Oficial: \$ 5.826.240 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta)

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 12.108 / oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 77/18

POR 2 DÍAS - "Ampliación en Escuela Secundaria N°38".

Expediente: N° 4051 – 28638-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de Apertura: 16 de noviembre de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.426 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis)

Presupuesto Oficial: \$ 3.426.142,28 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Dos Con Veintiocho ctvs.)

Plazo de Ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 12.109 / oct. 30 v. oct. 31

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 15/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública "Servicio de refrigerio centros operativos Autopista Buenos Aires – La Plata".

Presupuesto del servicio: \$ 13.000.000 (Pesos trece millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar/licitaciones/.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el 01/12/2018 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.

L.P. 25.202 / oct. 30 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 36/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte Nº 2915-9104/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 36/2018, Adquisición de Insumos para Hematología.

Apertura de Propuestas: Día 09 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 4.200,00.

L.P. 25.272

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 37/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte Nº 2915-9110/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 37/2018, Adquisición de Medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 09 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 3.200,00.

L.P. 25.273

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 38/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte Nº 2915-9102/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 38/2018, Adquisición de Medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 09 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 7.750,00.

L.P. 25.274

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 39/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte Nº 2915-9106/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 39/2018, Adquisición de Medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 12 de noviembre de 2018 a las 08:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 7.900,00.

L.P. 25.275

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública Nº 40/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte Nº 2915-9109/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 40/2018, Adquisición de Medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 12 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 8.800,00.

L.P. 25.276

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada Nº 11/18

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 11/2018 para la Adquisición de Construcción de Depósito para Residuos Patogénicos con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 06 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro Nº 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente Nº 2954-6141/2014-1

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 12.111

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 26/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 26/18. Para la adquisición de: Cont Serv. De Obras Eléctricas. Para cubrir el periodo: Noviembre - diciembre 2018.

Corresponde a expediente: 2959 – 1280/18

La visita de obra obligatoria se realizará el día 01/11/18 a las 10:00 hs con tolerancia de 30 min. máximo.

Con destino al Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 05 de noviembre de 2018, a las 10:00hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

C.C. 12.128

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 27/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 27/18. Para la adquisición de: Contratación Servicio de Reparaciones Edilicias (obras civil adecuación sala de máquinas). Para cubrir el periodo: noviembre - diciembre 2018.

Corresponde a expediente 2959 – 1281/18

La visita de obra obligatoria se realizará el día 01/11/18 a las 11:00 hs con tolerancia de 30 min. máximo.

Con destino al Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 05 de noviembre de 2018, a las 11:00hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

C.C. 12.129

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 3/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/18 para la Reparación y Colocación de Pisos de Quirófano para cubrir el período del 06/11/18 AL 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Corresponde al Expte. N° 2910- 2509/17-0

Apertura de Propuestas: Día martes 06/11/18 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

C.C. 12.130

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

Licitación Pública N° 75/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4061-1092195/2018. Secretaría de Desarrollo Urbano y Económico con destino a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Subsecretaría de Planeamiento y Movilidad Urbana. Llámese a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión y colocación de reductores de velocidad plásticos, tachas y cordones divisorios de carril plásticos, en diferentes zonas del Partido de La Plata, en un todo de acuerdo a las especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 9.895.535,00 (Pesos nueve millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cinco con 00/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 30/11/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09.00 hs. del día 30/11/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. A fin de ser considerados en la Licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 22 de noviembre inclusive.

C.C. 12.131 / oct. 31 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 13/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 5762 Dígito 3 Año 2018 Cuerpo 6
Objeto: "Adquisición de medicamentos con destino División Servicios Centrales"
Apertura: 20 de noviembre de 2018. Hora: 11:00
Presupuesto Oficial: \$1.112.762.
Consulta del pliego: Hasta el 15 de noviembre de 2018.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 16 de noviembre de 2018. Mediante póliza hasta el 15 de noviembre de 2018.
Monto del Depósito: \$ 55.638,10. Pliegos sin Cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375. Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar. Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

C.C. 12.132 / oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 9899 Dígito 6 Año 2018 Cuerpo 1
Objeto: "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Gobierno".
Apertura: 26 de noviembre de 2018. Hora: 11:00
Presupuesto Oficial: \$1.867.320 -
Consulta del pliego: Hasta el 22 de noviembre de 2018
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 23 de noviembre de 2018. Mediante póliza hasta el 22 de noviembre de 2018
Monto del Depósito: \$93.366. Pliegos sin Cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375. Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar. Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 12.134 / oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 24/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 11.254 Dígito 6 Año 2018 Cuerpo 1
Objeto: "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social"
Apertura: 21 de noviembre de 2018. Hora: 11:00
Presupuesto Oficial: \$4.203.844,20.
Consulta del pliego: Hasta el 16 de noviembre de 2018
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 20 de noviembre de 2018. Mediante póliza hasta el 16 de noviembre de 2018
Monto del Depósito: \$210.192,21. Pliegos sin Cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375. Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar. Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

C.C. 12.135 / oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 217/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 10572/2018 INT. Motivo: Provisión de Vehículo sedan 5 puertas.
Fecha apertura: 23 de noviembre de 2018, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$ 2023 (Son pesos dos mil veintitrés 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.136 / oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 3/18

POR 5 DÍAS - Obra: "Pavimentación asfalto caliente en planta urbana en General La Madrid".
Expediente Municipal: 4043-1420/18 Presupuesto Oficial: \$ 10.457.894,98.
Valor del Pliego: \$ 10.500.

Venta de pliegos: Hasta el día 21/11/2018 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/11/18 a las 10:00 Hs.

Fecha de apertura: El día 22/11/18 a las 11:00 Hs.

C.C. 12.137 / oct. 31 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/18

POR 3 DÍAS - Objeto: "Construcción de aulas en E.E.P.N° 44 a ejecutarse en la Localidad de Gobernador J. A. Costa del Partido de Florencio Varela".

Ubicación de la Obra: calle 535- La Paloma esquina calle 524- Los Algarrobos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.625.000,00.-

Capacidad Técnica: \$ 5.625.000,00.- Capacidad Financiera: \$ 22.812.500,00.-

Plazo de Ejecución: 90 días. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 180 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 22/11/2018.- Hora: 15:00

Valor del pliego: \$ 5.600,00.

Expediente Administrativo: 4037-7643-S-2018.

Consultas y ventas: hasta 3 (Tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 Hs a 14:00 Hs.

C.C. 12.139 / oct. 31 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 96/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 96/18, realizada para la contratación de "Cuatro (4) camiones regadores para trabajos de mantenimiento de calles en El Partido de Escobar".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 26 de Noviembre de 2018 a las 10.00 Hs.

Valor del Pliego: Pesos setenta mil (\$ 70.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones (\$ 7.000.000.-).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 23 de Noviembre de 2018, de 8.30 a 13.30 Hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 8.30 a 14.30 Hs., hasta el día 23 de Noviembre de 2018.

Expediente 208.169/18.

C.C. 12.141 / oct. 31 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 95/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 95/18, realizada para la provisión de "Equipamiento urbano metálico para el espacio público del Partido de Escobar".

Fecha de Apertura:

La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 14 de Noviembre de 2018 a las 10.00hs.

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 13 de Noviembre de 2018, de 8.30 a 13.30 Hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 8.30 a 14.30 Hs., hasta el día 13 de Noviembre de 2018.

Expediente 207.998/18.

C.C. 12.142 / oct. 31 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 55/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-66924/18. Se llama a Licitación Pública N° 55/18, para la Adquisición de 21.000 Bolsones alimentarios para ser entregados para Navidad, Fin de Año y Reyes a las organizaciones sociales, clubes deportivos y demás ins-

tituciones del partido quienes lo distribuirán a la población más vulnerable del Distrito de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.006.000.- (pesos seis millones seis mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 13 de Noviembre de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 6.006.- (pesos seis mil seis).

C.C. 12.143 / oct. 31 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 59/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 17062-S-2018.

Objeto: "Provisión de equipamiento urbano para Plaza Central San Martín"

Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 2018 – 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 5.265,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco)

Presupuesto oficial: \$ 5.264.869,29 (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 29/100)

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días corridos

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 16 de Noviembre inclusive, en el horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 12.144 / oct. 31 v. nov. 1°

Varios

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-45127/14 Disposición N° 134/16 de fecha 26 de diciembre de 2016: mediante la que se establece Artículo 1°: Rectificar el artículo 1° de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas N° 13/16 de fecha 8 de febrero de 2016 en lo referente al apellido del infractor dejándose establecido que el correcto es MARCOS SCHROTT. Artículo 2°: Dejar expresamente establecido que el presente pasa a integrar la Disposición de Áreas Naturales Protegidas N° 13/16 por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma. Fdo. Marcelo F. Martinez, Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 11.880 / oct. 25 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

POR 3 DÍAS - Plan de Regularización Dominial. La Municipalidad de Navarro cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Calle 107 N° 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	DNI	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	CIR.	SECC.	QTA.	MZA.	PARC.
4080-3499/2018	IBAÑEZ	ANGELICA ESTHER	18.581.239	DIAZ	ANGEL HERNAN	18.024.964	CALLE 121 ENTRE 4 Y 6.	I	B	49	49B	1
4080-3500/2018	SOLER	WAL-DEMAR EDUARDO	25.136.239				CALLE 121 ENTRE 4 Y 6.	I	B	49	49B	2
4080-3501/2018	CASAS	NORMA LETICIA	16.474.818				CALLE 121 ENTRE 4 Y 6.	I	B	49	49B	4
4080-3502/2018	CARLOS	NELIDA ISABEL	13.384.949				CALLE 121 ENTRE 4 Y 6.	I	B	49	49B	5
4080-3503/2018	MOYA	RENE ORLANDO	16.140.538				CALLE CIR-CUNVALACION ENTRE 121 BIS Y 123	I	B	49	49B	6
4080-3504/2018	MENAY	MARIA MERCEDES	22.732.652				CALLE CIR-CUNVALACION ENTRE 121 BIS Y 123	I	B	49	49B	7

4080-3505/2018	GUIDA	HUGO GUSTAVO	14.304.526				CALLE CIRCUNVALACION ENTRE 121 BIS Y 123	I	B	49	49B	8
4080-3506/2018	CAMERANO	CARLOS EDUARDO	16.140.517	POZZO	MARIA CATALINA	3.982.204	CALLE 121 BIS ENTRE CIRCUNVALACION Y 4.	I	B	49	49B	11
4080-3507/2018	CHACON	NORMA BEATRIZ	12.517.475	DIAZ	VICTOR HORACIO	7.718.802	CALLE 121 BIS ENTRE CIRCUNVALACION Y 4.	I	B	49	49B	12
4080-3547/2018	GURRUCHAGA	DANIELA NOEMI	37.976.872	GURRUCHAGA	LUCAS DANIEL	45.038.192	CALLE 121 BIS ENTRE CIRCUNVALACION Y 4.	I	B	49	49B	13
	GURRUCHAGA	MARIA LUZ	41.312.950					I	B	49	49B	13
4080-3508/2018	ROMERO	VILMA BEATRIZ	14.389.695	FERREIRO	HECTOR RAUL	10.580.050	CALLE 121 BIS ENTRE CIRCUNVALACION Y 4.	I	B	49	49B	14
4080-3509/2018	COLELA	PEDRO MANUEL	12.517.433	MEDINA	GRACIELA LEONOR	12.517.434	CALLE 121 BIS ENTRE CIRCUNVALACION Y 4.	I	B	49	49B	15
4080-3543/2018	MEDINA	ESTELA PATRICIA	16.620.871				CALLE 121 BIS ENTRE CIRCUNVALACION Y 4. N°1003	I	B	49	49B	16
4080-3510/2018	BOHAMIA RODRIGUEZ	STELLA MARIS	17.820.749	VALDEZ	CLAUDIO DANIEL	17.521.780	CALLE 121 BIS ENTRE CIRCUNVALACION Y 4.	I	B	49	49B	17
4080-3511/2018	MOYA	LILIANA INES	16.807.558	DIAZ	FABIAN EDGARDO		CALLE 4 ENTRE 121BIS Y 123	I	B	49	49B	18
4080-3512/2018	ZARATE	MARIA MARTA	34.008.143				CALLE 121BIS ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	4
4080-3513/2018	BABINI	MARIA ANGELA	20.823.953				CALLE 121BIS ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	5
4080-3514/2018	BONARDI	NANCI ARACELI	21.443.514	DELUCA	JOSE ANTONIO	17.820.725	CALLE 121BIS ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	7
4080-3515/2018	VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL	16.140.542				CALLE 121 ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	9
4080-3516/2018	ACUÑA	OFELIA BEATRIZ	11.713.520				CALLE 121 ENTRE 6 Y 8 N° 883.	I	B	49	49 C	10
4080-3517/2018	MAFFONE	ELIDA ESTER	11.412.099	SANTANA	ALBERTO ESTEBAN	6.154.954	CALLE 121 ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	11
4080-3518/2018	MIRANDA	NELIDA AMANDA	11.641.744				CALLE 121 ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	12
4080-3519/2018	NOVAS	HUGO MARCELO	21.566.804	SABBATINI	MARIA DEL CARMEN	21.676.307	CALLE 121 ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	13
4080-3548/2018	ALMEYRA	ROCIO VANESA	39.294.235				CALLE 121 ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	15
4080-3520/2018	IBAÑEZ	WALTER ABEL	27.480.576				CALLE 121 ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	16
4080-3521/2018	CABEZAS SAEZ	MIGUEL ANGEL	93.593.626	BORTOLI	GRACIELA		CALLE 121 ENTRE 6 Y 8.	I	B	49	49 C	17
4080-3522/2018	TREJO	JORGE OSCAR	27.480.460	PASCALI	CINTIA ROMINA	35.063.183	CALLE 8 ENTRE 121 Y 123.	I	B	49	49 C	18
4080-3546/2018	GRIPPO	HECTOR JOSE	26.548.598	POLENTA	ALICIA MAGDALENA	27.381.627	CALLE 6 ENTRE 121 Y 121BIS.	I	B	49	49 F	1
4080-3491/2018	CORBETTO	SAUL ABEL	13.384.944				4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 F	2

4080-3544/2018	LORENZO-MADARIAGA	IVAN	39.871.770	LORENZO-MADARIAGA	SEGUNDO	45.629.785	4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 F	3
	LORENZO-MADARIAGA	SANTINA	49.239.321				4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 F	3
4080-3492/2018	TORREZ	OLGA SUSANA	12.844.576	VAZQUEZ	JOSE RAUL	12.844.535	4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 F	4
4080-3493/2018	LARDAPIDE	EVA ANALLIA	22.732.738	VAZQUEZ TORREZ	RAUL MAXIMILIANO	30.132.003	4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 F	5
4080-3494/2018	DE CRUZ	ANA MARIA	12.844.587	ET-CHART	JOSE RAUL	12.844.644	4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 F	6
4080-3495/2018	VAZQUEZ	OLGA ESTER	20.029.918	DE LA CUESTA	MANUEL ALBERTO	12.173.896	CALLE 6 ENTRE 121 Y 121BIS.	I	B	49	49 F	7
4080-3496/2018	CAUSADE	CELIA NOEMI	11.739.783	VAZQUEZ	LUIS CASIMIRO	10.324.312	CALLE 6 ENTRE 121 Y 121BIS.	I	B	49	49 F	8
4080-3497/2018	GUTIERREZ	ADRIANA MABEL	17.168.564	DORADO	HECTOR ALBERTO		CALLE 6 ENTRE 121 Y 121BIS.	I	B	49	49 F	9
4080-3498/2018	GUTIERREZ	DIEGO ALBERTO	30.647.540				CALLE 6 ENTRE 121 Y 121BIS.	I	B	49	49 F	10
4080-3523/2018	PANIAGUA	NESTOR RAUL	12.844.533	MIGUELES	MARIA LUISA	12.517.374	CALLE 4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	1
4080-3524/2018	CASAS	ELENA BEATRIZ	16.807.521				CALLE CIRCUNVALACION ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	2
4080-3525/2018	JAUREGUI	MERCEDES JUANA	3.499.915				CALLE CIRCUNVALACION ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	3
4080-3526/2018	BABINI	MARIA INES	17.820.756				CALLE CIRCUNVALACION ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	5
4080-3545/2018	ROBLEDO	PATRICIA ETELVINA	16.807.514				CALLE CIRCUNVALACION ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	6
4080-3527/2018	CARINO	MIRTA LORENA	26.694.729	ISERNIO	MARIANO ALBERTO	27.814.981	CALLE 121 ENTRE CIRCUNVALACION ENTRE Y 4.	I	B	49	49 G	7
4080-3528/2018	DORADO	ELBA ESTHER	14.712.179	SOLAVILLE	HUGO VICTOR	13.744.879	CALLE 4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	8
4080-3529/2018	TORRES	SUSANA CRISTINA	16.620.844	HERRERA	ALBERTO		CALLE 4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	9
4080-3530/2018	TORRES	ERNESTO FABIAN	18.024.975				CALLE 4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	10
4080-3531/2018	MONTES	CRISTIAN FABIAN	31.034.676	MONTES	DIANA MABEL	34.259.081	CALLE 4 ENTRE 121 Y 121 BIS.	I	B	49	49 G	11
	YURTZ GARCETE	RAMONA	92.666.771					I	B	49	49G	11

Santiago A. Maggiotti, Intendente.

C.C. 12.010 / oct. 29 v. oct. 31

MASTELLONE HERMANOS S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 07/04/2017 resolvió aumentar el capital social de \$ 573.089.509 (quinientos setenta y tres millones ochenta y nueve mil quinientos nueve pesos) a la suma de \$ 653.969.077 (seiscientos cincuenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil setenta y siete pesos), mediante la emisión de ochenta millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho (80.879.568), acciones ordinarias clase "Clase E", nominativas no endosables, de valor nominal \$1 por acción, que otorgan derecho a un voto cada una, con una prima de emisión de \$ 5,87 por acción. El aumento de capital fue suscripto por los accionistas Clase E, ofreciéndose a los accionistas ausentes y/o que no hayan renunciado a su derecho de preferencia, la posibilidad de ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias y a las acciones que suscriban, dentro de los 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este aviso. El aumento de capital deberá ser integrado en efectivo. La suscripción e integración de las acciones se realizará en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, ciudad y partido de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas. José A. Moreno. Presidente.

C.F. 31.917 / oct. 29 v. oct. 31

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Maipú y General Guido**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Maipú y General Guido, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se consideren con derechos sobre el/ los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° inciso e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Madero N° 216 de 9:00 a 12:00hs y de 16:00 a 19:00hs de lunes a viernes.

1) Legajo 2147-037-1-Expediente 1/2018.

Partido General Guido.

Nomenclatura Catastral: I- A. -Manzana: 65.- Parcela: 6.

Ubicación: calle Hipólito Irigoyen N° 1187. Localidad General Guido.

Titular de Dominio: Enrique Cecilio Mola.

Beneficiario: Liliana Elizabeth Gauna.

C.C. 12.009 / oct. 29 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Ref. Expte. 4076- 10497-18. La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. Notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en depósito que se detallan a continuación, con plazo vencido y pérdida de líquido que afecta la salubridad pública en el Cementerio de Santa Mónica, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, en caso de ataúdes con caja metálica, según corresponda.

MOD. NICHOS	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA EN DEPOSITO	VENCIMIENTO	ARRENDATARIO	DIRECCION	LOCALIDAD
A - 323	QUESADA AGUSTIN-QUESADA JOSE	16/7/2013	13/11/2008	QUESADA (FLIA)	NOBEL 709	PADUA
A - 283	AIROLDI DE REINA RAQUEL-TERSO TEODORI	16/7/2013	21/2/2008	REINA AMANDA RAQUEL	LAMBARE 1612	PADUA
A - 353	MERCADO ILDA HAIDEE- FERNANDEZ NATALIA A	11/3/2013	14/8/2007	REY OLGA HILDA	PAEZ 2561	CABA
A - 165	ZABALA V Y ALVAREZ F	11/3/2013	7/8/2007	ZABALA VICENTE F	DE LACARCOVA 285	MERLO
A - 282	ADRIAN MARTIN MONTEAGUDO	6/3/2013	13/2/2007	SORIA BLANCA LUZ	LEZAMA 5090	MERLO
A - 299	GIMENEZ DOMINGO NELSON	6/3/2013	21/6/2007	BENITEZ DARIO	N HUAPI Y MURILLO	PONTEVEDRA
A - 214	GREGORIO ELIAS CHOCOBAR	6/3/2013	19/5/2007	CHOCOBAR HECTOR R	GREG. MATORRAS 2970	MERLO
A - 247	RUFINA DEL CARMEN RAMIREZ	6/3/2013	14/3/2007	ALGARAÑAZ (FLIA)	ROSARIO 4775	MERLO
A - 171	DEGLERX JOSEFA	6/3/2013	12/6/2007	COLINES BERTA	ALMAFUERTE	MERLO

A – 229	GONZALEZ ANTONIO RAMON	7/3/2013	5/7/2007	GONZALEZ ALBERTO	ALPATALCAL 917	MERLO
A – 179	SOPPI JESUS VICENTE	6/3/2013	21/6/2007	SOPPI VICENTE (FLIA)	TRAFUL Y TALCAHUANO	MERLO
A – 242	ORTEGA BARRETO GERARDO	6/3/2013	7/2/2007	GONZALEZ GRACIELA A	CASTELLANOS 420	MERLO
A – 329	ABRAHAN RAMON HORACIO	4/3/2013	20/5/2007	ABRAHAN IVANA C	CAMPORA 2450	MERLO
A – 020	GONZALEZ CLARISA DE CELIA	1/3/2013	2/9/2007	CELIA EDUARDO	OCAMPO 2763	SAN JUSTO
A – 056	PATALLO ALBERTO ANTONIO	1/3/2013	6/9/2007	PATALLO (FLIA)	MANSILLA 1343	PADUA
3 - 127E	CRESPIN GOMEZ-ALMIRON SANTA G	5/3/2013	2/9/2008	GOMEZ ADELAIDA	CALLE 33 2020	LIBERTAD
3 – 186	MARTINEZ ROBERTO ENRIQUE	5/11/2013	19/10/2008	MARTINEZ JUAN CARLOS	GUEMES 2957	MERLO
3 – 154E	MOLINA MARCELO	21/10/2013	17/10/2008	MOLINA ESTHER CARMEN	ANDONAEGUI 1042	V TESEI
3 – 031	VARGA ROJAS LUCINDA	22/10/2013	24/8/2008	GUACHALLA ROQUE	MARIO BRAVO 585	MERLO
				A		
3 – 152E	BRANDAN TOMAS	21/10/2013	14/7/2009	BRANDAN RICARDO	R DE ESCALADA 654	MERLO
3 – 188	CARLOS ADAN MOYA	21/10/2013	9/2/2009	MOYA (FLIA)	25 DFE MAYO 3826 DTO 2	MERLO
3 – 129E	VICENTE LIONE/ CLELIA FIDELA DEL CIANCO	18/10/2013	26/3/2009	LIONE (FLIA)	ESCALADA 843	MERLO
3 – 066	LILIA BEATRIZ CASTILLO	22/10/2013	12/4/2009	ORELLANA L ANTONIO	TALCAHUANO 450	MERLO
3 - 046	BOZZANO ROMERO OFELIA	22/10/2013	29/8/2009	ZUCCOTTI ARQUIMEDES D	VICTORIA 1067	MERLO
3 – 160E	MARIA GARCIA	18/10/2013	11/7/2009	GRITTI GUILLERMO	RUTA 1003 Y OBARRIO	LIBERTAD
3 – 100	FERNANDEZ NOLBERTO ANTONI	30/1/2013	20/9/2007	VALLEJOS JOSE	GARMENDIA Y VERNET	PONTEVEDRA
3 – 098	ROSA GUILLERMO ANTONIO	30/1/2013	4/2/2007	ROSA GUILLERMO A	H CUADRO 568	MERLO
3 – 081	LIMPIA CONCEPCION REYES	30/1/2013	19/7/2007	CARDOZO (FLIA)	J B JUSTO 1470	LIBERTAD
3 – 025	KAUFMANN JUAN GUALTERIO	30/1/2013	10/2/2007	VEGA SELMA DEL VALLE	MARCOS SASTRE 3342	SAN MIGUEL
3 – 035	GONZALES GREGORIA/MIGUEL CESAR	28/1/2013	8/11/2007	PEREZ MIGUEL	PM ARGENTINAS 1030	MERLO
3 – 033	DERROSA NORMA LUCIA	28/1/2013	29/7/2007	DERROSA PEDRO MIGUEL	SALOM 466	MERLO
3 – 097	MANUEL A ACOSTA/ NN ACOSTA/JUAN J M O/	24/1/2013	24/4/2007	ACOSTA(FLIA)	NICARAGUA 397	LIBERTAD
3 – 106E	VERA WALTER BASILIO	30/1/2013	22/10/2007	VERA JUAN EDUARDO	CHOCANO 880	MERLO
3 – 022	BIANCHETTI RAMON – ATHINS ISABEL	28/1/2013	10/5/2007	BIANCHETTI ROSA ELENA	NAZCA 1186	PONTEVEDRA
3 – 165E	ZUNGRI SANTOS	25/1/2013	19/6/2007	QUESADA ADELA (FLIA)	OIGGINS 512	MERLO

3 – 094	FIGUEROA ERNESTINA	25/1/2013	20/1/2007	VIVAS VIVIANA	COSTA RICA 1836	ITUZAINGO
3 – 135E	ARIAS ADOLFO	1/3/2013	26/3/2007	BLANCAS ARIAS	E COMESANA 4686	CIUDELA
3 – 029	BECERRA TEOFILA	5/3/2013	20/2/2008	BECERRA MARIA CALIXTA	DE LA CARCOBA 174	MERLO
3 – 079	JUANA M. BRITOS	5/3/2013	28/3/2008	PEREZ INES SUSANA	LAGOMARSINO 726	MERLO
4 – 037	MORALES FELISA	23/1/2013	17/10/2007	DEL CARPIO JUAN	SAN LOREZO 2055	LIBERTAD
4 – 134E	SEOANE EVA MERCEDES	20/10/2013	10/10/2008	AMAYA CARLOS ALBERTO	25 DE MAYO 152	P DEL REY
4 – 148E	PESOA MATIAS GERMAN	18/10/2013	22/10/2008	PESOA EDGARDO ISSAC	G MISTRAL 4537	MERLO
4 – 174E	AZABAL SOFIA- MARTINS ANTONIO PALACIOS JUAN	18/10/2013	25/11/2009	PALACIOS JOSEFINA	N VEGA 5293	CABA
4 – 006	CARUS OSCAR ALBERTO	18/10/2013	3/10/2008	GONZALEZ MARIA R	FILIBERTO 3574	MERLO
4 – 189E	FRANCO RICARDO ANTONIO	17/10/2013	3/12/2009	FRANCO VICTOR HUGO	VICTORIA 935	LIBERTAD
4 – 153E	SACRAMONE FRANCISCO	17/10/2013	14/6/2009	MARAMBIO M EUGENIA	CORRONDA 2378	LIBERTAD
4 – 194	MARTA M. RIVOLTE	17/10/2013	11/10/2008	DOMINGUEZ JORGE A	A DEL VALLE 3780	MERLO
4 – 005	CELIA DE CARRIZO	17/10/2013	15/9/2008	CARRIZO (FLIA)	CALLE 64/E115Y116 N°236	LA PLATA
4 – 165E	FARIAS MARTINIANO	16/10/2013	16/8/2008	FARIAS BENICIA	BOLIVAR 1123	MERLO
4 – 030	ANTOLINA FRUTOS	11/3/2013	19/1/2008	VILLALBA NORMA B	ROSALES 2120	M ACOSTA
4 – 125E	PESCHIERA HECTOR HORACIO	4/3/2013	24/3/2007	PESCHIERA (FLIA)	OTAMENDI Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
4 – 051	RAMIREZ MAURICIA – ALCARAZ ENRIQUE	24/1/2013	2/11/2007	ALCARAZ ENRIQUE	POSADAS 1835	AVELLANEDA
4 – 085	N. DE LUCA (MASCULINO)	24/1/2013	22/12/2007	DE LUCA JUAN JOSE	FORMOSA 2064	MERLO
4 – 032	GONZALEZ AGUSTIN	23/1/2013	22/9/2007	ANTUNE AUGENIO S	VIENA Y SILVA	MERLO
4 – 037	MORALES FELISA	23/1/2013	17/10/2007	DEL CARPIO JUAN	S LORENZO 2055	LIBERTAD
4 – 164E	RODRIGUEZ VALENTIN	23/1/2013	29/10/2007	MENDETA GENARA I	HORTIGUERA 1398	ITUZAINGO
4 – 156E	JERONIMA ERNESTINA	9/3/2013	28/4/2008	GALARZA (FLIA)	SEHUVERT 136	MERLO
6 – 046	ALVAREZ JUANA ROSA- FERNANDEZ ROQUE	11/10/2013	19/11/2010	FERNANDEZ SANTIAGO R	AGRELO 1740	MERLO
6 – 062	ALCIBIADES R. DUARTE- OJEDA MARIA	15/10/2013	7/1/2010	OJEDA MARIA ESTHER	MADRID 140	LIBERTAD
6 – 006	TROVATO FUOCO- ERLINDA LUISA	15/10/2013	21/8/2010	TROVATO FUOCO M	IRIARTE 553	ITUZAINGO
6 – 064	GHAZZA PABLO- PABLOANTONIO	10/10/2013	11/9/2010	LUZ SIXTA ROCA	ARIEL 2550	LIBERTAD

6-092	VERA IRENE FLORENCIA	10/10/2013	5/9/2010	MEDINA JUAN RAMON	L DE L TORRE	LIBERTAD
6-109	MARTINEZ GONZALEZ	10/10/2013	19/3/2009	MARTINEZ JOSE LUIS	PORTUGAL 576	ITUZAINGO
6-069	JUAN CHILA-IMPLLOMENI TINDARA	10/10/2013	26/10/2010	CHILA PASCUALINA	BROWN 826	MERLO
6-088	PEREYRA MARIO-PEREYRA CL-IRMA QUIROGA	12/8/2013	19/8/2008	PEREYRA JOSE ALBERTO	VENEZUELA S/N	LIBERTAD
6-093	MARROCCHI ELISA	12/7/2013	5/9/2008	RIZZO NORMA OLGA	LOS PLATANOS 221	PADUA
6-059	DOZZO ROGELIO	2/7/2013	23/8/2007	DOZO DELIA (FLIA)	CALLE 103 S/N	BERAZATEGUI
6-019	MITAR OLGA	4/7/2013	16/8/2008	MITAR JUAN	RAMALLO 1175	MERLO
6-123E	REYNOSO PETRONA DEL CARMEN	4/7/2013	16/8/2008	CARABAJAL JUAN CARLOS	URUGUAY 653	LIBERTAD
6-071	LEAL RAMON	23/1/2013	17/11/2007	LEAL LILIANA	BONORINO Y COBO 123	M ACOSTA
6-080	HUISE ADELINA MARIA	11/3/2013	26/4/2008	HAYDEE ANGEL	B DE IRIGOYEN 961	BOULOGNE
6-140E	RUIZ DIAZ JULIANA	11/3/2013	12/4/2008	CORREA CAROLINA	VILLAFANE Y FELLIERS S/N	MERLO
7-042	RIVAS VIRGINIA PRIETO	9/10/2013	1/8/2009	IBANEZ MARIO S	FRAGA 185	MERLO
7-059	CONTRERAS REYES LUIS- VALENZUELA AVILA	16/7/2013	27/7/2008	CONTRERAS V EDUARDO	EUROPA S/N	LIBERTAD
7-112E	MARTIGNONI ROBERTO	4/2/2013	14/1/2007	LABOMBARDA HAYDEE	CONSTITUCION 78	MERLO
7-031	PEREYRA DE SILVA GUINARTE	1/2/2013	17/3/2007	PEREYRA SALOMON	VENEZUELA 416	LIBERTAD
7-058	VALLEJOS SANTIAGO ESTEBAN	29/02/2013	7/1/2008	VALLEJOS YANINA S	LARRAZABAL 2336	MERLO
7-148	BRUNO RAUL ANTONIO	11/3/2013	7/1/2008	PAVON VICTORIA DE J	M BRAVO 1728	LIBERTAD
7-151	GIMENEZ CLAUDIA VERA	9/10/2013	1/2/2009	SUAREZ WALTER RAMON	ALTE BROWN 2162	MERLO
7-123E	CARLOS ALBERTO FRIAS	9/10/2013	9/1/2009	FRIAS CARLOS A (FLIA)	LAGUNA 2471	ITUZAINGO
7-102	FLORES FELIX RAMON	9/10/2013	19/3/2009	DINA MARINI	25 DE MAYO 5503	MERLO
7-064	ARGENTINA MANUELA DI CROCCE	15/7/2013	28/1/2008	CARLINI EDILIO MARIO	ESTADOS UNIDOS 45	PADUA
7-134	PEÑA IRMA ROSA	10/7/2013	1/8/2008	PEÑA MARIA ISABEL	BALBASTRO 549	MERLO
7-043	BONAVITA JUANA-FLAVIO NICOLAS ARESTE	9/10/2013	8/10/2009	BONAVITA ARMANDO	AMEGHINO	MERLO
7-015	MASUCO FABIANA	9/10/2013	28/7/2009	MASUCO ISABEL	MILLER 276	LIBERTAD
7-026	MACARIO MENDOZA-COSME MENDOZA DAMIAN	8/7/2013	6/5/2008	MENDOZA (FLIA)	ANCHORES 2551	MERLO
8-152	LOPEZ LUNA MARIA	2/7/2013	17/6/2008	DELGADO LOPEZ BETIANA	INDEPENDENCIA 3190	MERLO

8 – 106E	ESCOBAR FAUTINO RAIMUNDO	27/6/2013	16/12/2008	ESPINOZA NEMESIA	JOSE MIRO 497	LIBERTAD
8 – 128E	IBAÑEZ JUAN CANCIO	12/3/2013	31/7/2008	IBAÑEZ JUAN GUSTAVO	PIEDRA BUENA 1637	MERLO
8 – 144	NUZZOLESE JUAN- NUZZOLESE PASCUAL	12/3/2013	9/5/2008	NUZZOLESE ISABEL (FLIA)	ALBERDI 1473	PADUA
8 – 025	STEFFANINI	14/3/2013	17/7/2008	MARTINEZ BLANCA DORA	YATASTO 1028	MERLO
8 – 133	MOYANO DINA MAXIMA	12/3/2013	8/7/2008	REBUSTINI (FLIA)	PUEYRREDON 2730	PADUA
8 – 011	PINASCO JUAN CARMELO	12/3/2013	14/7/2008	PINOSCO JULIA VIVIANA	AZUL 4164	PONTEVEDRA
8 – 121E	ALBORNOZ HUGO EMANUEL	12/3/2013	25/7/2008	ALBORNOZ HUGO E	GARAY 3642	MERLO
8 – 077	ORTIZ RAMONA	4/2/2013	6/7/2007	VAZQUEZ JORGE M	BASC 1945	MERLO
8 – 043	MIÑO ALBERTO FELICIANO	1/2/2013	30/7/2007	MIÑO JUAN RAMON	MONTIEL S/N	MERLO
8 – 057	FERNANDEZ DANIEL EZEQUIEL	4/2/2013	17/5/2007	MEDINA BOGADO W	OBRIEN 1055	MERLO
8 – 055	GREGORIO RODRIGUEZ	4/2/2013	12/4/2007	RODRIGUEZ NORMA (FLIA)	LACROZE S/N	MERLO
8 – 051	VELAZQUEZ ROSA	4/2/2013	26/5/2007	BELIZAN NORMA	CHAPEAURROUGE 882	MERLO
8 – 006	PATIÑO BIENVENIDA	1/3/2013	13/5/2007	MERCADO ERNESTO	COLOMBIA 114	LIBERTAD

C.C. 12.035 / oct. 30 v. nov. 1°

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS: Por el presente se notifica al señor José María Brandi (DNI 20.184.742), que en el expediente N° 21100-295.077/11, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución 723/11, con motivo de irregularidades en el proceso de contratación, liquidación y entrega de cheques resultante de contrataciones por locaciones de servicios de supuestos agentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires; que con fecha 1 de octubre de 2018 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el Art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

Queda Ud. Notificado. Fdo. Dra. María Fernanda Rafaghelli. Instructora Sumariante

Contaduría General de La Provincia.

Corresponde expediente N° 2160-3392/08 Alcance 3 (2 Cuerpos) y ag. acumulado Alc. 1.-

La Plata, 1 de octubre de 2018

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 723/11 con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el proceso de contratación, liquidación y entrega de cheques, resultante de contrataciones por locación de servicios de supuestos agentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

1) Que de las actuaciones previas a la orden sumarial puede destacarse:

A fs. 4 se le informa al Contador General de la Provincia que por expresa indicación del Director General de Administración del Instituto Cultural ha sido detectadas supuestas irregularidades en el proceso de contratación, liquidación y entrega de cheques para la cancelación de determinados contratos de servicios.

A fs. 5 se informa que por Expediente Nro. 2160-3392/08 tramita el sumario administrativo de carácter disciplinario.

Que por nota se le solicita al Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares toda la información relacionada con las liquidaciones y posterior pago del personal que se le detalla (9 personas) y que tuviera vinculación con ese Instituto Cultural, en algún momento a partir del 1 de enero del 2008.

Que a fs. 3 a 237 se agrega copia de los "Listados de Control de Recibos" correspondiente a la liquidación de Haberes de los meses de Enero a Septiembre de 2008.

Que a fs. 238 a 258 se adjunta copia certificada de los talones de recibos de cheques remitidos por la Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a los meses de Febrero a Agosto del corriente.

A fs. 259 a 281 obran copia de los "Listados Consolidados correspondiente a la liquidación de Haberes" correspondiente a los meses de Enero a Septiembre donde se detallan los conceptos oportunamente liquidados.

A fs. 282 se adjunta impresión del sistema de expedientes donde consta que por Expediente 2160-19967/07 se tramita la renovación del contrato de locación de servicio para el año 2008 del Sr. Mazza, José Omar.

Que se informa que de la documentación adjunta, con excepción del agente Mazza, José Osmar, no obra en el Área Liquidación de Haberes elementos respaldatorios de las liquidaciones efectuadas a los agentes que seguidamente se detallan: Coste, Santiago Ernesto, Crivos Guillermina, Gutierrez, Evangelina, Palomeque, Hectór Fabián, Sficco, Juan Amador, Castagnasso, Julieta, Horn, María Laura y Pozzi, Luis Alberto como tampoco constancia en la Tesorería del Instituto Cultural del retiro de cheques y sin perjuicio de ello el Banco de la Provincia de Buenos Aires informa que dichos cheques fueron abonados por esa Institución.

A fojas 289/292, el Director General de Administración efectúa informe en el que precisa el régimen del personal que labora en el Instituto Cultural, detallando el procedimiento seguido para la elaboración de un Contrato de Locación de Servicios, su liquidación y posterior pago; indicando, con relación a las personas cuestionadas, que no existe solicitud de contratación de los mismos por parte de área alguna de la jurisdicción, que no existe documentación del contratado aportada a los fines de realizar el contrato, que tampoco hay elementos en la Dirección Delegada de la Dirección Provincia de Personal, por lo cual dicha dependencia no emitió memo ni comunicación alguna informando sobre la contratación de dichas personas y, por lo tanto, la Presidencia no emitió ninguna forma de comunicación ordenando el pago de haberes y tampoco la Dirección General de Administración efectuó comunicación alguna al Área Liquidación de Haberes para realizar el pago.

Que concluye manifestando que, a pesar de ello, la citada área cargó en el sistema de liquidación a esas personas, generando los recibos cheques e incluyéndolos en los listados generales del personal del Instituto Cultural; que los mismos no fueron retirados por las personas involucradas de la Tesorería del Instituto, pero sí fueron cobrados, por una cifra cercana a los \$ 200.000.-

Que por expediente N° 2160-3392/08, se sustancia sumario administrativo de carácter disciplinario, ordenado por Disposición N° 417/08 (fojas 294 y vuelta del Alcance 1, agregado como fojas 6), con motivo del hecho en cuestión.

Que asimismo, se ha efectuado la correspondiente denuncia penal (copia certificada de fojas 334/338), originándose la causa N° 06-00-039283-08, caratulada "Brandi, José María y Otros s/ Fraude en perjuicio de la Administración Pública", en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata.

Que por encuadrar dentro de los preceptos establecidos por los artículos 104 inc. p) y 119 de la Ley N° 13767, Reglamentada por Decreto N° 3260/08, mediante Resolución N° 723/11 (fs. 349/350) el Sr. Contador General de la Provincia ordena la instrucción del presente sumario, designando a ese fin a la suscripta, quien previa aceptación del cargo y apertura a prueba, se aboca a la tarea encomendada.

2) Que como primer medida se libró oficio al Director de Sumarios de la Dirección Provincial de Personal, a fin de solicitarle remita copia de toda actuación conclusiva (auto de imputación, dictamen, etc.) que hubiere emanado de la Dirección a su cargo, a los efectos de su acumulación a las presentes.

Que se libraron oficios al Juzgado de Garantías nro. 1 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Guillermo Atencio y al Juzgado Correccional nro.1, Dra. Miriam Ermilli.

Que en momentos de constituirme, junto con el Dr. Ochotorena, en la mesa de Entradas del Juzgado Correccional nro. 1, a efectos de tomar vista de las actuaciones que corren por IPP 06-00-039283-08, se nos informa que la causa tramitan ante el Juzgado Correccional Nro. 5 de La Plata, a cargo del Dr. Diego Tatarsky.

Que se nos informa que la causa ha sido apelada por el Sr. Brandi, José María, quien fuera condenado a pena de prisión y elevada a la Cámara Penal de Apelaciones, en Agosto de 2012; señala el magistrado que el proceso está suspendido para 8 imputados, en razón de haberse sometido cada uno de ellos al régimen de probation y los mismo se ha comprometido a devolver los recursos mal percibidos, con anuencia del letrado apoderado de la Fiscalía de Estado, quien tuvo intervención.

Que se procedió a citar al agente Brandi, José María, informando el notificador, que ante haber concurrido en distintas jornadas al domicilio señalado y no encontrando a nadie, procedió a dejar copia de la cédula en la puerta.

Que con fecha 11 de Octubre de 2012, la Dirección de Sumarios, de la Dcción Pcial del Personal de la Pcia, informa que las actuaciones por las que tramita sumario disciplinario, se encuentra en etapa de prueba de cargo, con el respectivo secreto de sumario, sin que hasta la fecha se hayan resuelto las mismas.

Que, con fecha 8 de Agosto de 2013, se le requirió al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, informe si consta en el Organismo el recupero de dinero a favor del Estado Provincial, a consecuencia de lo acordado y resuelto en la IPP 06-00-039283-08, caratulada "Brandi, José María y otros s/ Fraude en perjuicio de la administración pública", causa que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 5 de La Plata, a cargo del Dr. Diego Tatarsky; que se reiteró el requerimiento al Fiscal con fecha 25/6/13 y con fecha 9/12/13.

Que como respuesta, la Fiscalía de Estado contesta los oficios, informando que el imputado José María Brandi fue condenado a la pena de 2 años y 10 meses e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos y con relación al resto de los imputados se dispuso la suspensión de juicio a prueba habiéndose depositado y transferido a la cuenta de la Fiscalía de Estado 1064/09 la suma de pesos cinco mil cuatrocientos pesos (\$5400) el día 17/10/13.

Que a efectos de actualizar la información de la Fiscalía de Estado, en 23 de julio de 2015 se libró nuevo oficio; la respuesta del organismo de control da cuenta que no se obtuvo mejor recaudación que la ya indicada.

Posteriormente se agregaron copias de las actuaciones que corriesen por expediente 2160-3392/08, en donde consta la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria, como de las resultas de la causa penal referida, confirmándose que el sr. José María Brandia había sido condenado, por estos hechos, a la pena de dos años y diez meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos o empleos públicos

Que a consecuencia de lo hecho, se citó en reiteradas oportunidades al mencionado Brandi a declaración indagatoria; tras el éxito en la última de las notificaciones, se dejó debida constancia de la incomparecencia del mencionado a la audiencia designada.

3) Que de la documentación agregada surge que:

-el Sr. Brandi era uno de los encargados del área de liquidación de haberes;

- que en las actuaciones, que corren por Expediente 2160-3392/08, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa

del agente José María Brandi, quien se desempeñaba al momento de los hechos en el Departamento de Liquidación de Haberes del Instituto Cultural. Que su función en dicho Departamento le permitió ingresar en el sistema informático, sin documentación que así lo avale, los datos de personas ajenas a la Administración Pública Provincial, asignándoles un número de legajo y liquidándoles haberes, para luego imprimirlos y retirarlos para su respectivo cobro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- que todas las personas a las cuales se les asignó un legajo no pertenecen a los planteles de la administración pública de la provincia.

- que la Instrucción Sumarial resuelve imputar al agente José María Brandi, por haber transgredido lo normado en el Art. 78 inc. e) y 79 inc. f) de la Ley 10.430, encuadrándose su conducta en lo prescrito por el Art. 84 inc. a) de la ley antes mencionada.

- que mediante Resolución 5/13, emitida por la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, se resuelve disponer el cese del agente José María Brandi, DNI 20.184.742, Legajo N° 333.938, clase 1969, desde el día 11 de octubre de 2013 de conformidad a lo previsto por el artículo 14 inciso f) de la Ley N° 10.430 y su reglamentación.

- que se libró cédula de notificación al agente Brandi José María, a fin de prestar declaración indagatoria el día 24/11/15, no presentándose en la fecha y hora designada ni tampoco en la fecha supletoria fijada a los mismos efectos.

- que se libró nueva cédula, notificando al Sr. Brandi de la fecha fijada para que preste declaración indagatoria; que se informa que la notificación fue recibida, sin que el citado comparezca.

- que el Sr. Brandi tiene una condena firme en sede penal, tal cual ha sido descripto supra.

En tales condiciones, la instrucción estimó pertinente cerrar la prueba de cargo, para resolver.

4) Que esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (Art. 979 C. Civil y Arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos)

En primer término, se destaca que a través de las copias pertinentes, se tomó conocimiento del auto de imputación emitido por la instrucción actuante en el sumario disciplinario, por la que entendió que con los elementos incorporados había quedado acreditada la responsabilidad administrativa del agente José María Brandi, quien se desempeñaba al momento de los hechos en el Departamento de Liquidación de Haberes del Instituto Cultural. Que su función en dicho Departamento le permitió ingresar en el sistema informático, sin documentación que así o avale, los datos de personas ajenas a la Administración Pública Provincial, asignándoles un número de legajo y liquidándole haberes, para luego imprimirlos y retirarlos para su respectivo cobro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Que dicha operatoria la realizó utilizando el usuario "Eluquez" perteneciente a Evangelina Luquez.

Que en ese procedimiento, el señor Brandi presentó descargo, negando cualquier responsabilidad.

Frente a ello, emitió dictamen la Dirección Provincial de Personal, señalando que había quedado probado que Brandi había incurrido en fraude a la administración pública, aprovechando su condición de empleado del área de liquidaciones de haberes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con el fundamento señalado supra, dando cuenta en sede judicial el mencionado había sido condenado en la causa "Gutierrez, Evangelina – Castagnass Julieta-Palomeque Héctor-Coste Santiago-Horn, María Laura-Sficcio Juan A-Crivos Guillermina-Pozz, Luis A-Liporace María Cristina-Brandi José María s/Defraudación (B 19669), a la pena de dos (2) años y diez (10) meses de prisión con más la inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos o empleos públicos, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de fraude en perjuicio de la administración pública, concursados entre sí, ello en perjuicio del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Resaltando que dicha condena ha sido confirmada en todos sus términos por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata, con fecha 13 de febrero de 2013.

Que como consecuencia del dictado de la sentencia, mediante Resolución 1.1.1.06-1 Nro. 5 del 11 de noviembre de 2013, el Secretario de Personal y Política de Recursos Humanos entendió que con motivo de la firmeza de la citada sentencia condenatoria, deviene pertinente hacer efectiva su inhabilitación para ejercer cargos o empleos públicos "sin mediar sumario administrativo" en los términos del artículo 14 inciso f) de la Ley 10.430 y su reglamentación según Decreto N° 4161/96, sin perjuicio que con motivo de la existencia de esas actuaciones sumariales, podría modificarse la causal de cese; que, en consecuencia, resolvió "Disponer el cese del agente José María Brandi (DNI 20.184.742, Legajo 333.938"

Que conforme se ha adelantado, en sede penal se ha establecido una clara responsabilidad por los hechos investigados, habiendo encontrado plena responsabilidad ilícita por los mismos a un funcionario de la Administración Pública.

Que en el juzgado en lo Correccional Nro., 5 de La Plata, tramitó la causa motivada por la denuncia efectuada en la presentes; en la misma, con fecha 28 de junio de 2012, se dictó veredicto, del cual la instrucción pudo obtener copia.

Que allí, el Señor Juez interviniente, Dr. Diego Tartasky, tuvo por determinado que un sujeto de sexo masculino, que laboraba como empleado del área de liquidaciones de haberes del instituto Cultura de la Provincia de Buenos Aires, dio de alta en el sistema informático de liquidación de haberes de la institución, sin mediar causa justificativa alguna para ello, a un sujeto de sexo masculino, asignándole legajos pertenecientes a otros empleados del organismo, para así posibilitar que el beneficiario cobre durante los meses de Enero y Abril de 2006, liquidaciones correspondientes a los meses de Diciembre del año 2005 y marzo del año 2006, obviamente, sin haber laborado ni tenido vínculo alguno que justifique tal proceder. Sigue señalando el juez, que la persona a la que refiere resultaba un empleado estatal, extraía los recibos-cheques de la institución y los entregaba al beneficiario, quien finalmente percibía indebidamente el dinero, sin haber laborado para ello.

El magistrado sigue con su fundamento, dando por cierto que en total, el individuo en cuestión dio de alta sin justificación, a un total de ocho personas, identificados con los apellidos de Castaganasso, Coste, Crivos, Sficcio, Gutierrez, Horn, Palomeque y Pozzi, quienes en definitiva cobraron sus haberes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Describe minuciosamente la mecánica del procedimiento y los elementos considerados; concluyendo que el señor José María Brandi, ha sido el masculino que laboraba en el área de liquidación de haberes del instituto cultural de la provincia De Buenos Aires, quien –utilizando claves de acceso a su disposición, materializó las maniobras sin respaldo jurídico, que da por probadas y que dieran lugar a que los "beneficiarios" pudieran percibir haberes sin causa, en perjuicio del estado provincial, adjudicándole al mencionado, la autoría de los sucesos que se juzgaron validados.

A tales efectos, se señaló que en el período en que se realizaron las actas origen del perjuicio (febrero de 2006), solo el mencionado Brandi las pudo haber hecho, ya que la otra persona habilitada, Evangelina Luquez, estaba de licencia por maternidad.

Que los beneficiarios, quienes carecían de vínculo alguno con la Administración y que carecían de vínculo con la Administración, percibieron indebidamente valores consecuencia del obrar ilegal de Brandi, quien fue el que dio las altas para que cobren los beneficiarios, pues tenía el poder para hacerlo, estaba su compañera de licencia, y pasaba la mayor parte de la jornada solo en la oficina; según los Directivos que se expresaron en la causa penal, Brandi admitió los hechos ante ellos; entendiendo en consecuencia que debe adjudicárseles la autoría de los sucesos tenidos por validados.

Por todo ello, dicta sentencia por aplicación de lo dispuesto por el Art. 375 del CPP, condenando al señor José María Brandi a la pena de Dos años y Diez meses de Prisión con más la sanción de inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos o empleos públicos, conforme los Arts. 26, 40, 41, 45, 55 y 174 inc. 5° y última parte del Código Penal

5) Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, determinan la prejudicialidad penal, cuyas resultas necesariamente deben influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y penales, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia

En consecuencia, los argumentos que se enuncian a continuación se sostienen en los antecedentes acumulados, y han sido ordenados en torno a los fundamentos, ya expuestos, en las actuaciones disciplinarias y penales antes referenciadas.

Que conforme se ha precisado en las actuaciones citadas, un agente del Instituto Cultural ha cometido acciones destinadas a defraudar al Fisco Provincial, instrumentando altas destinadas a percibir haberes en favor de personas que no habían prestado servicios para el instituto, con lo que se configura el daño objeto de la presente investigación. Siguiendo la línea de tales decisorios, el señor José Luis Brandi, aprovechándose de su rol en la Administración Pública, dio de alta en febrero de 2006 a ocho personas ajenas al Estado, para que estos percibieran haberes a los cuales no tenían derecho

La materialidad se encuentra legalmente probada, conforme surge especialmente de la prueba que fuera analizada en las causas referidas, que para esta instrucción han resultado en una verdad firme sobre los hechos, a mérito de la vigencia de las normas del código civil supra citadas.

En tal sentido, la Instrucción entiende que se halla demostrada la relación de causalidad entre quien cometió el fraude administrativo y fue condenado en sede penal a través de un ardid particular, que ha sido descrito supra, y que ha perjudicado el erario fiscal; que ello constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Brandi a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos ha sido señalado reiteradamente como cercano a los \$ 200.000; a los efectos del rigor que se exige en esta clase de procedimientos, se ha trasladado el cuadro que obra a fs. 337, para precisar el daño económico sufrido por el Estado, conforme lo siguiente:

Perjuicio fiscal 2160-3392/08
Año 2006

	Año 2006	febrero	Marzo	abril	mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Totales
Castagnasso, Julieta		7385,7	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	33007,1
Coste, Santiago Ernesto		7385,7	3660,2	3660,2						14706,1
Crivos, Guillermina		7385,7	3660,2	3660,2						14706,1
Gutierrez, Evangelina					7320,4	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	21961,2
Horn, María Laura					3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	18301
Palomeque, Hector Fabián					7320,4	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	21961,2
Pozzi, Luis Alberto					3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	18301
Sficcó, Juan Amador		7385,7	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	3660,2	33007,1
Totales		29542,8	14640,8	14640,8	29281,6	21961,2	21961,2	21961,2	21961,2	175950,8

Que en consecuencia, el monto final del perjuicio fiscal es de pesos ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta con 80/00 (\$ 175.950,80), a las siguientes fechas: \$ 29542,80 al 28/2/2006; \$ 14.640,80 al 31/3/06; \$ 14.640,80 al 30/4/06; \$ 29281,6 al 31/5/06; \$ 29281,6 al 30/6/06; \$ 29281,6 al 31/7/06; \$ 29281,6 al 31/8/06; \$ 29281,6 al 31/9/06

Que sin perjuicio de lo indicado, cabe señalar que la instrucción ha tomado conocimiento que como consecuencia de la causa penal aludida, aquellos que resultaron beneficiados por el actuar ilícito de Brandi, abonaron en concepto de reparación del daño al Fisco y en la cuenta de Fiscalía de Estado n° 1064/03, la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400), sin tener constancia de ningún otro depósito efectuado por igual concepto.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los Arts. 112 y 113 de la Ley de 13.767, y conforme a lo previsto en el artículo 19 inciso del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella, corresponde imputar responsabilidad por el perjuicio fiscal ocasionado en las condiciones supra señaladas, al Sr. José María Brandi, DNI 20.184.742, quien se desempeñase en el Area Liquidación de Haberes del Instituto Cultural, por los montos y las fechas señaladas supra;

**POR ELLO LA INSTRUCCIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio al Fisco con motivo de irregularidades detectadas en el proceso de contratación, liquidación y entrega de cheques, resultante de contrataciones por locación de servicios de supuestos agentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta con 80/00 (\$ 175.950,80), a las siguientes fechas: \$ 29542,80 al 28/2/2006; \$ 14.640,80 al 31/3/06; \$ 14.640,80 al 30/4/06; \$ 29281,6 al 31/5/06; \$ 29281,6 al 30/6/06; \$ 29281,6 al 31/7/06; \$ 29281,6 al 31/8/06; \$ 29281,6 al 31/9/06

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa en relación al monto indicado en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación, al señor José María Brandi, DNI 20.184.742; dejando constancia que a los efectos pertinentes deberá tenerse por reducido el perjuicio fiscal en función de los valores abonados en la causa penal arriba aludida y al que hace referencia los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

María Fernanda Rafaghelli, Instructor Sumariante

C.C. 12.029 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283398 caratulado "OJEDA DANIEL HORACIO – SÁNCHEZ SANDRA BIBIANA (Esposa por sí y en representación de su hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 13 septiembre de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.041 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor GÓMEZ JUAN CARLOS por cinco (5) días en expediente N° 2138-237442 caratulado "CUEVAS FERNANDO GABRIEL – CUEVAS YESICA NATALIA (Hijos) S /Cobro de Haberes Devengados y no Percibidos" del contenido de la resolución dictada por el directorio de este organismo, TEX La Plata, 05 de abril de 2018. Visto, el expediente número 2138-237442/13, caratulado "FERNANDO GABRIEL CUEVAS", y Considerando: Que se presentan los señores Yesica Natalia, Gabriel Gonzalo, Cristian Maximiliano y Edgardo Leonardo Cuevas en su carácter de hijos del Suboficial Mayor Fernando Gabriel Cuevas, quien falleciera con fecha 20 de Julio de 2013, solicitando el pago de haberes devengados y no percibidos por el mismo; Que a fs. 24 la División Contabilidad informa que la liquidación practicada a fs. 23 por 20 días del mes de julio del 2013 más S.A.C proporcional en concepto de haberes devengados del titular del beneficio Retiro n° 24.054/0 arroja un total de \$ 8.927,26 y fue realizada según información suministrada por el Banco Provincia Sucursal 5042 a fs. 22; e informan que el IMPORTE MAL PERCIBIDO asciende a \$ 7.984,89 correspondiente a la diferencia entre los haberes depositados con posterioridad al deceso del causante (\$ 14.861,21) y el importe efectivamente transferido al Organismo (\$ 6.876,32); Que a fs. 28 División Pasividades informa que el señor Fernando Gabriel Cuevas, al momento de su deceso tenía instituido como apoderadas a la Señora Margarita Hilda Argañaraz, DNI 5.275.127 y Yesica Natalia Cuevas, DNI 29.031.758 al momento de su fallecimiento; Que a fs. 29 Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, corresponde notificar a las señoras Margarita Hilda Argañaraz y Yesica Natalia Cuevas que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso del causante por un importe de pesos siete mil novecientos ochenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 7.984,89). Del informe producido precedentemente a fs. 28 surge que resultaban registradas como apoderadas del causante. En consecuencia, deberá reintegrar la suma ut supra indicada dentro de los diez (10) días de notificadas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes; Que a fs. 30/35 obran piezas postales remitidas a las señoras Cuevas y Argañaraz imponiéndolas de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 29; Que a fs. 37 nuevamente interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y dictamina que, corresponde formular cargo deudor a Margarita Hilda ARGANARAZ y Yesica Natalia Cuevas por el total de los haberes indebidamente percibidos conforme surge del informe producido a fs. 24 del presente por División Contabilidad; Que sometido al estudio de la Comisión de Hacienda estima que, el cargo deudor resultante asciende a la suma de pesos Líquido \$ 7.984,89 tal como surge del informe producido por la División Contabilidad de fs. 23. Dado lo actuado, entiende esta Comisión que correspondería dictarse el pertinente acto administrativo de formulación de "cargo deudor"; Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. No hacer lugar a la solicitud de pago de Haberes Devengados y no percibidos por el Suboficial Mayor Fernando Gabriel Cuevas interpuesta por los señores Yesica Natalia, Gabriel Gonzalo, Cristian Maximiliano y Edgardo Leonardo Cuevas en su carácter de hijos del causante, ante una eventual controversia de intereses, siendo menester intervención judicial. ARTÍCULO 2º. Formular cargo deudor a las señoras Margarita Hilda Argañaraz y Yesica Natalia Cuevas, por la suma total de pesos siete mil novecientos ochenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$7.984,89), total líquido, por la causa indicada en los considerandos del presente. ARTÍCULO 3º. Para su reintegro podrá optar por a) Abonar dicha suma mediante depósito en cuenta 537/1 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires o b) en cuotas mensuales y consecutivas del haber de pensión

nº 27.481/0, según corresponda. ARTÍCULO 4º. La opción de pago ofrecida podrá ejercerla en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de su notificación. Si aceptare cancelar la deuda al contado, deberá presentar la constancia de pago respectiva ante la División Tesorería de esta Caja, en el término de 5 (cinco) días de vencido el plazo indicado. ARTÍCULO 5º. De no cumplir con el saldo del cargo deudor formulado mediante la presente Resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente dicha deuda, a través del procedimiento fijado en la Ley de Apremio (art. 20º de la Ley 13.236). ARTÍCULO 6º. Regístrese y notifíquese al interesado con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 7º. Pase a Dirección Técnico Previsional- División Liquidaciones, para su conocimiento y efectos. ARTÍCULO 8º. Cumplido, archívese. RESOLUCION N° 110005 ACTA N° 2295. La Plata septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.042 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304002 caratulado "REBUSSATE ARIEL BUENAVENTURA – SALCEDO MASCIMA FERMINA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 25 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.043 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302383 caratulado "UGALDA JORGE GILBERTO – PANOZZO MARÍA ELENA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.044 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303194 caratulado "RUMIANI ANDRÉS OSVALDO – NATURAN MARÍA ALEJANDRA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.045 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299853 caratulado "AITA JUAN MANUEL – ESCALERA NORMA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión", y en expediente n° 2138-300507 caratulado "AITA JUAN MANUEL – AITA JUAN MANUEL (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.046 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283455 caratulado "FREITAS VARLOS ALBERTO – OLIVERA ROSA AUORRA (Esposa) s/ Pensión", y por expediente n° 2138-286866 caratulado "FREITAS VARLOS ALBERTO – LEFIÑANCU BLANCA ELBA (Conviviente) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.047 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303549 caratulado "TOUS GUILLERMO OSCAR – RAMÍREZ BERDAXAGAR Norma (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.048 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303548 caratulado "JOFFRE ALBERTO GUILLERMO – REYNOSO TERESA LUJÁN (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.049 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303085 caratulado "EYHERAMONHO MIGUEL ÁNGEL – ANTONENA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.050 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303085 caratulado "PONCE LUIS OSCAR – SÁNCHEZ STELLA MARIS (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.051 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298196 caratulado "MERLO ATILIO ENRIQUE – RIVAS MARÍA ESTER (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.052 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300211 caratulado "PINTO EGIFREDO NOLASCO – VITA CELIA ETIN (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.053 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301778 caratulado "CALDAS ADRIÁN – FONTANA CLAUDIA LILIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.054 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300986 caratulado "PÁEZ DIEGO AURELIO – ALZAMENDI MARÍA DELIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.055 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303492 caratulado "MAITI MARIO RUBEN – FERREYRA NÉLIDA HAYDEE (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.056 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303530 caratulado "ALTAMIRANO RAMÓN ALBERTO – PÉREZ ALMONACID MARÍA CRISTINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.057 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303352 caratulado "SAMANA ERNALDO JOAQUÍN – BELLON NORMA NOEMÍ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 17 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.058 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303253 caratulado "MERITENS JULIO ADOLFO – GIRARDI ELDA HAYDEE (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.059 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303416 caratulado "PRINCE MIGUEL ÁNGEL – RUCI SARA MARÍA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.060 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303552 caratulado "LUNA OSCAR CARLOS – RUIZ DÍAZ BUENAVENTURA NELLY (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.061 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303364 caratulado "QUEVEDO JOSÉ FRANCISCO – MONZÓN CRISTINA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.062 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303198 caratulado "OROSA RUBEN HÉCTOR – LUZURIAGA MARÍA ALEJANDRA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.063 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303497 caratulado "PAVÓN RUBEN ALFREDO – DELGADO MARTA SUSANA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.064 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300887 caratulado "AUCE DIEGO HORLANDO – PAOLINO MÓNICA NATASHA en Representación de AUCE PAOLINI DYLAN DAMIÁN (Hijo) s/ Pensión", expediente n° 2138-300885 caratulado "AUCE DIEGO HORLANDO – BORDA CORTES NATALIA VALERIA en Representación de AUCE BORDA CIRO BENJAMÍN (Hijo) s/ Pensión y expediente n° 2138-300890 caratulado "AUCE DIEGO HORLANDO – AGUIAR PAOLA BETIANA en Representación de AGUIAR

ASTOR (Hijo) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.065 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299910 caratulado “BARRIOS GABINO – OZAN PILAR ELBA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.066 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303587 caratulado “GONZÁLEZ ROBERTO – GAITÁN DORA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.067 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302595 caratulado “DAL LAGO DANIEL OSVALDO – VALERI MARÍA ALEJANDRA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.068 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303285 caratulado “OYHANDY ENRIQUE ALBERTO – CIOFFI ÁNGELA MARÍA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.069 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301338 caratulado “SPINA JORGE RODOLFO – PALAURO NÉLIDA CARMEN (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.070 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303408 caratulado “CUCNIER BLANCA MARGARITA – SIMÓN MOISES RUBEN (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.071 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303261 caratulado “CÁCERES CIRILO – LEIVA SINFOROSA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.072 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303372 caratulado “SMITH MARIO CÉSAR – ARCE MARÍA SUSANA (Esposa) s/

Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.073 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303247 caratulado “ANTONELLI HUGO LUIS – GARCÍA MARÍA CRISTINA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.074 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303250 caratulado “DA COSTA LUIS ORESTE – MAIDANA GRACIELA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.075 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303259 caratulado “DURÁN JUAN AGUSTÍN – NEVES MIRTA IRENE (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.076 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente n° 2138-303374 caratulado “GUILLEN CÉSAR HORACIO – BURUCUA EVELINA GRACIELA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.077 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303377 caratulado “JAYBES OMAR ALBERTO – LAVAREZ MARGARITA SUSANA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.078 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287191 caratulado “ARRUIZ ADALBERTO ADRIÁN – ZEGA ELSA ADELA (Conviviente) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.079 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303498 caratulado “CANETE VÍCTOR EUSTAQUIO – BRAVO GRACIELA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.080 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300892 caratulado “ORTIZ GONZALO ANDRÉS – ORTIZ FERNÁNDEZ OLIVIA ISABELLA (Hija) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.081 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277075 caratulado "RODRÍGUEZ JORGE JAVIER – ORTIZ CRISTINA LUJÁN (Concubina) s/ Pensión", y en expediente n° 2138-277526 caratulado "RODRÍGUEZ JORGE JAVIER – ALEGRE SAMANTA SOLEDAD (Esposa Divorciada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 26 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.082 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302957 caratulado "GÓMEZ JOSÉ MARÍA – GÓMEZ DULCE MARÍA (Hija) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 26 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.083 / oct. 30 v. nov. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-289216 caratulado "CORONEL EDUARDO DAMIÁN – CORONEL BRIAN ALEXIS (Hijo) s/ Pensión", y expediente n° 2138-289215 caratulado "CORONEL EDUARDO DAMIÁN – GALVÁN VALERIA PATRICIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 26 septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 12.084 / oct. 30 v. nov. 5

ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial de Azul hace saber -en cumplimiento de la Resolución N° 2001/18 de la SCBA- que el día 18 de diciembre de 2018 a las 13.00 horas se procederá a efectuar la destrucción de 10.038 expedientes (en los términos del Art. 115 de la Acordada 3397/08 S.C.J.B.A.), iniciados en el período comprendido entre los años 1948 a 2012 pertenecientes al Juzgado de Menores de Azul Secretaría N° 1 (Penal) y N° 2 (Asistencial) y al Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Azul. La nómina de Expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental de Azul, sito en calle 25 de Mayo 884 de la ciudad de Azul. Los interesados podrán presentarse -por escrito- ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos de la presente publicación, a ejercitar los derechos que les otorga el art. 119 y conc. Del Ac. 3397/08. Azul, 23 de octubre de 2018. Fdo.: Dr. Jorge E. Loustau.

C.C. 204.531 / oct. 30 v. nov. 1°

FE DE ERRATAS

En la edición del día 29 de octubre de 2018 N° 28.388 por un error material involuntario se omitió la publicación completa de la publicación N° 11.781, volviendo a publicarse de manera íntegra en el día de la fecha.

SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA Y PROSER S.A.

POR 3 DÍAS - Fusión por Absorción. A los fines dispuestos por el artículo 83, inc. 3°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que:

Sociedad Absorbente: Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con sede social en la calle Suipacha 924 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Agosto de 1918 bajo el N° 78, L° 39, F° 479, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Sociedad Absorbida: Proser S.A., con sede social en la calle Suipacha 924 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 30.045, con fecha 10 de Septiembre de 1991.

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente. Proser S.A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidación de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de ambas sociedades el 6 de Septiembre de 2018, y aprobado por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Proser S.A. y de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, de fechas 24 y 25 de Octubre de 2018, respectivamente. La fusión se realiza en base a los estados financieros especiales y estado de situación patrimonial consolidado de fusión cerrados al 30 de Junio de 2018, resultando a dicha fecha los siguientes valores (expresados en miles):

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia: Total del Activo \$10.059.954, Total del Pasivo \$7.611.839, Total del Patrimonio Neto \$ 2.448.115.-

Proser S.A.: Total del Activo \$ 8.916, Total del Pasivo \$ 304, Total del Patrimonio Neto \$ 8.612.-

No se producirá aumento de capital alguno en Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, toda vez que no ingresan nuevos accionistas a la sociedad absorbente, la cual solo incorpora los activos y pasivos de la sociedad absorbida.

Las oposiciones podrán efectuarse en la calle Suipacha 924 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 Hs. Daniela Piñeiro, Apoderada; Federico Braun Presidente.

C.F. 31.933 / oct. 31 v. nov. 2

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Dirección Regional Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a CASABURI GUSTAVO ADOLFO/ D.N.I. 8.557.311 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede administrativa de la Dir. Reg. Bahía Blanca sita en calle San Martín 145 4° piso de la ciudad de Bahía Blanca pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Juan Manuel Guzmán, Jefe de Sección Administrativa.

B.B. 58.640 / oct. 31 v. nov. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de Gral. San Martín
Ley 10.973

POR 1 DÍA - GRACIELA LAURA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 26.216.869 con domicilio en Gaucho Cruz N° 5421 de La Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres De Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).
L.P. 25.235

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de La Plata
Ley 10.973

POR 1 DÍA - CAMILO OLAIZOLA ANDINOLFI domiciliado en calle Tres Arroyos N° 657 de la localidad de Lobos, partido de Lobos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de Octubre de 2018.
L.P. 25.238

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Morón**. DÍAZ MARTA ELISABET- DNI 22.789.898, transfiere a Grillo Roque Daniel, DNI 20.352.711, rubro Fiambrería, Kiosco, Maxikiosco, Almacén de Comestibles Envasados- Productos Lácteos- Bebidas Envasadas situado en la calle Av. Dr. Félix Burgos 715, de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.172 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. ANALIA BEATRIZ DEBAR, CUIT 27-13873707-7, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de su titularidad denominado “Residencia Geriátrica Nuestra Señora del Rosario” sito en Moreno 556 de la ciudad de Bahía Blanca a Socorros y Bienestar S.R.L., CUIT 30-71571342-6. Reclamos de Ley: Moreno 650, Bahía Blanca, Dres. Mario Brandizzi y Pablo Tolu, Abogados.

B.B. 58.592 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EULOGIO ORELLANA COCA DNI 92.953.681 con domicilio legal en B. Irigoyen 2468 del Partido de San Isidro- Buenos Aires, vende a Remigia Quiroz Coca DNI 93.321.796 domicilio legal B. Irigoyen 2468 del Partido de San Isidro- Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Frutas y Verduras, sito en Pacífico Rodríguez 7271 del Partido de San Martín, Buenos Aires. Reclamo de la Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 54.463 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROCÍO AZUL CALLEGHER transfiere a la Sra. Benedetto Nancy 50% del Fondo de comercio de Salón de Fiestas Infantiles sito en Ayacucho 2652 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.464 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y Artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones”. La razón social GIAQUINTA ÁNGEL MARCELO y GIAQUINTA NICOLÁS ADRIÁN S.H. CUIT 30-71492247-1, con domicilio real Av. Honorio Pueyrredon N° 4059,

Villa Rosa, localidad Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Giaquinta Ángel Marcelo – CUIT 20-22994552-2 domicilio real Av. Honorio Pueyrredon (Ruta 25) N° 4059, Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación 12182/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.413 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que RUBEN NORBERTO GARCÍA DNI 8.317.782 cede a Rubén Ariel García DNI 27.319.361 el comercio rubro Venta de Repuestos para Automotor sito en Av. Eva Perón 4079, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Qs. 189.622 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que PEDRO ELIAS MONSUTTI y ALDO PASCUAL DEMARCO transfiere libre de todo gravamen Taller de Tornería y Frezado sito en la calle El Salvador N° 871 de Avellaneda, a Jesús Antonio Pumar. Reclamos de Ley de término en el mismo domicilio.

Av. 95.350 / oct. 29 v. nov. 2

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que ROBERTO ALEJANDRO CARBALLA transfiere libre de todo gravamen Ventas de Telas y Blanco sito en la calle Galicia 143, partido de Avellaneda, a Lorena Cristina Serral. Reclamos de ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.351 / oct. 29 v. nov. 2

POR 5 DÍAS – R. Mejía. ZHUANG HUAYUN Comunica: Transferencia Habilidadación Municipal A. Pan Guiyong Autoservicio Completo Domicilio Comercial Oposiciones Av. de Mayo 760 R. Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

L.M. 197.700 / oct. 29 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. Conf. Art. 2 L 11.867, CARINA SCARDASIS, DNI 28.316.668, domiciliada en 18 de diciembre 1753 San Martín, transfiere a Gabriela Scardasis, DNI 26.616.271, domiciliado Tucumán 2990 de San Andrés, el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación, el uso y explotación del local destinado a la venta de fiambres de la calle Saavedra 1923 de San Martín, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.M. 54.483 / oct. 29 v. nov. 2

POR 5 DÍAS – Moreno. vendedor RIZZO HORACIO SALVADOR DNI 27.179.285 domicilio Rivadavia 1174 C.P. 1744 Moreno Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro compra venta de autos usados ,expediente N° 91492-r-09 domiciliado en Av. Victorica 399 Moreno C.P. 1744 Buenos Aires, comprador Esquina Automotores S.R.L. CUIT 30-71609859-8 Av. Victorica 399 C.P. 1744 Moreno, Buenos Aires.

Mn. 62.194 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS – Moreno – Rectificatoria de edictos publicados el 29 de julio de 2009. CF- 30919. Hace saber que el Sr. ADALBERTO HÉCTOR ICARDI, DNI 12.706.997, con domicilio en Av. Del Libertador 5829 del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, transmite el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro educación primaria con curso pre-escolar, que gira bajo el nombre de “Instituto Nuestra Señora de Fátima” de Adalberto Héctor Icardi, unipersonal, sito en Av. Del Libertador N° 5829, Moreno, Hab. Municipal Exp. N° 13064/1/93, Inscrip. Tributaria N° 20-12706997-3, al “Instituto Santa María del Rosario de Fátima S.R.L.” CUIT 30-71091551-9 sito en Av. Del Libertador 5829, del Partido de Moreno, Pcia. De Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Adalberto Héctor Icardi en su carácter de Socio Gerente, DNI 12.706.997, con domicilio en Av. Del Libertador 5829. Pcia. De Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.195 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS – Morón. PETRONACCI GUILLERMO MARIO, DNI 29.506.314, domiciliado en la calle Santa Marta 2288 San Martín, transfiere a Javier Leonardo Carrere, C.U.I.T. 20-22326803-0, Fondo de Comercio “Rapipago” situado en la calle Av. Rivadavia 17983 Morón Prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.196 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 Los cedentes Dres. CABELLO JOSÉ, DNI 16.699.568, BIALYLEW SERGIO DNI 16.559.230, BARBA EDGARDO DNI 16.939.092 titulares de la S.H. Centro Médico Parque Leloir CUIT 30-67888771-0 con domicilio social en la calle Gaona 4389 CABA con sede en Av. Martín Fierro 4752/56 de Ituzaingó transfieren en carácter gratuito el Fondo de Comercio a la Sociedad Simple Centro Médico Leloir conformada por los Dres. De Diego Miguel DNI 16.577.147 y Cabello José. Destinado al rubro policonsultorio libre de toda deuda del término legal con habilitación municipal de Ituzaingó n° 4134/3232/06.

Mn. 62.199 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS – El Talar. Rosalina Goñi Moreno, autorizada, abogada, Tomo 38, Folio 375, Carlos Pellegrini 961, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que TEMPUR SEALY ARGENTINA S.R.L. representada por Pablo Marcelo Feresini, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 961, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Bed Time S.A. (antes “Bedding Time S.A.”), representada por Gerardo Waisburg, con domicilio en Jerónimo Salguero 2835, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos del fondo de comercio dedicado a la producción y comercialización de colchones, almohadas y productos semielaborados con su actividad principal en Carlos Pellegrini 961, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su planta de producción ubicada en Marcos Sastre 2300, el Talar, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y con locales de venta al público ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza, libre de toda deuda o gravamen. Los reclamos de ley y oposiciones se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la última publicación de este aviso y serán atendidos por: (i) el escribano Dr. Ernesto José Tissone, con domicilio en Rivadavia 611 piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax (011) 4331-8770 en el horario de 11.00 a 17:30 horas; (ii) la escribana Dra. Constanza Peñoñori, con domicilio en Intendente Tomkinson 2970, Planta Baja, Oficinas 1 y 2, de la localidad y

partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, teléfono/fax (011) 4792-5209/5084 en el horario de 11.00 a 17:30 horas; (iii) la escribana Dra. Martha Linares de Urrutigoity, con domicilio en Av. San Martín 988 piso 4, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, teléfono/fax (0261) 4204416 en el horario de 11.00 a 17:30 horas; y (iv) el escribano Dr. Eduardo Lamarque, con domicilio en Rioja 1474, piso 10, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, teléfono/fax (0341) 4262967 / 4261060 / 4217592 en el horario de 11.00 a 17:30 horas. Rosalina Goñi Moreno. Abogada.

L.P. 25.159 / oct. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – Moreno. Rectificación de Edicto N° 64862 publicado del 26/12/2016 al 30/12/2016: el Expte. de Habilitación Municipal es 4078-110881-3-2011 Transf. de Fondo de Comercio de 3EPLASTICOS S.R.L. a favor de Esteban Ernesto Fancovic. Tomas Oscar Herba. Contador Público Nacional.

Mn. 62.189 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se informa que GABRIEL VERSOLATTO transfiere a Valuagro S.R.L. negocio de Panadería Mecánica sito en Av. Mitre 6318 Bis de Wilde. Reclamamos de mismo domicilio.

Av. 95.362 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Manuel Alberti. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social GRUPO GAF S.A. CUIT 30-71461802-0, con domicilio real Necochea 3113, localidad Manuel Alberti, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Restaurante, sito en la calle Necochea 3113, localidad Manuel Alberti, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sitian Group S.R.L CUIT 33-71550830-9, domicilio real Talcahuano 833, localidad de Capital Federal, bajo el expediente de habilitación 699/2011. Reclamó la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.488 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS – Morón. EG3 RED S.A. CUIT N° 30-69161708-0 domiciliado en la calle Maipú N°1 CABA. Transfiere a Trafigura Argentina S.A CUIT N°30-70083497-9 habilitación y fondo de comercio de Estación de Servicio de Combustible Líquido y G.N.C. situado en la calle Avda. Cañada de Ruiz n° 703/05/09 Morón. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.202 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - San Justo. EG3 RED S.A CUIT N° 30-69161708-0 domiciliado en la calle Maipú N°1 CABA. Transfiere a Trafigura Argentina S.A CUIT N°30-70083497-9 habilitación y fondo de comercio de Estación de Servicio de Combustible Líquido y G.N.C. situado en la calle Juan Manuel de Rosas N° 3003 y Zapiola N° 3635 San Justo. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.203 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - C. Madero. Mariana Laura Varela T°10 F°851 CAM, Abogada. Comunica que CARMELO ORLANDO ZACCONE CUIT 20-93165102-2 transfiere Habilitación Municipal de la industria Expte. N° z-40057-82 E1 a Esteban Ezequiel Zaccone CUIT 20-31655653-2 Rubro: Fundición de Bronce, domicilio comercial y oposiciones en Cochabamba 1578, C. Madero, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Fdo.: Mariana Laura Varela. Abogada.

Mn. 62.206 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Pcia. Bs. As. GUO, GUANGHU, con DNI 94.901.103, transfiere el fondo de comercio "Venta de Alimentarios y No Alimentarios, Modalidad Autoservicio" sito en Santa Rosa 1972/76 –Ituzaingó, al Sr. Chen, Qing, DNI 95.718.714. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamamos de Ley en el local.

C.F. 31.937 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – Garín. JORGE HERMAN MANOILEFF CUIT 20-07656830-9 transfiere a Diego Adrián Montenegro CUIT 23-23487188-9 y Cynthia Yasmin Marchetti CUIL 27-33857591-8 el fondo de comercio Telecentro Maxikiosco ubicado en Pte. Perón 877 Garín. Reclamamos de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.738 / oct. 31 v. nov. 6

Convocatorias

AVAL FERTIL S.G.R.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 08 de noviembre de 2018, a las 8.30 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobar la modificación del estatuto según las modificaciones propuestas a la autoridad de aplicación. Modificación de los artículos 5to, 13°, 16°, 17°, 20°, 25°, 31°, 33°, 37°, 52°, 53°, 54°, 55° y 56°.
- 3) Se hace constar que los socios podrán examinar en el domicilio legal el texto íntegro de la reforma propuesta conjuntamente con su justificación.

Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Roberto Eduardo Coronel, Presidente. Luis Felipe Basanta, Notario

Mc. 67.478 / oct. 25 v. oct. 31

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Empresa San Vicente S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2018 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín de la localidad de Burzaco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Consideración del tratamiento de los Resultados No Asignados.
4. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018 y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
6. Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS.

Los accionistas que desean asistir deberán cursar notificación conforme lo dispuesto por el Art. 238 LGS. Suscribe esta convocatoria el Sr. Fernando Gabriel Mallimacci, Presidente.

L.Z. 49.438 / oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIONES DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES FEDERADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 13:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 14:00 hs, en sede legal de la calle Lavalle Nº 51 Dpto. "A" de Avellaneda, Pcia. de Bs. As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2018.
- 4) Designación de cargos en el Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, para cumplir el periodo del 01/04/2018 al 31/03/2019. Cdor. Andrés Luis Marensi, Presidente.

Qs. 189.589 / oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 10:00 Hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 Hs., en su sede de la calle Lavalle Nº 51 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018. Lic. Verónica Degrossi, Presidente.

Qs. 189.612 / oct. 25 v. oct. 31

AGRODECISION S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria el 12/11/18, 15 Hs en 1º convocatoria y 16 Hs en 2º convocatoria, en Carlos Tejedor 1389, Piso 1, Depto C, Localidad Haedo Pdo. de Morón, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1, LSC, del ejercicio cerrado el 30/04/2018.
- 3) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 4) Cambio de Domicilio Social.
- 5) Remuneración de Directores según Art. 261, Ley 19.550.
- 6) Ratificación del Aumento de Capital de Asamblea del 29/01/2009.
- 7) Integración del Capital. Reforma Art. 5 del Estatuto.
- 8) Autorización de gestión. La documentación a considerar se encuentra disponible para los accionistas en Pte. Perón 1515, Piso 3º, CABA. Bruno Laureano Tassara, Presidente.

C.F. 31.906 / oct. 25 v. oct. 31

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Leonor Alonso Servicios Educativos S.A." a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la calle 6 nro. 254 de la localidad de Güernica, prov. de Bs As, el día 16 de noviembre de 2018 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la remoción de las totalidades del Directorio, titulares y suplentes (Art. 234 Inc. 2º de la Ley 19.550).
- 3.- Fijación del número de directores titulares y suplentes, en su caso, según el Art. 9 del Estatuto Social. Designación de sus miembros. Tiempo de su designación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Los accionistas que deseen asistir deberán efectuar la comunicación prevista por el Art. 238 de la LGS. Agustina Mercedes Mendez. Abogada.

L.P. 25.094 / oct. 26 v. nov. 1º

BARRIO PARQUE SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 15 -11-2018 a las 20 horas en Primera Convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Ingeniero Luiggi 379 de la Localidad de Bahía Blanca Partido de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Medidas legales a adoptar para lograr la escrituración de los cuatro lotes identificados como numero de partida 164844, 164870, 165788 y 165841.
- 3) Medidas legales a adoptar respecto a los tres lotes que se encuentran usurpados identificados como número de partida 164772, 165775 y 164838.
- 4) Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad realizando los activos y cancelando los pasivos, con respectivo nombramiento del liquidador para que efectúe las tareas correspondientes. Firmado: Daniel Alberto Alguacil Presidente.

B.B. 58.611 / oct. 26 v. nov. 1º

BUGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - C.U.I.T. 33-58690886-9 Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 24/11/2018 a las 10 Hs. En Betolaza Nro. 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas Asamblea fuera de término.
- 2) Tratamiento Documentos Art. 234. Inc. 1 LSC al 30/06/2018.
- 3) Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Tratamiento vta. Inmueble Sociedad.
- 5) Firma del Acta.

T.A. 87.292 / oct. 26 v. nov. 1º

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Numaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Magallanes 3145 – Mar del Plata, el día 22 de noviembre de 2018 a las 11.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Remoción del Presidente del Directorio Sr. Constantino Costas, análisis de las causales de remoción.
 - 3) Designación de un nuevo Presidente del Directorio, hasta cumplir el plazo de vencimiento del mandato del actual Directorio.
- Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Soc. no comprendido en el Art. 299. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 22 de noviembre de 2018 en la sede social sita en la calle Magallanes 3145 de la ciudad de Mar del Plata a las 12.00 horas a efectos de tratar el mismo orden del día. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, LEG. 19269-4, CUIT: 20-13233150-3.

G.P. 92.911 / oct. 26 v. nov. 1º

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Teleco S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs. Y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de Urquiza 1537 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar:

- 1) Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2017. Motivos del tratamiento y aprobación del Balance fuera de término.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económica Nro. 30.
- 4) Consideración y Aprobación de la revaluación de los Inmuebles al 31/12/2017 de acuerdo a la Resolución Técnica 31 y la remediación de los restantes rubros no monetarios por única vez al 31/12/2017 de acuerdo a la Resolución Técnica 48, ambas de la FACPCE.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Claudio D Caro. Presidente.

Qs. 189.594 / oct. 26 v. nov. 1º

MICRO OMNIBUS QUILMES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 2018 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa sita en la calle Av. Rigolleau 469 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
- 4) Destino de las utilidades del ejercicio.
- 5) Designación del número de Directores y elección de miembros titulares y suplentes que vencen su mandato.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
- 7) Consideración de la transcripción del acta de Asamblea en el Libro de Actas de Directorio por encontrarse el libro pertinente en poder de la justicia. Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad comprendida en el artículo. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A Freijomil. Contador Público.

L.P. 25.154 / oct. 29 v. nov. 2

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. El día 23 de noviembre de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el Art. 234 Inc. 1 L.S.C. y el Art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 71 cerrado el día 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 71 cerrado el día 30 de junio de 2018.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (Art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil. Contador Público.

L.P. 25.153 / oct. 29 v. nov. 2

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2018 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2018 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.
 - 3) Consideración sobre la distribución de Utilidades.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración de los Honorarios al Directorio.
- Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 15 de noviembre de 2018. Luis Guillón, 23 de octubre de 2018. Marta Elena De Los Santos. Presidente.

L.Z. 49.444 / oct. 29 v. nov. 2

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico san Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de noviembre de 2018, a las 13 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo. 234 de la Ley de sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2017.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la Ley de Sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

S.N. 74.727 / oct. 29 v. nov. 2

LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria: Llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Segunda Convocatoria de acuerdo a lo prescripto por el Art. 236 1er párrafo Socios con mínimo del 5% del Capital. Convocatoria: Por 3 días Convocase a accionistas de Los Ranqueles de Laboulaye S.A para el día. 9 de noviembre de 2018 a las 16 hs para 2da convocatoria, en calle Belgrano N° 332 Piso 1ro Of 15 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Bs As; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Acreditación de personería administrador del Sucesorio del porcentaje accionario correspondiente a quien en vida fuera Antonio Severino Di Maio.
- 3) Modificación artículo séptimo del estatuto social a fin de determinar la duración de los cargos del Directorio.
- 4) Modificación artículo decimo del estatuto societario para poder convocar a asambleas de accionistas en forma simultaneas.
- 5) Consideración de memoria, balance, estado de resultados, estado de patrimonio neto, anexos y notas complementarias del ejercicio cerrado el 30 de junio 2018.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7) Asignación resultado del Ejercicio.
- 8) Asignación de Honorarios Directorio.
- 9) Elección del Directorio Titular y Suplente.
- 10) Determinación de políticas de explotación agropecuarias para el periodo 2018/ 2019. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la L.S.C; Epifanio Ricardo Di Maio DNI: 13.786.381; Carlos Alberto Pagani DNI: 11.129.858 accionistas.

Qs. 189.620 / oct. 29 v. oct. 31

ASOCIACIÓN PLATENSE DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 20/11/2017, a las 19:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 20:30 hs. en Segunda Convocatoria, la cual se celebrará en el salón auditorio del Colegio de Médicos de La Plata sito en calle 51 N° 723 e/ 9 y 10 de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de tesorería, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.
- 2) Resumen de todo lo actuado por la Asociación durante el periodo septiembre 2017- agosto 2018.
- 3) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas para el período anual marzo 2019 – marzo 2020.
- 4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. La Comisión Directiva. Marcelo G. Marino, Contador Público.

L.P. 25.205 / oct. 30 v. nov. 1°

GLC GAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El día 30 de noviembre de 2018 en calle 13 esquina 71 de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Aprobación balance por ejercicio anual al 30/06/2018.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Honorarios del Directorio. No incluida artículo 299 LS José M Rodríguez Henríquez. Abogado.

L.P. 25.210 / oct. 30 v. nov. 5

CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA MATANZA

Asamblea General Anual Ordinaria y Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34º del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, en sesión de fecha 02-08-2018 resuelve convocar a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria y Eleccionaria que se realizará el día 22-11-2018 a las 20 hs. en nuestra Sede Social calle Dr. Eizaguirre N° 1943 de la Cdad. de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos Asambleístas para firmar el Acta.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual; Balance Gral.; Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de mayo de 2017 y finalizado el 30 de abril de 2018.-
- 4) Designación por Asamblea de una Comisión de Escrutinio, compuesta por Tres miembros de acuerdo con el Art. 39 del Estatuto Social que fiscalizará el acto de renovación parcial del Consejo Directivo en los cargos que a continuación se especifican:
 - a) Un Presidente por cesación de mandato de Jorge Gómez;
 - b) Un Vicepresidente 2º por cesación de mandato de Juan Carlos De Caria;
 - c) Un Secretario Gral. por cesación de mandato de Noelia Pérez Elpi;
 - d) Un Pro-Secretario por renuncia de Marina

Rignola; e) Un Tesorero por cesación de mandato de Daniel Gaspar; f) Un Protesorero por renuncia de Sergio Spalletti; g) Un Vocal Titular 1º por cesación de mandato de José Andrés Marrón; h) Un Vocal Titular 3º por cesación de mandato de Gabriela Mónaco; i) Un Vocal Titular 5º años por cesación de mandato de Claudio Arneri; j) Un Vocal Suplente 2º por cesación de mandato de Pablo Pavone; k) Un Vocal Suplente 4º por cesación de mandato de Héctor Cavallo; l) Un Revisor de Cta. Tit. 1º por cesación de mandato de Angélica Pitaro; m) Un Revisor de Cta. Tit. 2º por cesación de mandato de Martín Trusso; n) Un Revisor de Cta. Tit. 3º por cesación de mandato de Mirta González; o) Un Revisor de Cta. Supl. 1º por cesación de mandato de Pedro Inojosa y p) Un Revisor de Cta. Supl. 2º por cesación de mandato de Roque Tomaselli.-

5) Proclamación del resultado de la elección. Cdad. de San Justo, 18 de Octubre de 2018.

Aclaración: Los cargos a renovar de Prosecretario, Protesorero y los 5 Revisores de Cuentas son por un año; el resto de los cargos a renovar son por 2 años.

Nota: Dando cumplimiento al Art. 38 de los Estatutos a continuación se transcriben los siguientes Artículos:

Art. 16 inc. b: Con quince días corridos de anticipación a la Asamblea, deberán entregarse al Consejo Directivo las listas de candidatos con la conformidad de ellos, a fin de ser oficializadas cinco días antes de la realización de la Asamblea.-

Art. 36: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias que se celebren, no podrán tratarse más asuntos que los que figuren en el orden del día.-

Art. 40: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o su reemplazante legal, y las resoluciones que en ellas se tomen serán por mayoría de votos presentes y válidos para todos los socios. Noelia Pérez Elpi, Secretaria Gral. Jorge Gómez, Presidente.

L.M. 197.708

Sociedades

AMERICAN SPORT'S S.A.

POR 1 DÍA - En Asam. Extraord. 20/7/17 y raific. Certif. 19/10/18, renuncia y acept. de las mismas: Presi. Gisela Lorena Saad y Vice. Luciana Mariela Saad. Pablo A. Rivera Cano. Notario.

L.P. 25.155

TRANSPORTE VIA COLMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. Del 24/09/2018. Socios Leandro Sebastián Colman, DNI 27.806.685, CUIT 20-27806685-2, argentino, soltero, nacido 19.02.80, comerciante, domicilio Las Américas N° 378 del Pdo. de Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As y María Elena Gutiérrez, DNI 12.760.442, CUIT 27-12760442-3, argentina, casada, nacida el 25.12.56, comerciante, domicilio Finocheto N° 360 del Pdo. de Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Duración 50 años. Objeto: por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero servicios de transporte de cargas de mercaderías; servicios de gestión y logística de mercaderías; venta a por mayor de productos alimenticios. Se designan gerentes al Sr. Leandro Sebastián Colman y la Sra. María Elena Gutiérrez quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio legal y social en la Pcia. de Bs. As. Autorizado según Inst. Priv. de fecha 24/09/2018. Kustre Marcia Tº XI Fº 165 del C.A.Q. Dra. Marcia A. Kustre. Abogada.

L.P. 25.157

CRYSTAL ALQUILERES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por Esc. N° 67 del 03/10/2018 del Reg. 8 Est. Echeverría: 1) Socios: Gabriel Jaime Campos, nacido 9/9/1989, DNI 34.928.240, CUIT 20-34928240-3, domicilio en Cardeza N°488, dpto. 3º»B», Monte Grande, E. Echeverría, Pcia. Bs. As., María Belén Stoppa, nacida el 10/7/1991, DNI 36.335.702, CUIL 23-36335702-4, Horacio Manuel Carlos Rojas, nacido 26/12/1989, DNI 35.066.185, CUIL 23-35066185-9, ambos domicilio en Ramón Santamarina N°336, Monte Grande, E. Echeverría, Pcia. Bs As, Sabrina Verónica Stoppa, nacida 17/7/1988, DNI 33.905.097, CUIL 27-33905097-5, domicilio en Pellegrini N°1091, Monte Grande, E. Echeverría, Pcia. Bs. As. y Matías Stoppa, nacido 2/12/1989, DNI 35.025.641, CUIL 20-35025641-6, domicilio en De Vedia N° 908, dpto 4º»D», Torre «A», Canning, Ezeiza, Pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Denominación: "Crystal Alquileres S.A." 3) Domicilio: Cardeza N°488, tercer piso, dpto."B", Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: venta y alquiler de mobiliarios para eventos sociales: alquiler y venta de vajilla y mantelería, mesas y sillas, carpas, pantallas gigantes e iluminaria para ser utilizados en eventos y/o fiestas, alquiler y venta de estructuras móviles, ya sea carpas, escenarios, andamios, para todo tipo de eventos sociales, prestar servicios de ambientación de eventos y/o organización de eventos. 6) Capital Social: \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u, y de 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio c/el N° de miembros que fije la Asamblea, entre: un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Tit. e igual número o menor para Dir. Supl.: Duración 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: presidente o vice, en caso de impedimento o ausencia. 10) Cierre de ejercicio: 30/4. Directorio Actual: Presidente: el accionista: Gabriel Jaime Campos y Director Suplente: el accionista: Sabrina Verónica Stoppa. Carla Fiori. Notaria.

L.P. 25.143

CASSA PAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70890018-0. Por acta del 03/04/2014 renunció al cargo de gerente el señor Germán Garganta y se designó gerente al señor Edgardo Nicolás De Gracia DNI 16.760.096. Cra. María Verónica Drago legajo n° 387061. María Verónica Drago. Contadora Pública Nacional.

L.P. 25.147

CONSTRUCCIONES PARANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerente. Reforma Art.5º. Por acta de asamblea unánime del 12/9/2016 se trató y aprobó por unanimidad, designar nuevo gerente al Sr. Juan Ignacio Di Santo, quien presente aceptó el cargo de conformidad, asimismo por ende se modificó el art. quinto del estatuto respecto a la Administración, incorporando al nuevo gerente, lo que también se aprobó por unanimidad. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

L.P. 25.150

MR SERVICIOS E INGENIERIA EN CONSTRUCCION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Miguel Oste, 13/05/73, DNI 23.371.923, arquitecto, casado, Cádiz 4156 Ciudad de Bs As; Hugo Cesar Landolfi, 07/06/59, DNI 13.260.509, técnico electrónico, casado, 159 n° 2845 Berazategui y Daniela Mariel Comatto, 13/06/75, DNI 25.029.257, soltera, comerciante, Belgrano 284 Florencio Varela; argentinos. 2) 19/10/18. 3) Mr Servicios E Ingeniería En Construcción S.R.L. 4) Belgrano 284 San Juan Bautista, Florencio Varela. 5) I) Constructora: Realización de toda obra de ingeniería pública, privada, incluyendo el estudio, proyecto, dirección y ejecución. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. II) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar alquilar bienes inmuebles, fraccionarlos, lotearlos y administrarlos. III) Comercial: Compra, venta, permuta, exportación e importación y distribución de todo tipo de mercaderías, productos y bienes. IV) Agropecuaria: Explotación de bienes rurales, compra, venta, distribución, envasado de todo tipo de productos de granja y sus derivados. V) Transporte: Por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materiales utilizados para la construcción y cargas en general. 6) 99 años. 7) \$ 120.000. 8) Gerentes Martin Miguel Oste, Hugo cesar Landolfi y Daniela Mariel Comatto. Fiscalización: Socios no gerentes. 9) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

L.P. 25.126

CANILLERA QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 340 al folio 1841, Constitución de Sociedad, del 22/10/18, pasado por el notario titular Gustavo Cesar Aguilera, del Reg. N°25, que doña Alicia María Bautista, arg., nacida el 29/01/1956, comerciante, casada, con D.N.I. N° 11.877.825, CUIL 27-11877825-7; doña Yanina Mai, arg., nacida el 07/06/1982, comerciante, casada, con D.N.I. N° 29.535.974, CUIT 27-29535974-4; y don Guido Mai, arg, nacido el 08/11/1991, comerciante, soltero, con DNI N°36.762.688, CUIL 20-36762688-8, todos domiciliados en la calle Lomas de Zamora número 4, de la Ciudad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Bs.As.. Constituyen "Canillera Quilmes S.A.". Duración: 99 Años. Sede: Mitre 1433, de la ciudad y partido de Quilmes, Bs.As..Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/07 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Comercial en general e Industrial en general con respecto a conos, tubos y canillas de cartón, plástico y metal, envases y accesorios, para la industria textil en general. La Dirección y Administración estará a cargo de los Socios Gerentes Yanina Mai y Guido Mai, aceptando su cargo, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: prescinde de sindicatura, la ejercen los socios durante la vigencia de la sociedad. Esc. Gustavo C. Aguilera. Notario.

L.P. 25.128

MATEO PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. Del 11-04-16 y por Acta de Reunión del 11-04-16 se reformó artículo 4°. Capital: \$ 12.000. Eduardo Herrera Escribano.

L.P. 25.129

LYRS FAVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Fabricio Luis Gastón Liggieri Crestán, argentino, DNI: 25.415.123, nac. el 22/06/76, empleado, soltero, dom. 25 n° 480 Piso 5 A, La Plata; María Danisa, Liggieri Crestán, argentina, DNI: 27.023.840, nac. el 14/12/78, soltera, abogada, dom. en calle 6 n°359 La Plata; y Doña Valeria Rodríguez Sala, argentina, DNI: 31.073.789, nacida el 26/09/84, ama de casa, casada, dom. 138 s/n La Plata; 2) Esc. Pública 328, fecha 18/10/18. 3) Denominación: "Lyrs Favada S.R.L." 4) Domicilio: 48 n° 611 localidad y Pdo. La Plata 5) Objeto Social: Compra venta, fabricación, importación y exportación de zapatos. Comercialización de carteras y accesorios de cuero, gamuza. Comercialización de artículos de marroquinería. Financiero: No realizará las de la Ley de Ley 21.526. 6) PLAZO: 99 años; 7) Capital Social: (\$12.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Sr. Fabricio Luis G. Liggieri Crestán, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Miriam N. Ferro. Abogada.

L.P. 25.133

CYLP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/06/2018 se decide cambio sede a calle Lavalle n° 574 de Bernal, partido de Quilmes, Pcia de Bs. As. Se reforma artículo primero del estatuto social. Guillermo Pache. Abogado.

L.P. 25.134

CLÍNICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de 25/09/2018, por renuncia del sr. Aníbal Pedro Santiago DNI 14.406.412, se designa nuevo gerente: Agustín Abdon Santiago: DNI: 40.393.051, CUIT 20-40393051-3, quedando junto a Jorge Oscar Chedas en gerencia plural con administración indistinta en sus funciones, ambos dom. en sede social. Guillermo Enrique Pache. Abogado.

L.P. 25.135

TERMINAL DE FERTILIZANTES ARGENTINOS S.A

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 8/06/18 se resuelve que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luis Frías, Vicepresidente: Segundo María Pelazón y Víctor Oreste Accastello como director titular y a Guillermo Eduardo Marcolotegui, Ramón Fernández Asenjo y Marcos Eugenio Prenna como directores suplentes. Fijan domicilio legal en 25 de Mayo 501 CABA. Verónica L. Mariño. Abogada.

L.P. 25.136

PIETRA 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: "Pietra 9 De Julio S.A.": Por un día, por constitución: 1) Fecha de instrumento de constitución: 3 de octubre de 2018. 2) Designación de Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Héctor Rubén García. Director Suplente: María Luisa Lorenzo, quienes aceptan en este acto sus cargos. 3) Designación del Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan Síndicos, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. 4) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 (T.O.). Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedare comprendida en norma legal que así lo exigiere, la Asamblea General Ordinaria deberá elegir por un ejercicio, un Síndico Titular y un Suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico son las establecidas en el artículo 294 de la Ley número 19.550 (T.O.). Su responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones es la establecida en los artículos 296 y 297 de dicha Ley. La remuneración de sus funciones será la establecida por la Asamblea de Accionistas. Leonardo J. Ciaccia. Abogado.

L.P. 25.137

FINAL CONTENIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General 22/10/2018. Nueva Sede 54 N° 809 ½ Localidad y Partido La Plata, Bs As. Nuevo Directorio: Carlos Eduardo Marino Presidente. María Alejandra Esponda Directora Suplente. Autorizado: Luis Alberto La Rocca. Abogada.

L.P. 25.138

RECTIFICACION CINGOLANI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Objeto Social: Industrial: reciclado, rectificado de motores. Comerciales: compraventa de productos, insumos, repuestos. Financieras: aportes de capitales. No se podrán efectuar las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. 2) Escritura 31 del 01/02/2018. Juan Bautista Derrasaga. Notario.

L.P. 25.116

ELECTRONICA KATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 09/10/2018 nueva sede: Diagonal 73 N° 2387 entre 18 y Plaza Azcuénaga de la ciudad y part. de La Plata, Pcia. Bs. As. Patricio Morán. Abogado.

L.P. 25.117

CARPAGU 2018 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Luis Paso, dni 14.425.048, 23.11.60, divorciado; José Luis Paso, dni 31.745.786, 8.12.85, soltero; argentinos, comerciantes, Del Buen Orden 661, Pinamar, Bs.As. 2) 20.9.18. 3) Carpagu 2018 S.A. 4) Avenida Bunge 719 localidad y partido de Pinamar, Bs.As. 5) Gastronomía, eventos, catering, alfajores, restaurante, parrilla, bar, pizzería, bebidas, fábrica de alimentos. Operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Exportación e importación. Diseño y comunicación visual, edición, publicación, distribución de revistas, libros, actividad publicitaria. Organización de eventos, exposiciones, espectáculos, campañas publicitarias; administración de call center; fideicomisos; administración de centros turísticos y hoteleros. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Javier Luis Paso. Director Suplente: José Luis Paso. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 25.118

PLAZA FRANCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Quintero Sánchez Elía, argentino, soltero, 26.8.80, dni 28.384.623, Belgrano 899, Maipú, Bs.As. Dante Raúl Quintero, uruguayo, viudo, 13.8.41, dni 93.852.458, Austria 2626 Piso 2° B, Caba; comerciantes. 2) 18.10.18. 3) Plaza Francia S.A. 4) Belgrano 930, localidad y partido de Maipú, Bs.As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones. Transporte, depósito y distribución de mercaderías, logística comercial. Organización, asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos, operaciones financieras, exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Diego Quintero Sánchez Elía. Director Suplente: Dante Raúl Quintero. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 25.119

CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/3/18 se designa como Directores Titulares a: Pte.: Ricardo Alejandro Torres; Vice. Gabriel Cohen; Damián Miguel Mindlin y Gustavo Mariani, y Directores Suplentes: Javier Alberto Douer, Gerardo Carlos Paz y Pablo Alejandro Díaz. María del Pilar Rodríguez Peylobet. Escribana.

L.P. 25.120

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD MENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/12/2017, que complementa la designación del Directorio de fecha 18/09/2013 se designa Director suplente a Johanna Estefanía Tapia, argentina, nacida el 14/08/1988, D.N.I. 33.655.405; CUIL: 27-33655405-0. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

L.P. 25.122

ALMELLD INTEGRAL SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) David Baptista Guitierrez, Venezolano, 5/03/1980, Ing. Mecánico, DNI 95.626.062 CUIT 20-95626062-1 Soltero, dom. AV. Gaona 2550 p3 dto "D" CABA; y Paola Atacho Medina, Venezolana, 23/12/1986, empresaria, DNI 95.669.480, CUIT 27-95669480-4, soltera, dom. Juncal 3361 p. 4 Depto. B CABA. 2) Inst. Privado del 26/09/2018 3) Almelld Integral Solution S.R.L 4) Calle San José nº 711 PB, Dto 17, cdad Muniz, Pdo. San Miguel, Pcia de Buenos Aires. 5) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Industrial Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas a través de contratación directa y/o licitación pública. Ingeniería y/o Arquitectura de Obra La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Mandatos: realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, agencia. Importación y Exportación realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, que permita un mejor desempeño en los temas de referencia. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 40.000 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente: Paola Melissa Atacho Medina Fiscalización: los socios, Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/12. Alberto Rodríguez. Abogado.

L.P. 25.123

GANADERA DAMCAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el 23/01/2018 Número TA 87.611. Constitución por Inst. Priv. 2/11/2017. 1) Damián Carlos Político, arg. 12/09/1977, casado, comerciante, DNI 26.240.289. domic. Calle Félix Frías N° 2484, Hurlingham, Buenos Aires, CUIT 20-26240289-5. 2) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley 19.550. Ricardo Bonifacio, Contador Público Nacional.

T.A. 87.293

SIRENUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por instrumento privado de 19/10/2018, Merlo Ana Laura cedió, vendió y transfirió 30 cuotas sociales a favor de Antinori Andrea Verónica, argentina, soltera, hija de Estella Maris Márquez y Mario Raúl Antinori, DNI 34.049.262, comerciante, CUIT 27-3404922-0, nacida 17/08/88, domicilio en Rita 9 km. 45 s/n C.C., Maschwitz Club, lote 97, Localidad y Partido de Belén de Escobar, Prov. de Bs. As. En el mismo acto, Merlo Ana Laura cedió, vendió y transfirió 30 cuotas sociales a Alegría Marcela Beatriz, argentina, soltera, hija de Mabel Beatriz Botta y Víctor Alegría, DNI 27.333.948, comerciante, CUIT 27-27333948-0, nacida 13/06/79, domicilio en Fray Luis Beltrán 1043, El Talar, prov. de Bs. As. El capital social de la sociedad de la sociedad se conforma: Antinori Andrea Verónica 30%, Alegría Marcela Beatriz 30% y Salmoiraghi Florencia el 40%. Miguel A. Segovia, Abogado.

S.I. 42.468

ALTIVA NUTRICIÓN ANIMAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Capital: el saldo del capital social será integrado por los socios en un plazo no mayor a dos años desde la fecha del instrumento constitutivo. 2) Administración: Direc. Sup. Graciela González. Darío Hernán Salinas, Escribano.

Jn. 70.227

GRUPO SMART FIVE S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea unánime del 28 de septiembre del 2017 María Solange Peters DNI 25.716.552 renunció a su cargo de Presidente, y se designó en su lugar a Diana Amelia Gómez 5.459.897 quien asumió su cargo, por el plazo estatutario. Fdo. Silvina A. Carnero, T°VIII, F°357 C.A.M.D.P.

M.P. 35.649

LUSIANSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución socios: Luciano Barrientos nacido 13/12/1941, arg. Casado DNI 17.894.221, domicilio real Triunvirato 1529 Don Torcuato Tigre, Bs. As., prof. Empresario y Norma Susana Santillán nacida 15/07/1951, casada segundas nupcias DNI 6.710.151 domicilio real Marcelo T. de Alvear 2090 Don Torcuato Tigre Bs. As. Denominación Social: Lusiansa S.R.L. Domicilio Legal Guido 2220 Beccar San Isidro Bs. As. Capital Social \$ 400.000. Gerente: Julio Alberto Mercado DNI 17.565.384 nacido 29/11/1965 domicilio España 1057 Don Torcuato Tigre Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros dentro del ámbito de la Rep. Arg. Las siguientes actividades relacionadas: a la actividad comercial venta de productos electrónicos de hogar ropa blanca muebles decoración como así también la exportación e importación de productos relacionados a la actividad. Actividad de inversión y desarrollo de emprendimientos la actividad de inversión equipo de maquina-

ria fideicomisos sociedades que se encuentren relacionadas con el sector de la construcción y el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios agropecuarios forestales hoteleros turísticos para su explotación alquiler o arrendamiento a término préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. Fiduciaria actuara como fiduciaria quedando facultada a administrar y disponer en carácter de fiduciario los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciario beneficiario o fideicomisario incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 2.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. Administración gerencia. El gerente acepta el cargo por el término de duración sociedad. Fiscalización socio no gerente. Cierre ejercicio 30 de junio de cada año. Instrumento privado fecha 30/09/2017. Jaquelin Edith Izal, Abogada. S.I. 42.428

NUEVO PIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asam. 31, 20/8/17 y AD del 22/8/17 designa 2 ej.: Presidente: Gonzalo Andrés Berciano, Director Suplente: Hilda Margarita Torres, autorizado Jaime Irigoyen, DNI 17.203.830. Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

S.I. 42.434

AGRÍCOLA SANTA MÓNICA DE AZUL S.A.

POR 1 DÍA – CUIT 30-70722875-6. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 18 de septiembre de 2018, se designó nuevo Directorio por dos ejercicios, el que luego de la distribución de cargos, realizada en la asamblea, quedó integrado así: Presidente: Santiago Duncan Cameron - argentino - CUIT 20-16805965-6 - DNI 16.805.965 - con domicilio en Paraguay N° 1327 – Piso 2 – Dto. C – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y como Director Suplente: Juan Hernán Arroquy – argentina - CUIT 20-27335257-1 - DNI 27.335.257, con domicilio en Azcuénaga N° 657 – General Lamadrid – Provincia Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

B.B. 58.593

EMPRENDIMIENTOS PRAYAG S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 27/9/18. Se designa Presidente: Sosa Daiana Elizabeth, argentina, soltera, empresaria 9/8/96, DNI 39.845.768, domicilio Cesare 2873, José C. Paz, Prov. Bs. As. Director Suplente: Graneros Juan Carlos Horacio, soltero, argentina, DNI 32.724.361, empresario, 9/10/86, domicilio Serrano 1771, San Miguel, Prov Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 62.175

AUTOMOTORES HAEDO S.A.

POR 1 DÍA – Art. 60º - Ley 19.550 Por Resolución del Directorio del 12-10-2018 y Asamblea Ordinaria del 18-10-2018 se decidió por unanimidad designar a los miembros del Directorio: Presidente: Vernengo Juan Manuel, DNI 24.028.261, dom. Ing. Boatti 380, Piso 3, Dpto. C, Morón, Bs. As., Vicepresidente: Vernengo Gustavo Javier, DNI 21.535.927, dom. Avellaneda 953, Castelar, Bs. As. D. Titular: Vernengo Aníbal Roberto, DNI 7.719.199, Domicilio Calle Gorriti y Almafuerde, Club de Campo Banco Provincia, Sector V Unidad Funcional 2391, Fco. Álvarez, Moreno. D. Titular: Vernengo Juan Carlos, DNI. 7.781.442, dom. Ing. Boatti 963, piso 5, Dpto. D, Morón, Bs. As. D. Suplente: Vílchez Sergio Rafael, DNI 16.519.597, dom. García Silva 1448, Morón, Bs. As. D. Suplente: Cuda Diego Alejandro, DNI 25.478.303, dom. C. Colon 725, Morón, Bs. As. Con fecha de finalización del mandato el 30/06/2021. En este mismo acto todos directores constituyen dom. Especial en la sede social Av. Pte. Hipólito Irigoyen N° 299, Morón, Bs As. Ricardo F. Robledo, Contador Público.

Mn. 62.200

ALANIS VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente, que durarán en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Mauro Alfredo Jacobs, Contador Público.

Jn. 70.220

GLOBAL ENERGY SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA – Acta de Directorio. En la Ciudad de Zárate, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a 4 días del mes de julio del año 2018, siendo las 15 hs, se reúnen los señores accionistas y miembros del directorio de Global Energy Solution S.A., en la sede social sita en calle Moreno 221 de esta ciudad, encontrándose presentes todos los miembros que componen el Directorio, toma la palabra la Sra. Presidente, Berta Ester Mohlinger, y expresa que en virtud del orden del día tratado en la Asamblea General Extraordinaria del día de la fecha, se ha designado como Presidente a la Sra. Berta Ester Mohlinger y como Director Suplente al Sr. Walter Gabriel Medina, quienes en plena conformidad y aceptación de los cargos aceptan y toman posesión de los mismos. Por lo expuesto, el Directorio de Global Energy Solution S.A., queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Berta Ester Mohlinger – Director Suplente: Walter Gabriel Medina. Sin otro particular que tratar, se cierra la sesión siendo las 15:30 hs del día de la fecha. Mohlinger Berta Ester, Presidenta.

Z-C. 83.736

SIN LÍMITES PROVEEDURÍA MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 17/10/18. Socios: Jorge Marcelo Pérez, arg, comerc, nac. el 31/12/70, DNI 21.530.474, CUIL 20-21530474-5, solt., hijo de Gladys Mary Carabajal y Rubén Miguel Pérez con dom. en Boulevard Marítimo Patricio Peralta

Ramos 2761 Piso 5 Depto. 41 de Mar del Plata, María Soledad Lisarriturri, arg, comerc, nac el 28/04/80, DNI 34.473.575, CUIT 27-34473575-7, solt, hija de Silvia Ethel Lisarriturri, con dom. en República del Líbano 2044 de Mar del Plata y David Jonatan Lacuadra, arg, comerc, nac el 11/9/92 DNI 37.604.978, CUIL 20-37604978-8, solt, hijo de Alicia Andrea Lacuadra, con dom. en Montevideo 1011, Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita, Buenos Aires. Denominación: Sin Límites Proveeduría MDP S.R.L Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir inscrip. en D.P.P.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Proveeduría de productos alimenticios perecederos y no perecederos b) Proveeduría de productos de uso e higiene personal, incluyendo vestimenta de todo tipo, productos de aseo personal y de limpieza en general c) Proveeduría de productos y elementos de ferretería d) Proveeduría y abastecimiento por menor y al por mayor de productos alimenticios perecederos o no, vestimenta, para barcos y embarcaciones de todo tipo d) Proveeduría y abastecimiento a embarcaciones y barcos de todo tipo de productos de ferretería, y/o necesario para reparaciones navales, incluyendo motores terrestres, náuticos y marítimos e) Proveeduría y abastecimiento al por menor y mayor de productos alimenticios, vestimenta y productos de ferretería al público en general f) Importación y exportación de repuestos navales g) Reparación de maquinarias agrícolas h) Compra y venta de repuestos de maquinarias agrícolas i) Importación y exportación de repuestos navales j) Importación y exportación, compra y venta de artículos de pesca k) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria naviera y agrícola l) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes, incluyendo su participación como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y beneficiario y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras; Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todos las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social. Capital Social: El capital social suscripto es de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Los socios suscriben las doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una o sea la cantidad de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en las siguientes proporciones: el señor Jorge Marcelo Pérez suscribe ciento cuatro (104) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una, las cuales representan un cincuenta y dos por ciento del capital social suscripto, y por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$104.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos veintiseis mil (\$ 25.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo, la señora María Soledad Lisarriturri suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una, las cuales representan un veinticuatro por ciento del capital social suscripto, y por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos doce mil (\$ 12.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo y el Señor David Jonatan Lacuadra suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una, las cuales representan un veinticuatro por ciento del capital social suscripto, y por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos doce mil (\$ 12.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo. Gerencia: Se designa en este acto la siguiente Gerencia: Gerente: Jorge Marcelo Pérez con Documento Nacional de Identidad número 21.530.474, Gerente Suplente: María Soledad Lisarriturri. Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.- Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Talcahuano N° 801 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina Abog. Marianela Giardinelli, Abogada.

G.P. 92.910

OIKEN S.A.

POR 1 DÍA - Cierre de la sucursal en el país. Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 16/02/2018, Oiken S.A. (Uruguay) resolvió el cierre de la sucursal en la República Argentina, designándose como liquidador de la sucursal al Sr. Roberto Daniel Frosina, argentina, nacido el 17/10/1958, DNI 12.906.688 y CUIT 20-12906688-2, domiciliado en la Avda. Juan José Paso 3943 de Mar del Plata. Asimismo por acta de asamblea de fecha 31/03/2018, se aprobó el Balance Final de Liquidación de la sucursal y se designó al Sr. Gustavo Ernesto Pérez, argentina, nacido 10/06/1965, DNI 17.282.581 y CUIT 20-17282581-9, domiciliado en la calle Libertad 3254 3er. Piso Dpto. "B" de la Ciudad de Mar del Plata, a los efectos de la conservación y guarda de los libros contables y demás documentación perteneciente a Oiken S.A. sucursal Argentina. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

G.P. 92.912

ROSA DE PIEDRA S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de AGE N° 5 del 1/08/2018 y Acta de AGE N° 6 del 3/08/2018 se decide Disolución y nombramiento Liquidador y Depositario la Sra. Verónica Andrea Zumbo, DNI 22.915.075, CUIT/CUIL 27-22915075-3, domiciliada

en Avda. F. U. Camet 2121, 6º piso de MdP, Pdo. de G. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. y se aprueba balance final de liquidación y proyecto de distribución. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.913

CHACRA 70 S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 24/8/2018, protocolizada en escritura Nº 60 del 12/10/2018, folio 208, registro 81 de General Pueyrredón, se resolvió la transformación y reforma de estatuto de Alpe Sociedad en Comandita por acciones, que continúa bajo la nueva denominación de Chacra 70 S.A., con sede social en Catamarca 3521 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires.- Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 2) Constructora: Construcción, ampliación, remodelación o demolición de obras de carácter público y/o privado, industrial y/o comercial y/o habitacionales. 3) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, avícolas, frutícolas, de granjas, obrajes y colonización; 4) Financiera: realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. Duración: 99 años desde la inscripción registral del acuerdo de transformación.- Capital Social: \$ 102.500 dividido en 102.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación social y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Matías Raúl Lanfranconi, DNI 31.476.647, Director suplente: Roberto Martín Lanfranconi, DNI 22.341.385, ambos con domicilio especial en Catamarca 3521 de Mar del Plata. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19.550.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Mar del Plata, octubre de 2018. Cristina Andrea Melone, Notaria.

G.P. 92.914

UP CARNES PAMPAS BEEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Socios: Paleo Sergio Edgardo, argentina, nacido 17-06-1965, soltero, abogado, DNI 17.593.916, CUIT 20-17593916-5 domiciliado en Almafuerte 1846, Mar del Plata y Urquiza Gustavo Fabián, argentina, nacido 13-03-1974, soltero, comerciante, DNI 23.774.674, CUIT 20-23774674-1 domiciliado en Santa Fe 1663 piso 6º depto "A". Documento privado de fecha 02/10/2018, certificado por Escribano Gustavo Fariza titular Reg. 95, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: "Up Carnes Pampas Beef S.R.L.". Domicilio legal: Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Almafuerte 1846. Objeto: realizar por cuenta propia, de 3ros, o asoc. a 3ros., dentro y fuera del territorio de la R.A.: 1) Frigorífico: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración, uso de servicios y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general; Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; 2) Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; 3) Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; 4) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne; 5) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica; 6) Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; 7) Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal; 8) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social, mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma; 9) Intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto; participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente; Joint ventures; Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. Siendo además actividades complementarias de la sociedad: Comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, para uso de la sociedad.- Transporte: transporte de productos alimentarios, al natural, cocidos, crudos, elaborados y/o envasados; Comerciales: Compraventa, distribución, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de materiales, productos mercaderías, productos elaborados relacionados con la construcción. Duración: 99 años. Capital social: \$ 20.000.- Administración, representación y uso firma social: Socio Gerente. Mandato: duración de la sociedad. Socio Gerente: Sergio Edgardo Paleo. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/08 de c/año. Fiscalización: socios. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

G.P. 92.915

FERNÁNDEZ DE AMORIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas del 30/11/15, Puey. Alejandro Horacio Fernández de Amorim, DNI 21.480.716, CUIT 20-21480716-6; cede el 50% de las cuotas sociales de Fernández De Amorim S.R.L., a favor de Gustavo Adrián Fernández de Amorim, arg, nacido el 28/10/1972, DNI 23.033.002, CUIT 20-23033002-7, domiciliado en calle Córdoba 3902 de MDP. Alejandro Horacio Fernández de Amorim renuncia al cargo de gerente, quedando la administración social y el uso de la firma social a cargo de Gustavo Adrián Fernández de Amorim, que mantendrá su designación como gerente por el tiempo de duración de la sociedad. Martín I. Area, Notario.

G.P. 92.916

MABIS SALUD MDP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Complementario de fecha 23/10/2018 se modifica el objeto social retirando la expresión "y sistemas seguros de salud" del inciso b) del artículo 4 del estatuto social. A su vez, se aclara que el DNI de la socia Mariana Bispe es 24.326.718. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.917

NAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/02/2017 se produce un aumento de capital de \$ 2.115.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$ 2.212.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.918

NORPIMA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.R.L. Oscar Augusto Mastaglio, arg., nac. 10/02/1954, DNI 10.798.393, CUIT 20-10798393-8, comerciante, casado, domic. Gascón N° 2698 Piso 1 Dpto. "A", MdP; Guillermo Eduardo Mastaglio, arg., nac. 21/11/1958, DNI 12.201.736, CUIT 20-12201736-3, comerciante, casado, domic. Avenida Jara N° 1175, MdP; y Susana Beatriz Mastaglio, arg., nac. 17/03/1957, DNI 13.089.275, CUIT 27-13089275-8, arquitecta, soltera, domic. San Luis N° 2029 Piso 2 Dpto. "A", MdP. Esc. Publica 19/10/2018. Norpima Sociedad De Responsabilidad Limitada. Domic. Gascón N° 2698 Piso 1 Dpto. "A", MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Objeto: Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. Podrá contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Oscar Augusto Mastaglio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.919

ARENAS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/07/2017 se produce un aumento de capital de \$ 6.000.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 6.102.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.920

GIMNASIO SPICAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/09/2018 se designa como Gerente al Sr. Ignacio Facundo Maidana Castañeira, CUIT 20-31663537-8, domiciliado en la calle Mendoza 3201, Localidad de Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.921

DARDIE CONSTRUCCIONES MDP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Hernán Donsini, 20/01/1976, DNI 25.107.316, CUIT 20-25107316-4, soltero, martillero, domiciliado en Sicilia 1496; y Darío Héctor Lemmi, 20/09/1967, DNI 18.469.961, CUIT 20-18469961-4, casado, arquitecto, domiciliado en Garay 707 ambos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., y argentina. 2) Esc. Pub. 844 del 19/10/2018. 3) Dardie Construcciones Mdp S.A. 4) Primera Junta 3149 PB de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) a) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. b) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. c) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. d) Financiero: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la Ley 21.526. Administrar fondos recibidos en forma anticipada para la cobertura de los servicios indicados precedentemente. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Diego Hernán Donsini y Dtor. Sup.: Darío Héctor Lemmi. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Diego Hernán Donsini. 10) 30/09 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.922

LA CHOCOLATTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Modificación Estatuto. Cambio de denominación, por Inst. Privado del 25/09/2018, decidieron modificar la razón social, modif. La Claus. Primera del Est., el cuál qued. Redact. de la sig. Manera: "Primera: La soc. se denomina "Banus Resto y Café S.R.L.", y tiene su domic. Legal en la Prov. de Buenos Aires, pudiendo estab. Suc. represent. o agenc. en cualq. parte del país o del extranj." Conste.

Qs. 189.586

PALETEANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - (Antes "Arqui y Agro S.A."). Por Esc. Compl. 138 (27/9/18) los socios dan nueva denominación social "Paleteando S.A." y Reforman Art. 1º. Araceli L. Bicain, Notaria.

L.P. 25.200

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CUIDADO DE PERSONAS GRUPO FENIX A.C.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 02/05/2018, según Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1, se decidió por unanimidad la disolución voluntaria de la Asociación Civil Formación Profesional para el Cuidado de Personas Grupo Fénix, designándose como liquidadora a su presidente, la licenciada María Lorena Ballyotte.

L.P. 25.207

AUTOSERVICIOS DEL MERCOSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del (19/10/2018). Dos Santos Antonio Marcos Brasileria 07/03/1986 DNI 94.624.036 CUIT 20-94624036-3, comerciante, soltero, dom 63 nº 218 La Plata, Bs As y Pagone Rozzi Alejandro Francisco, argentina, 10/11/1983, DNI 30.575.775, CUIT 20-30575775-7, abogado, soltero, dom. 46 Nº 816 Piso 5, La Plata, Bs. As. "Autoservicios del Mercosur S.R.L." Dom.: 47 Nº 1250, La Plata, Pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registral. Actividades: Comercial: compra venta impo. expo. consignación, comercialización y distribución de prod. alimenticios, mercaderías y materias primas, instalación funcionamiento y explotación de negocios gastronómicos, supermercados, almacenes, restaurantes, kioscos, confiterías, heladerías, pizzerías, bares, casas de comida. Industriales: producción, fabricación elaboración y transformación de productos alimenticios y de almacén. Constructora: obras civiles, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Inmobiliaria: act. Inmobiliarias, construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Administración: administración de bienes de particulares o sociedades. Financieras (ex. op. L. 21.526). Capital Social \$100.000. Administración: por Gerentes, duración del cargo: duración de la sociedad. Dos Santos Antonio Marcos y Pagone Rozzi Alejandro Francisco, Gerentes; Fiscalización: socios no gerentes. Cierre 31/07. Pérez Germán Ariel, Contador Público Nacional.

L.P. 25.209

CHEMICAL FI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por reunión de socios del 25/6/2018 se aceptó la renuncia como Gerente de Magalí Caruso; se cambió la sede a calle Duclot 620 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría y se reformó el art. 5 del Contrato Social. Vanesa López Inguanta, Abogada.

L.P. 25.160

SAN CAMILO S.C.A.

POR 1 DÍA - 1) Freije Nair Ercilia, 29/09/34, viudo, Comerciante, DNI 1.047.241, Avda. Colón 2393 2º G - Mar del Plata; Beroiz Enrique Martín, 17/12/66, casado, Ingeniero Agrónomo, DNI 18.331.573, Larrea 1110 - Mar del Plata; Beroiz Gastón Ignacio, 23/02/72, divorciado, Ingeniero de Sistemas, DNI 22.522.839, Del Colibrí 12 Bº Los Sauces - Nordelta, Pdo. de Tigre; Freije Luis Esteban, 28/02/67, casado, Contador Público, DNI 18.162.088, Paunero 2682 - Mar del Plata, todos arg.; 2) 17/10/2018; 3) San Camilo S.C.A. se transforma en San Camilo S.A.; 4) Camilo Freije S/N de Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As.; 5) Agrícola Ganaderas: Explotación de actividades agrícolas, ganadera. Compra, venta, imp., exp., representaciones, comisiones de productos y derivados. Asesoramiento en materia agropecuaria. Del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: Adquisición, administración, de inmuebles, obras; 6) 99 años; 7) \$32061; 8) Pte. Beroiz Enrique Martín; Supl. Beroiz Gastón Ignacio; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; art. 55. 9) Presidente. 10) 30/06. 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 25.163

LIGUS MDP SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) De Luca Liliana, 27/01/73, casado, DNI 22.935.938, Arenales 2641 6º A; Chávez Gustavo Javier, 02/06/90, soltero, DNI 35.339.950, Intendente Eduardo Peralta Ramos 2139, ambos arg., comerciantes, de Mar del Plata; 2) 10/10/2018; 3) Ligus MdP Servicios Integrales S.A.; 4) La Rioja 2042 3º B de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Construcción de viviendas y/o edificios, obras. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler de inmuebles, operaciones inmobiliarias. Comercial: Compra y venta de bienes, leasing, imp., exp., cesión, consignación de materiales electrónicos. Financiera: Aporte de inversiones de capital, operaciones financieras excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$ 300000; 8) Pte. De Luca Liliana; Sup. Chávez Gustavo Javier; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12. 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 25.164

MDQ KM 0 2018 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nuccetelli Hernán Carlos, 09/08/75, DNI 24.427.246, Av. Cobo S/N, Bº La Armonía - Mar Chiquita; Gibbs Kevin, 25/12/98, DNI 41.458.741, Av. Juan B. Justo 2208 2º A - Mar del Plata, ambos arg., solteros, comerciantes.; 2) 17/10/2018; 3) MDQ KM 0 2018 S.A.; 4) Avenida Juan B. Justo 2208 2º A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y la logística para el transporte; representación de firmas o empresas dedicadas al transporte de cargas. Prestación de servicios de almacenamiento y distribución.; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Nuccetelli Hernán Carlos; Suplente Gibbs Kevin; 1 a 7 tit. y 1 a 3 supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 25.165

CONSTITUCIÓN EL MORETÓN COUNTRYSIDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alberto Mario Aguirre, argentina, nacido el 9 de diciembre de 1953, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Lozano María Alejandra, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.977.720, CUIT 20-10977720-0, domiciliado en la calle 17 número 537 de la Ciudad y Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Ricardo Ezequiel Pascual, argentina, nacido el 22 de febrero de 1979, de profesión abogado, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.082.690, CUIT 20-27082690-4, domiciliado en la calle 55 número 576 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 24/09/2018; 3) Denominación: El Moretón Countryside S.R.L.; 4) Domicilio social: calle 44 número 949, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, rurales, frutícolas, forestales y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Cría, invernación, mestización, y venta de ganado de todo tipo. Siembra y almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario, faenamiento, conservación animales, preparación comidas, embutidos, chacinados, grasas, alimentos concentrados. Inmobiliaria: compra y/o venta de bienes inmuebles, alquiler, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos, fincas, casas y edificios, propios o de terceros. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 24/09/2018-; 7) Capital Social: pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de valor nominal cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Alberto Mario Aguirre, mil (1000) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00); el señor Ricardo Ezequiel Pascual, mil (1000) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).; 8) Gerente: Alberto Mario Aguirre. Durará en su cargo por el término de la sociedad. 9) Representación Legal: Alberto Mario Aguirre; 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Julieta de los Milagros Schuk, Contadora Pública.

L.P. 25.166

SASOLNYA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1 Omar Ángel Lupi 28/08/63 DNI 16.544.697 casado Rivadavia 1543 PB Dto. I CABA, Ramón Alberto López 23/09/57 DNI 13.379.582 viudo Avda. Lavalle y Laguna Brava s/n° Gobernador Virasoro Corrientes, Gustavo Marcelo Suárez 28/5/66 DNI 17.717.928 soltero Pte. Perón 3405 San Andrés Gral. San Martín, Alejandro Taffarel 24/04/81 DNI 28.810.788 Arturo Navajas 2960 Barrio centro Gdor. Virasoro Corrientes y Paulo Nicolás Suárez Pérez 10/03/98 DNI 40.865.698 soltero San Lorenzo 2788 San Martín Gral. San Martín todos argentina comerciantes 2 11/10/18 3 Sasolnya Sociedad Anónima 4 Libertad 3401 San Andrés Gral. San Martín 5 Comercialización de bienes y servicios productos elaborados y semielaborados indumentaria prendas deportivas art. Del hogar electrónicos robóticos operaciones inmobiliarias prestamos operaciones de credito (Excluye actividad Ley 21.526) administrar franquicias fideicomisos 6 99 años desd /Insc. 7 \$ 2000000 8/9 Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Alejandro Taffarel y Dir. Sup. Paulo N. Suarez Pérez 10 30/6. Juan I. Fuse Contador Público.

L.P. 25.167

Sociedades por Acciones Simplificadas

LA PLATA PESOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2018. 1.- Federico García Aparicio, 31/07/1980, Casado/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Electrodomésticos, Artefactos Para El Hogar Y Equipos De Audio Y Video, 3 e 519 y 520 N° 1270, piso La Plata, Ringuelet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.366.421, CUIL/CUIT/CDI N° 20283664210, Hugo Juan Aricoma, 28/10/1969, Divorciado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., 7 N° 1816, piso 1 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.130.676, CUIL/CUIT/CDI N° 23211306769, . 2.- "La Plata Pesos S.A.S.". 3.- 48 N° 632, of. 97, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico García Aparicio con domicilio especial en 48 N° 632, of.97, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Hugo Juan Aricoma, con domicilio especial en 48 N° 632, of.97 , CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.112

AMAZING GRACE PRODUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2018. 1.- Narciso Esteban Mendoza, 17/04/1973, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios Realizados Por Cuenta Propia, Con Bienes Urbanos Propios O Arrendados N.C.P., Roca N° 861, piso 2 6 Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.026.521, CUIL/CUIT/CDI N° 20230265217, Gladys Gabriela Gutiérrez, 16/12/1988,

Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Rivadavia N° 5017, piso Almirante Brown, Rafael Calzada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.235.685, CUIL/CUIT/CDI N° 27342356856. 2.- "Amazing Grace Producciones S.A.S.". 3.- Gorriti N° 440, 2° 4, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Narciso Esteban Mendoza con domicilio especial en Gorriti N° 440, 2° 4, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Gladys Gabriela Gutiérrez con domicilio especial en Gorriti N° 440, 2° 4, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Jorge Luis Cini, con domicilio especial en Gorriti N° 440, 2° 4, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.113

MGYRC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2018. 1.- Roberto Carrera, 13/03/1960, Casado/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Canal de Beagle N° 127, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.103.033, CUIL/CUIT/CDI N° 20141030338, Mónica Elena Gorosito, 21/11/1964, Soltero/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Juguetes, Artículos De Cotillón Y Juegos De Mesa, Mitre N° 541, piso 3 C Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.834.488, CUIL/CUIT/CDI N° 27168344886. 2.- "Mgyrc S.A.S.". 3.- Canal de Beagle N° 127, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mónica Elena Gorosito con domicilio especial en Canal de Beagle N° 127, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Roberto Carrera, con domicilio especial en Canal de Beagle N° 127, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.114

EL PARDEJÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2018. 1.- Martin Gabriel González, 03/06/1977, Casado/a, Argentina, Comerciante, La Porteña N° 122, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.074.235, CUIL/CUIT/CDI N° 20260742354. 2.- "El Pardejón S.A.S.". 3.- La Porteña N° 122, Chascomús, partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martin Gabriel González con domicilio especial en La Porteña N° 122, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: María Eugenia Del Rosario Llamas, con domicilio especial en La Porteña N° 122, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.115

INTEGRATED SOLUTIONS NBR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/10/2018. 1.- Nicolás Basilio Reina, 24/03/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 150 N° 1252, piso Departamento 4 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.077.102, CUIL/CUIT/CDI N° 20300771026. 2.- "Integrated Solutions NBR S.A.S.". 3.- 150 N° 1252, Dpto 4, Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolás Basilio Reina con domicilio especial en 150 N° 1252, Dpto 4, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emanuel Matías Gullo, con domicilio especial en 150 N° 1252, Dpto 4, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.116

SELCA SYSTEM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/10/2018. 1.- Romina Alejandra Cuccaresi, Soltero/a, Argentina, Servicio Combinado De Apoyo A Edificios, Clorinda Munzón N° 1244, San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.244.999, CUIL/CUIT/CDI N°

27322449998. 2.- "Selca System S.A.S.". 3.- Clorinda Munzón N° 1244, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Romina Alejandra Cuccaresi con domicilio especial en Clorinda Munzón N° 1244, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Enrique David Papalardo, con domicilio especial en Clorinda Munzón N° 1244, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.117

GAZU 131 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/10/2018. 1.- Cristian Martin Pardo, 02/08/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios De Restaurantes Y Cantinas Sin Espectáculo, Sáenz Valiente N° 1286, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.756.033, CUIL/CUIT/CDI N° 20247560336, Carlos Alberto Gazul, 01/11/1966, Soltero/a, Argentina, Fabricación De Muebles Y Partes De Muebles, principalmente de madera, Uruguay N° 858, piso Beccar, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.901.776, CUIL/CUIT/CDI N° 20179017769. 2.- "Gazu 131 S.A.S.". 3.- General Manuel Belgrano N° 131, San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Martin Pardo con domicilio especial en General Manuel Belgrano N° 131, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Carlos Alberto Gazul, con domicilio especial en General Manuel Belgrano N° 131, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.118

NGL MERCHANDISE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2018. 1.- Nazareno Gil Lucastegui, 10/05/1997, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Amenedo N° 2252, piso Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.387.682, CUIL/CUIT/CDI N° 20433876823, Viviana Edith Lucastegui, 13/01/1967, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Amenedo N° 2252, Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.571.439, CUIL/CUIT/CDI N° 27185714395. . 2.- "NGL Merchandise S.A.S.". 3.- Amenedo N° 2252, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nazareno Gil Lucastegui con domicilio especial en Amenedo N° 2252, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Viviana Edith Lucastegui, con domicilio especial en Amenedo N° 2252, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.119

FRONDAS BAHÍA BLANCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/10/2018. 1.- Romina Elisabeth Ayala, 25/07/1982, Casado/a, Argentina, Licenciada En Psicopedagogía Y Profesora, Roca N° 470, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.508.982, CUIL/CUIT/CDI N° 27295089828, Juan Pablo Guagnini, 02/10/1971, Casado/a, Argentina, Contador Público Y Empleado, Alvarado N° 287, piso Piso 3 Dto. A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.325.535, CUIL/CUIT/CDI N° 20223255354, Nelson José Kraser, 10/10/1972, Soltero/a, Argentina, Licenciado En Organización Industrial Y Empleado, Teniente Farías N° 1402, piso Monoblock 2 Piso 2 Dto A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.199.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20221994931, Mónica Ana Paniagua, 07/07/1965, Viudo/a, Argentina, Empleada, Witcomb N° 2337, piso PB Dto. F Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.511.248, CUIL/CUIT/CDI N° 27175112486. 2.- "Fronidas Bahía Blanca S.A.S.". 3.- Martínez Estrada N° 844, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelson José Kraser con domicilio especial en Martínez Estrada N° 844, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Juan Pablo Guagnini, con domicilio especial en Martínez Estrada N° 844, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.120